

1^{er} Seminario Regional sobre Femicidio/Feminicidio



**El Derecho de las Mujeres a
una vida libre de violencia**

**San Salvador,
El Salvador,
marzo 2007**

Sistematización:

Vilma Vaquerano

Patricia Portillo

Glenda Vaquerano Cruz

Edición y revisión general:

Jeannette Urquilla

**Esta publicación contó con el
auspicio de CORDAID**

- Esperamos con este documento haber recuperado, al menos en una buena parte, las exposiciones y debates durante el Seminario, que también son parte de nuestra memoria histórica y del esfuerzo de las feministas por erradicar la violencia contra las mujeres.

1^{er}. Seminario Regional sobre Femicidio/Feminicidio

**El Derecho de las Mujeres
a una Vida Libre de Violencia**

**San Salvador, El Salvador
Marzo, 2007.**

Índice

●	Presentación	6
●	Inauguración del Primer Seminario Regional sobre Femicidio/Feminicidio	7
●	Conversatorio: la violencia feminicida y los medios de comunicación	14
●	Conversatorio “Políticas públicas de las mujeres en la Agenda Parlamentaria”	30
●	Taller con movimientos de mujeres salvadoreñas y centroamericanas: La violencia feminicida, acciones y retos	36
●	Taller con funcionarios y funcionarias públicas: Procuración de justicia y acceso de las mujeres a una vida sin violencia: Acciones y retos	79
●	Foro: Feminicidio en la Región: La deuda de los Estados con el acceso a la justicia y la eliminación de la violencia contra las mujeres	99

Presentación

El femicidio/feminicidio es un fenómeno creciente que requiere el esfuerzo conjunto de diversos sectores sociales y políticos, reconociendo que la violencia contra las mujeres subyace en la misoginia existente y en las relaciones de poder desigual de los hombres sobre las mujeres; así como en el reconocimiento de que la violencia constituye una práctica recurrente y se manifiesta de diversas formas, tipos y ámbitos de la vida de las mujeres.

Preocupadas por esa situación, las Organizaciones feministas: ORMUSA, LAS DIGNAS, CEMUJER y LAS MÉLIDAS, organizaron el Primer Seminario Regional sobre Femicidio/feminicidio, celebrado en San Salvador, del 19 al 22 de marzo de 2007, coordinado con instituciones gubernamentales como la Corte Suprema de Justicia, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Universidad de El Salvador; contó con el apoyo de CORDAID, OXFAM INTERNACIONAL, FUNDACIÓN SHARE, UNFPA, HIVOS, UNIFEM-PNUD, MUGARIK GAVE y el Gobierno Vasco.

El objetivo del seminario fue combinar esfuerzos conjuntos entre instancias públicas y no gubernamentales para fortalecer el análisis de los femicidios/feminicidios y el tratamiento social, jurídico y político de los mismos.

En el Seminario se desarrollaron talleres, foros públicos y conferencias con la participación de expositoras internacionales como Ana Carcedo, Coordinadora de CEFEMINA, con sede en Costa Rica; Mayela García,

coordinadora del Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, CIDEM y Marcela Lagarde, ex diputada mexicana que presidió la Comisión especial de investigación sobre el feminicidio en México, particularmente en Ciudad Juárez y ha participado en comisiones de investigación en otros estados mexicanos.

Del ámbito nacional, se contó con las ponencias de funcionarios públicos vinculados a la problemática, entre ellos: Dr. Marcos Gregorio Sánchez Trejo, Procurador General de la República; Dra. Mirna Perla, Dra. Marina Victoria de Avilés y Licda. Rosa María Fortín, Magistradas de la Corte Suprema de Justicia; Dr. Ernesto Méndez, Director de Medicina Legal del Departamento de La Libertad y representantes de organizaciones feministas.

A continuación, se comparten algunas conferencias y exposiciones con la intención de continuar el análisis de un tema tan importante no sólo a nivel nacional, sino en el ámbito regional y que amerita estar en la agenda pública de manera permanente. Dado que algunos contenidos fueron expuestos en más de alguna actividad sólo se presentan una vez y se repite el o la conferencista cuando el contenido de la ponencia tuvo énfasis diferente. En este documento se utiliza el término femicidio/feminicidio de acuerdo al uso del o la expositora o a la adopción de un determinado término por parte de las organizadoras del evento.

Nuestro agradecimiento a las delegaciones de las organizaciones de mujeres participantes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá; operadores y operadoras judiciales salvadoreñas, así como el apoyo de los organismos de cooperación internacional, elementos coadyuvantes del éxito de este Primer Seminario Regional sobre Femicidio/Feminicidio.

Inauguración del Primer Seminario Regional sobre Femicidio/Feminicidio

Licda. Jeannette Urquilla,
Directora Ejecutiva de ORMUSA

Hace cuatro años, revisando los monitoreos diarios de los principales matutinos, veíamos con preocupación diferentes casos de mujeres desaparecidas o que eran encontradas asesinadas en diferentes lugares del país. También se mencionaba que al reconocimiento del cadáver llegaban no sólo una familia, sino varias con la idea de que pudiera tratarse de una familiar; eso nos hizo pensar que el problema era mucho más grave de lo que se decía. A raíz de esto, comenzamos a coordinar debates con instancias públicas como la Corte Suprema de Justicia, la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, así como diferentes organizaciones de mujeres.

De esta manera, las organizaciones que integramos la Red Feminista sobre la Violencia contra las mujeres en El Salvador: LAS DIGNAS, LAS MÉLIDAS, CEMUJER y ORMUSA; la Concertación Feminista Prudencia Ayala y otras hemos estado realizando diferentes esfuerzos para visibilizar el feminicidio en el país.

En 2005, solicitamos datos específicos al Instituto de Medicina Legal, a través del Doctor Ernesto Méndez, director de la regional de La Libertad, quien se dio a la tarea de sistematizar los datos segregados por sexo desde el año 2000; los datos demuestran una tendencia creciente del crimen de mujeres.

Mediante este esfuerzo y las actividades comprendidas durante el Primer Seminario



Regional sobre Feminicidio, las feministas estamos llevando la discusión sobre la violencia de género contra las mujeres y la violencia feminicida que se vive día a día, a otros espacios públicos para incidir a nivel nacional, regional e internacional.

Este proceso es considerado no sólo el Primer Seminario Regional sobre Feminicidio, sino el primer momento de un esfuerzo más grande que hemos venido trabajando desde las organizaciones y desde la Concertación Feminista Prudencia Ayala, pero ahora vamos a lo regional. Puede ser que en otro momento, podamos compartir con compañeras de otros países que también se han dado a la tarea de investigar y hacer acciones sobre este tema.

Nuestros agradecimientos sinceros por ese apoyo más que financiero, también político de organismos y agencias de cooperación,

El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

especialmente de UNIFEM-PNUD, UNFPA, HIVOS, FUNDACION SHARE, OXFAM INTERNACIONAL a través de Oxfam Canadá, CORDAID, MUGARIK GAVE y el Gobierno Vasco. Gracias por creer y solidarizarse. Un saludo a las compañeras de Centro América que

se han ido incorporando al evento, delegaciones de Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Honduras, Guatemala y El Salvador. Gracias a todas y todos por acompañarnos en este acto de inauguración.

**Dra. María Isabel Rodríguez,
Rectora de la Universidad de El Salvador**

Ya hemos discutido que los criterios sobre el concepto de género y la lucha de las mujeres en el país no ha permeado mucho en los diferentes estratos, sobretodo en la educación superior, pero el trabajo de las organizaciones de mujeres nos ha ayudado a abrir espacios en la Universidad, aunque muy pequeños. Quisiera que esa lucha tan importante que ustedes desarrollan pudiera verse con mayores efectos sobre la reflexión en la lucha contra el ataque físico y más grave, contra el pensamiento, actuaciones y el desarrollo integral de las mujeres.

En las instituciones educativas especialmente de educación superior, sigue siendo el acoso hacia las mujeres el elemento en el día a día. Espero que el Centro de Género de la UES logre romper con muchas de las barreras al desarrollo de las mujeres en la Universidad. Vemos con ansiedad, preocupación y hasta con desesperación, que a la Universidad entra igual número de hombres como mujeres; tenemos población femenina incluso superior a la de hombres, pero inmediatamente que la persona se gradúa empezamos a ver diferencias salariales, dificultades para optar a postgrados, para alcanzar posiciones más altas a las cuales tienen derecho y los sueldos son eminentemente masculinos.

Gracias por tener el apoyo de ustedes en esta lucha que hemos iniciado en la UES. Una de

nuestras grandes aspiraciones es que las mujeres sean concientes de sus obligaciones de defender su derecho a ser libre, a ser respetada, a ser parte integral de una sociedad que aún le niega sus derechos.

Llamamos a todos los países de Centro América a lograr una asociación firme que alcance las metas planteadas en la lucha de las mujeres; en El Salvador estamos aún en una etapa inicial y necesitamos consolidar avances en la lucha de los derechos de las mujeres para que surjan propuestas adecuadas de este seminario.



Licda. Mirna Antonieta Perla Jiménez
Magistrada de la Corte Suprema de Justicia

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y del Día Nacional de los Derechos Humanos de la Mujer, las organizaciones que integran la Red Feminista Centroamericana capítulo El Salvador, en coordinación con el PNUD y la Corte Suprema de Justicia, hemos tenido a bien el desarrollo de este Primer Seminario Regional para el análisis y discusión sobre la más grave manifestación de violencia como lo son las conductas criminales que atentan contra la vida de las mujeres, a fin de dimensionar la problemática e identificar estrategias que coadyuven a erradicar la violencia contra las mujeres.

Este evento se desarrolla en la misma línea de esfuerzos previos de organismos de mujeres y entidades del Estado en el marco del Foro Permanente contra el Femicidio en El Salvador, a partir de 2005.

Hablar de feminicidio es referirse a la manifestación extrema de violencia en contra de las mujeres, motivada por razones de discriminación que acontece en proporción directa a los cambios estructurales ocurridos en la sociedad y en relación directa con el grado de tolerancia que manifieste la colectividad en torno a los mismos y su nivel de violencia.

Históricamente la problemática ha existido siempre; sin embargo, es hasta en años recientes que constituyó motivo de preocupación, por las características que ha retomado con el apareamiento de mujeres descuartizadas, tiradas en lugares públicos, al interior de bolsas plásticas en los años 2002 y 2003. Este hecho, de por sí atroz, no había tomado relevancia, hasta que el



movimiento organizado de mujeres logró colocarlo en la agenda nacional.

Conviene recordar que en ese entonces, El Salvador fue testigo de un incremento de los asesinatos de mujeres con uso extremo de la violencia, utilizando habilidades y destrezas propias de los que en épocas pasadas, integraron los fatídicos escuadrones de la muerte en varios países de la región, como Guatemala y El Salvador.

En la mayoría de los casos se observaron patrones característicos, entre los que podemos mencionar: las víctimas eran mujeres en edades comprendidas entre los 15 y 20 años; desaparecían y luego eran encontradas asesinadas en parques públicos o en terrenos baldíos en los alrededores de San Salvador; en la mayoría de casos no se descubría su identidad, excepcionalmente hubo una joven estudiante de la Universidad Tecnológica, cuyo cuerpo se encontró en un cadáver semi calcinado.

En carta dirigida al Presidente Elías Antonio Saca, la organización defensora de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional señalaba: “Las características de los asesinatos son muy similares a las que utilizaban los escuadrones de la muerte durante los años setenta para aterrorizar a la ciudadanía. Esto, sumado a la falta de investigaciones, produce un clima de miedo y desconfianza popular en el sistema de justicia”.

Los cadáveres mutilados mostraban señales de violación y tortura y en algunos casos decapitados. Frente a estos crímenes que quedaron en la impunidad, de inmediato se responsabilizó a jóvenes pertenecientes a pandillas; éste hecho se constituyó en una de las principales justificantes para la aprobación de la Ley Antimaras, habiendo obtenido con dicho instrumento jurídico un efecto publicitario, por medio del cual era imposible controlar el fenómeno de violencia y de criminalidad, cuyas causas son la exclusión y marginación que produce el actual modelo económico que está expulsando a miles de compatriotas de toda la región hacia los países desarrollados, principalmente a Los Estados Unidos de América.

Preocupa el fenómeno, acertadamente calificado como feminicidios. Si observamos las estadísticas del Instituto de Medicina Legal en nuestro país, año con año las cifras se han incrementado. En el año 2001, se reportaron un total de 211, cifra que se incrementó a 227 en el año 2002; a 232 en el año 2003; 260 en el año 2004 y a 390 en el año 2005.

Pese a lo anterior, no existe respuesta efectiva de parte de las instituciones responsables de dar seguridad a las personas y en estos casos en que mujeres humildes pierden su vida. La mayoría de estos hechos son invisibilizados como otras manifestaciones más de violencia social, descono-

ciendo su razón en justificaciones que atienden a la discriminación en razón del género.

Como ha sido planteado en algunos estudios, los mensajes de prevención, cuando existen, lejos de alertar contra los agresores, son misóginos y están dirigidos a trasladar a las mujeres la responsabilidad de cualquier agresión que pudieran sufrir, reforzando los enfoques patriarcales.

Esta problemática fue constatada por la Señora Yakin Ertuk, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias; en visita a El Salvador en febrero de 2004, quien señaló en su informe a la Comisión de Derechos Humanos reunida en su 60° período de sesiones: “En El Salvador, en términos generales, la respuesta de las autoridades no ha sido adecuada, ya que no ha procedido a una investigación efectiva al enjuiciamiento ni al castigo de los responsables. No se ha indemnizado a los supervivientes ni se ha proporcionado un apoyo integrado a las familias de las víctimas”.

Lo mismo reflejó un estudio realizado en 2003, por la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas), según el cual no siempre se logra identificar a los autores de los hechos y, cuando esto sucede, el 32.3% resultó ser personas profesionales, mientras que únicamente el 16.1% fueron ejecutados por miembros de pandillas. En la mayoría de los casos, los autores eran familiares de las víctimas.

En lo relativo a las zonas geográficas en las que se manifiesta el fenómeno, para el año 2006 las cifras eran equiparables entre la zona rural y urbana del país; los lugares en los que generalmente aparecían estos cuerpos eran en la vía pública, en el campo abierto o en sus propias casas.

Hablar de feminicidio es referirse a la manifestación extrema de violencia en contra de las mujeres, motivada por razones de discriminación que acontece en proporción directa a los cambios estructurales ocurridos en la sociedad y en relación directa con el grado de tolerancia que manifieste la colectividad en torno a los mismos y su nivel de violencia.

Estos datos sitúan a El Salvador en el segundo lugar con mayor número de casos de feminicidios sobre Honduras, Costa Rica y Nicaragua y solamente debajo de Guatemala, lo que genera mayor alarma porque la comparación de población y territorio con esta última arroja tasas más elevadas.

La realidad descrita y que será abordada en estas jornadas de trabajo con mayor profundidad, muestra la urgencia que tenemos como sociedad para dar una respuesta adecuada a la problemática. Esta no debe ser entendida como una lucha exclusiva de mujeres en la búsqueda de la protección de mujeres; por el contrario, debe ser un esfuerzo de todos y todas las ciudadanas interesadas en construir un Estado de Derecho y erradicar toda manifestación de violencia y discriminación en contra de las mujeres.

Conviene por ello incorporarnos al genuino compromiso de reflexión sobre el fenómeno, ubicarlo en su justa dimensión y desde ahí construir una respuesta integral para prevenirlo, y en el caso que se de, atenderlo y promover la in-

vestigación y sanción a las personas que resultaren culpables. Para ello se abre este espacio que contará con la participación de reconocidas y reconocidos conferencistas nacionales e internacionales, quienes desde sus conocimientos y experiencia, indudablemente contribuirán a señalarlos como enfrentar la problemática.

Agradezco a todas las instituciones por su interés en profundizar en la temática y al equipo organizador de la actividad por su esfuerzo y dedicación en la realización del mismo. En nuestras manos está la posibilidad de construir respuestas integrales e integradoras para erradicar esta gravísima manifestación de violencia en contra de las mujeres, teniendo siempre en mente que, como lo señaló Amnistía Internacional: “La falta de justicia en El Salvador no sólo amenaza el funcionamiento del estado de derecho sino que deja a las mujeres del país en una situación de constante peligro”.

Licda. Mirna Antonieta Perla, Magistrada de la CSJ; Licda. Margarita Rivas, Secretaria General de la Universidad de El Salvador; Dra. Marcela Lagarde, antropóloga e investigadora mexicana; Licda. Marina Peña, Directora de la oficina nacional de Fundación Share; Dra. María Isabel Rodríguez, Rectora de la UES; Licda. Jeannette Urquilla, Directora Ejecutiva de ORMUSA y Licda. Glenda Vaquerano, Coordinadora del Programa de Violencia de ORMUSA, respectivamente.

Dra. Enma Castro de Pinzón**Procuradora Adjunta para los Derechos de la Mujer, la Niñez y la Familia.
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.**

Con muchas de ustedes, compartimos el primer proyecto en 1980, financiado por la Organización de Estados Americanos (OEA). Como dice Koffi Annan, Secretario de la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es la violación a los derechos humanos más vergonzosa y más generalizada. No conoce límites de cultura ni geografía. Es doloroso escuchar a la Licda. Mirna Perla, relatar que han sido asesinadas miles de mujeres jóvenes con ensañamiento y tortura por el sólo hecho de ser mujeres.

Lo peor es que esa violencia reiterada y recurrente, sucede ante la desvalorización, exclusión y discriminación de las mujeres. Lo más triste es que sucede con la impunidad del Estado, por la ausencia de políticas públicas eficaces en materia de violencia de género. Se incrementa la inseguridad ciudadana, la violencia social, la violencia de género e intrafamiliar, que no tratada adecuadamente puede transformarse en feminicidio.

Es triste leer en los periódicos que las demandas por violencia intrafamiliar tardan hasta 129 meses en los 26 juzgados de familia de la República. Es triste no hacer nada y que el Estado no reconozca los efectos sociales, humanos y económicos de este delito y todos los efectos de la discriminación sobre las mujeres en la sociedad.



Dra. Enma Castro de Pinzón, primera de izquierda a derecha

La PDHH considera que este Primer Seminario es un tributo al más importante de los derechos: la vida. Tiene el mérito de contribuir a la igualdad, a la equidad y seguridad de las mujeres propugnando por institucionalizar la perspectiva de género en el Órgano Judicial, en el acceso efectivo de las mujeres a la justicia, visibilizar y erradicar la impunidad de los feminicidios y promover la formación y sensibilización de jueces, juezas, policías, procuradores y de todos los involucrados en el tema para erradicar la violencia de género y la violación de los derechos humanos; y así alcanzar avances hacia la igualdad, seguridad ciudadana, el desarrollo y la paz. Gracias por compartir esfuerzos con expertas sensibilizadas en este tema, como son todas ustedes.

El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Licda. Marina Peña
Fundación Share



Agradezco a las organizadoras por invitarme y compartir con las hermanas centro-americanas, prefiero hablar a título personal, cómo esta problemática nos impacta en diferentes formas.

El 10 de diciembre de 2003, apareció en el Parque Libertad un maletín con la cabeza de una mujer joven. El cuerpo de la mujer se encontró en diferentes lugares. Nunca supe el nombre de la mujer muerta. A ese hecho le sucedieron muchos asesinatos de mujeres que aparecen muchas veces mutiladas, especialmente jóvenes, incluso quemadas; se decía que eran “mareras o novias de mareros”, no se decía nada de las jóvenes. Las familias quedaron sin justicia porque los casos no fueron esclarecidos.

En la primera semana de marzo de este año, Rufina Amaya, de 62 años y sobreviviente del mozote, fue al hospital de San Miguel porque se sentía mal de su corazón. Pasó consulta pero no la pudieron atender en el hospital. Le dijeron que al día siguiente fuera a Morazán, de donde la remitieron al Hospital de San Miguel. Esa noche sufrió infartos múltiples y murió porque el sistema de salud no fue capaz de darle la atención que necesitaba. Hay miles de historias de este tipo, creo que el solo hecho de enfrentar la vida como nos tocó vivirla, es un gran reto para las mujeres. Si pretendemos cambiar y demandar nuestro derecho a una vida plena se vuelve un desafío muy grande que debemos emprender toda nuestra vida, si lo hacemos en conjunto como movimiento será más fácil.

Agradezco a Marcela Lagarde por compartir la experiencia de las mujeres mexicanas en su lucha por los derechos de las mujeres, sólo así lograremos conocer las historias de las mujeres y seguir haciendo historia desde donde estemos y con las posibilidades que tengamos.

Personalmente me siento comprometida y desde la institución que represento estamos apoyando, en la medida de lo posible, a la Concertación Prudencia Ayala. En diciembre del año pasado, apoyamos los esfuerzos de las Mujeres por la Paz. Se logró reunir a nivel centroamericano, a 100 mujeres nominadas al Premio Nobel de la Paz, procedentes de México y de Centro América; ellas discutieron este mismo tema. Seguimos ahora discutiéndolo y así, paso a paso, lograremos avanzar para lograr una vida plena a la que todas tenemos derecho.

Conversatorio la violencia feminicida y los medios de comunicación



El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

“Estadísticas, limitaciones y retos de la medicina forense en relación al feminicidio”

Dr. Ernesto Méndez

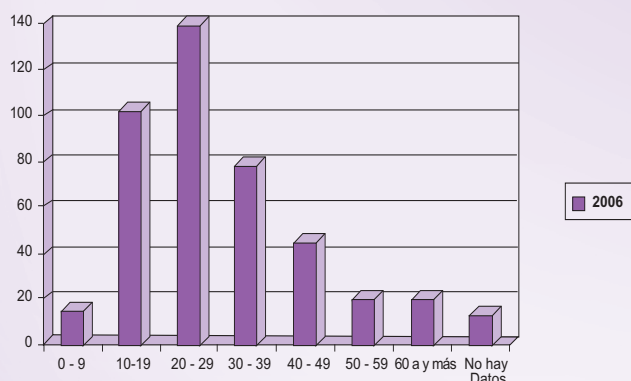
Director del Instituto de Medicina Legal de La Libertad

En el año 2005, el número de casos de feminicidios que tuvimos fue de 390. De enero a diciembre de 2006, aumentó a 437, es decir un 12.05% más de casos en relación a 2005.

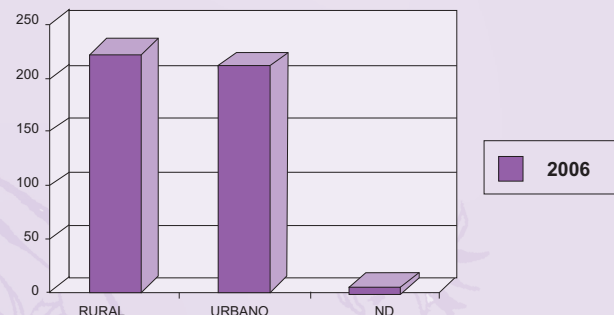
El grupo etáreo más afectado fue de 20 a 29 años, pero entre 10 y 19 años tenemos 103 casos. En el rango de 10 a 14 años, hubo 20 y de 15 a 19 años, 83. Si sumamos los 83, más los 140 ocurridos en el rango de 15 y 29 años, tenemos 223 casos que suman más o menos el 51.5% de casos de todo el país. Quiere decir básicamente que la mayoría de mujeres asesinadas está entre los 15 y 20 años; de 30 a 39 años tenemos 79 casos, y así va disminuyendo hasta llegar a los 60 años y más.

El cuadro muestra un porcentaje sin datos, porque son personas que han sido encontradas varios días después del fallecimiento o que están en proceso de estudio y no tenemos aún la edad determinada.

Muertes registradas por rango de edad



Muertes registradas por zonas geográficas



Puede verse que la diferencia entre la zona rural y la urbana, es mínima.

Es interesante conocer las cifras por departamento y tomando en cuenta la tasa por cien mil habitantes. ¿Cuál es la importancia de la tasa por cien mil habitantes?. Tenemos 437 casos en 2006, pero qué significa eso en relación a los datos estadísticos de otros países de Latinoamérica; esto permite comparar el grado de violencia contra las mujeres en El Salvador, con relación al resto de los países de Latinoamérica.

El problema es que tampoco hay estudios de los países de Latinoamérica sobre el feminicidio, como veremos en las conclusiones. Qué podemos hacer para que se investigue más y así poder comparar cómo está nuestro país o cómo están los otros países en relación al feminicidio.

En relación a los datos de Medicina Legal, consideramos que son bastante confiables, siempre hay un margen de error, pero creemos

que son confiables casi en un 100%, especialmente a partir del último año y medio.

Hace algunos años había diferencias en las cifras proporcionadas por la Fiscalía General de la República, Medicina Legal y la Policía Nacional Civil porque no coincidían. Desde hace año y medio, se trabaja en una hoja única en todo levantamiento de muertes, que incluye la firma del

fiscal, la firma del médico forense y la firma de la PNC; a cada institución le queda una hoja de éstas.

A principios de cada mes hay una reunión de todas las instituciones, para recopilar todo lo que ha sucedido en el país y ver la concordancia entre esa información. Es por eso que puedo decir que los datos ahora presentados son confiables.

Casos por departamento

Departamento	Nº Casos	Población	Tasa 100,000 habitantes
Ahuachapán	13	181,585	7.15
Sonsonate	27	313,275	8.61
Santa Ana	41	260,369	15.74
Chalatenango	5	97,065	5.15
La Libertad	82	408,652	<u>20.06</u>
San Salvador	177	1,169,589	15.13

Aunque San Salvador tiene mayor cantidad de casos de asesinatos, es La Libertad el departamento donde mayor muerte de mujeres ha habido en 2006, a partir de la tasa de 100,000 mil habitantes. San Salvador ha tenido muchos más casos: 177, pero la población también es

mayor, por lo que baja la tasa a 15.13, en relación al 20.06 que tiene La Libertad, con menos población.

Morazán es el departamento que menos tasa de feminicidios ha tenido en todo El Salvador.

Casos por departamento

Departamento	Nº de casos	Población	Tasa por 100,000 habitantes
Cuscatlán	15	105,930	14.16
La Paz	22	162,609	13.52
Cabañas	9	76,601	11.74
San Vicente	4	84,806	4.71
Usulután	7	175,475	3.98
San Miguel	26	276,801	9.39
Morazán	2	87,473	2.28
La Unión	8	148,723	5.37

En cuanto a los municipios con mayor número de casos, lo ideal hubiera sido mostrar las tasas de feminicidios por municipio, lamentablemente no logré conseguir en la DIGESTYC, la pobla-

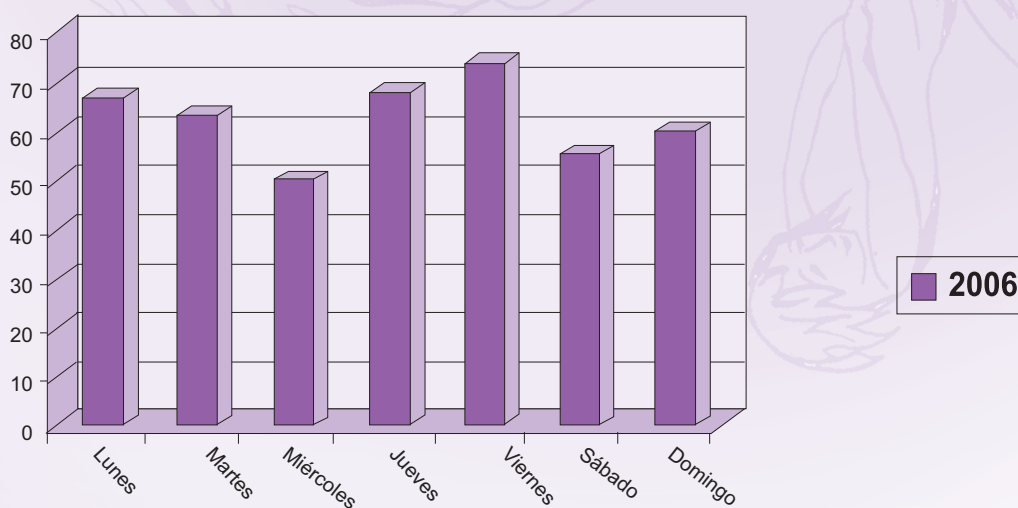
ción dividida por municipios entre hombres y mujeres; la tenemos en general, por eso no puedo indicar la tasa de muertes por municipio.

Municipios con mayor número de feminicidios

Municipios	Números casos
San Salvador	38
Apopa	24
Santa Ana	23
San Miguel	22
Ciudad Delgado	18
Soyapango	16
Quezaltepeque	16
Ilopango	15
San Juan Opico	15
Tonacatepeque	12
Colón	12
Santa Tecla	11
Sonsonate	9
Chalchuapa	9
Mejicanos	9
Cuscatancingo	7
Zacatecoluca	7
Aguilares	6

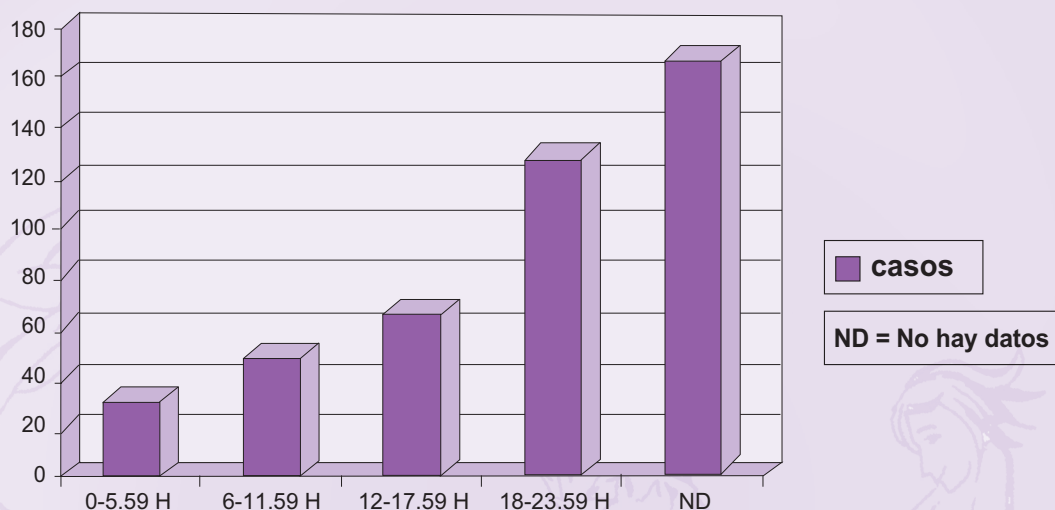
Estos son los municipios con feminicidios en orden descendente, hay algunos que faltan porque no se registran.

Día en que ocurrió el feminicidio



Podemos ver que los días con más asesinatos de mujeres son lunes y viernes. En cambio, miércoles es el día que menos casos presenta.

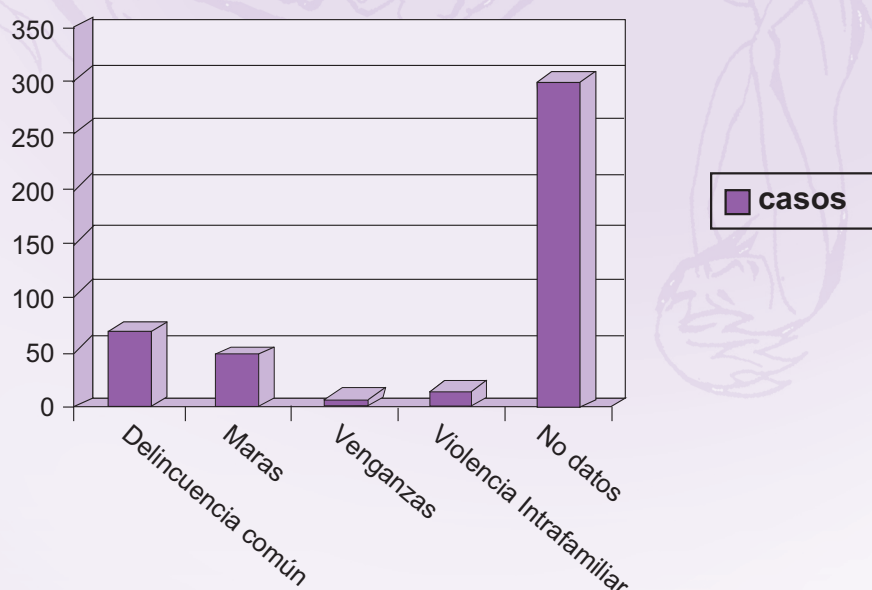
Hora en que ocurrió el feminicidio



De las 18 horas a las 24 horas básicamente ha sido cuando más feminicidios ha habido. Y de las 0 a las 6 horas son menos. Aquí hay una variable a tomar en cuenta: a veces encontramos cadáveres con más de tres días, o el mismo día

de la muerte, pero si es en la noche o en la madrugada, no se sabe exactamente qué habrá pasado o a qué horas sucedió el hecho, se puede acercar a la hora del hecho, pero es difícil dar una hora exacta.

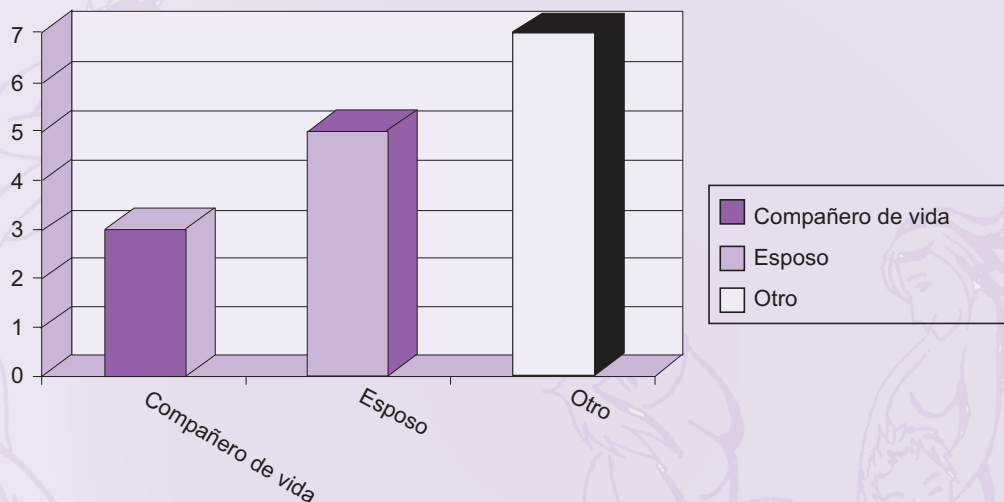
Origen de la agresión



En los casos donde se ha logrado comprobar el origen, muchos se deben a la delincuencia común, maras, venganza; por violencia intrafamiliar, tenemos 15 casos y no datos debido a que están en proceso de investigación porque cuando se llega a la escena del delito, nadie quiere decir nada.

Dentro del proceso de investigación, el Instituto de Medicina Legal de Santa Tecla se reúne mensualmente con la PNC, para ver qué han logrado ellos dentro del proceso investigativo y tratar de esclarecer esta circunstancia.

Agresor en violencia intrafamiliar



En estos casos, 3 agresores fueron los compañeros de vida, 5 fueron esposos y 7 fueron familiares: un sobrino, un tío, un hijo, primo, novio.

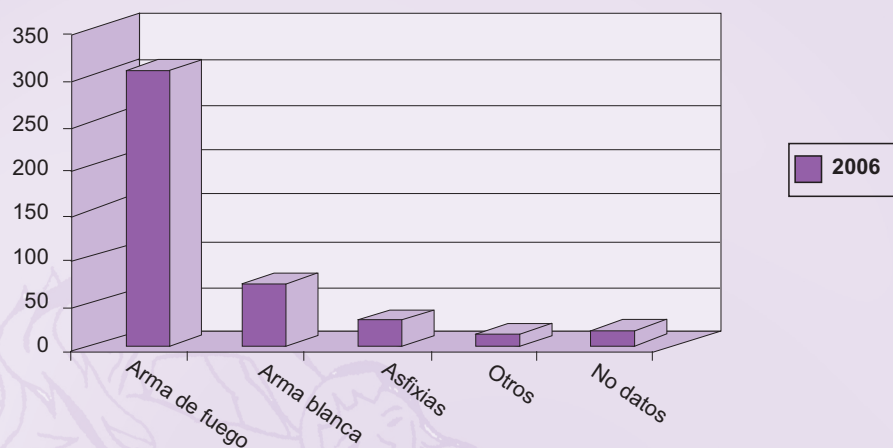
Lugar de los hechos

Lugar del hecho	Total
Vía pública	184
Casa	81
Predio baldío	52
No especificado	31
Campo	30
Otro lugar	23
Río-lago	17
Vehículo automotor	11
Quebrada	8

La mayoría de cadáveres fueron encontrados en la vía pública, casa, predio baldío, en lugares no especificados. Muchas veces el personal no especifica el lugar ya sea por cansancio o descuido, ya que a veces salen a las 9 de la noche

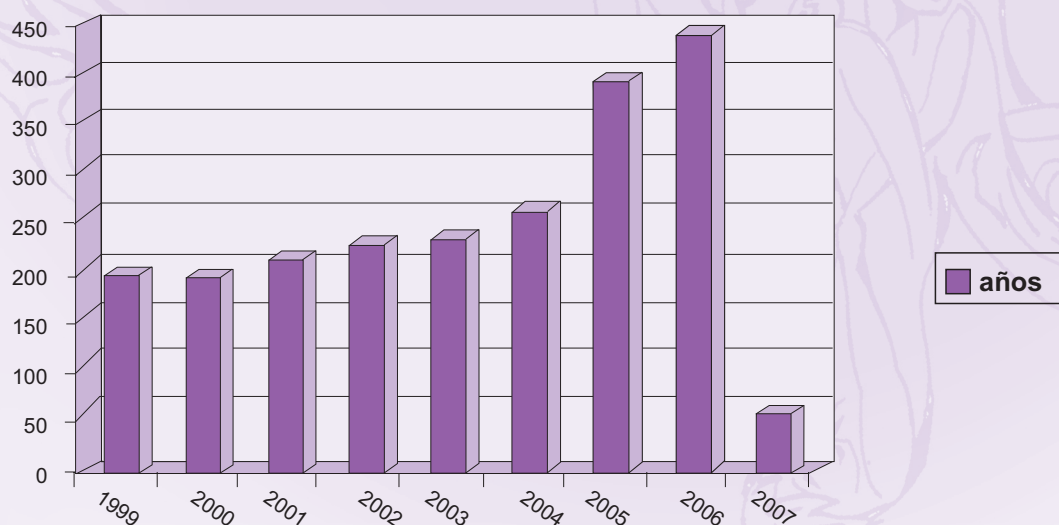
a hacer el primer levantamiento de cadáveres y regresan como a las 3 de la mañana con dos o tres cadáveres más. Quizás el cansancio hace que no pongan adecuadamente el sitio donde encontraron el cuerpo.

Tipos de armas usadas



Es impresionante, que se usó arma de fuego en casi 300 casos, luego arma blanca, asfixias y en otros pueden ser armas contundentes.

Feminicidios en El Salvador 1999- 2006



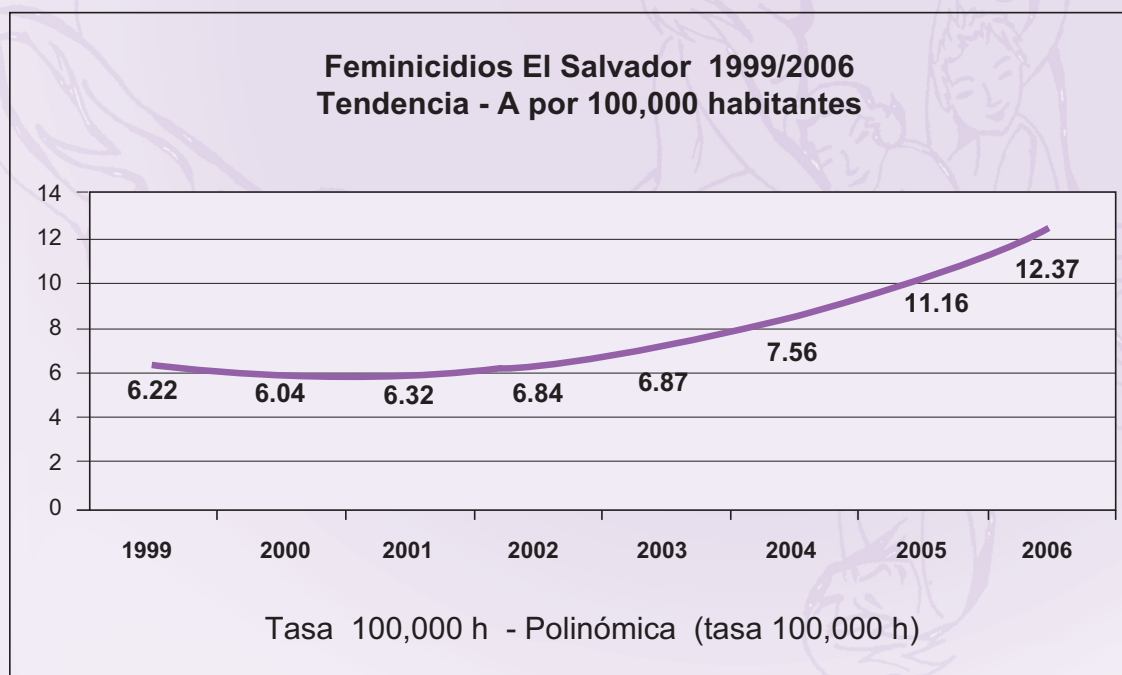
En 1999, fueron 195 casos: en 2000, se llegó a 193: en 2001 subió a 211 y en 2002, fueron 227; en 2003, hubo 232 casos, en 2004 se elevó

a 260. En 2005, subió a 390 y en 2006, 437. Como puede verse ha habido un incremento notable en el número de casos de feminicidio.

Feminicidios en El Salvador, tasa por 100 mil habitantes

Año	Nº casos	Población	Tasa 100,000 h
1999	195	3,134,700	6.22
2000	193	3,195,300	6.04
2001	211	3,255,700	6.32
2002	227	3,316,100	6.84
2003	232	3,376,300	6.87
2004	260	3,435,800	7.56
2005	390	3,494,600	11.16
2006	437	3,552,600	12.37

De una tasa de 6.22 que se tenía en 1999, la tasa por 100 mil habitantes ha subido a 12.37 al año 2006. Si lo vemos en una gráfica en forma de curva con base a los datos estadísticos, puede medirse la tendencia en base a la tasa por 100 mil habitantes.

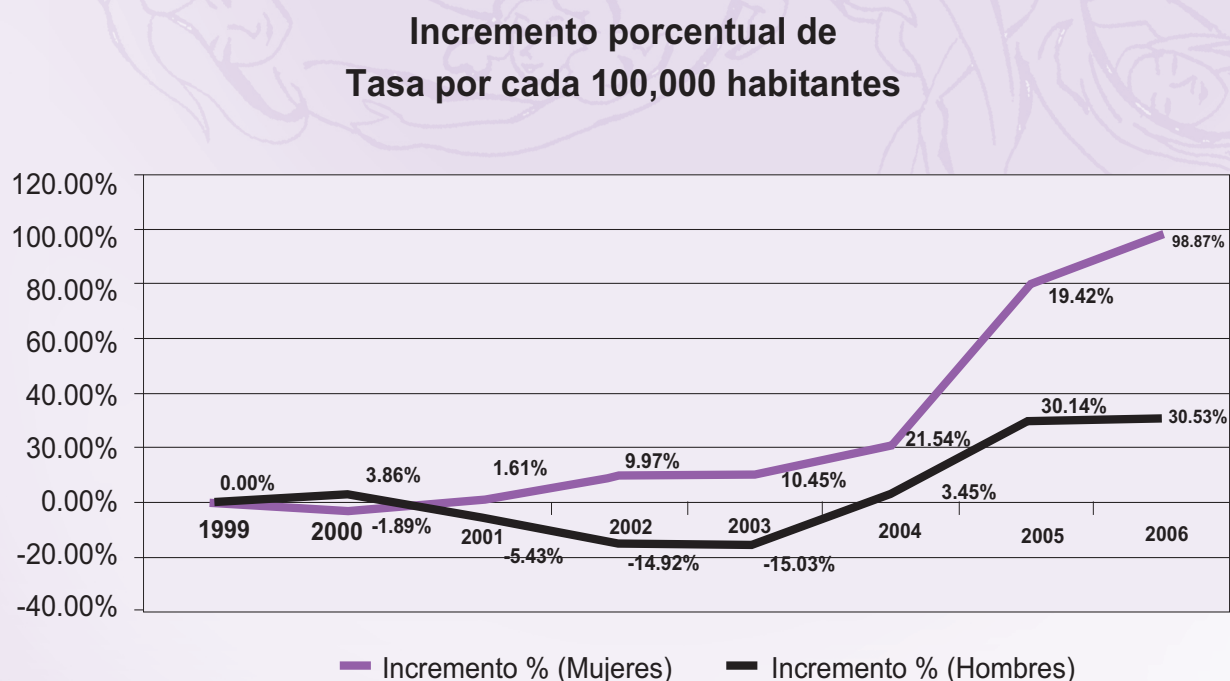


La curva se va desplazando hacia el aumento, de 6.22 en 1999, a 12.37 en 2006. Eso ocurre en cuanto a mujeres, pero ¿cómo han estado los homicidios de los hombres en esos mismos años, a fin de tener una comparación del grado de violencia en nuestro país?.



El aumento de la tasa en homicidios (hombres) va de 77.79 tasa por 100 mil habitantes, registrada en el año 1999 a 101.54 en 2006.

La siguiente gráfica refleja el porcentaje de incremento año con año, de la tasa por 100 mil habitantes, ya sea en homicidios y feminicidios.



Puede verse que aunque hay más muertes de hombres, la tasa por feminicidios es altísima en comparación a los asesinatos masculinos, si se vé por tasa de 100 mil habitantes. Las muertes de mujeres se han multiplicado desde 2004 con una tasa de 98.87%, a 2006, en comparación con la de hombres que tienen una tasa de 30.53%, datos muy importantes para nuestro análisis.

● Conclusiones

- Los datos mostrados indican líneas de investigación futuras para todas las instituciones del Estado que tienen que ver con este problema y para las universidades del país, a fin de determinar las causas del notable incremento en los feminicidios.
- ¿Porqué hablamos de las universidades?. Creemos que éstas tienen muchas oportunidades de hacer estudios o investigación a partir de los trabajos de tesis que realizan los y las estudiantes, que pueden ser aportes muy buenos al país.
- Que en las instituciones encargadas de la investigación de este tipo de delitos se profundice más en el estudio de los hechos, apoyándose más en una base científica que tiene que fortalecerse.
- Tenemos que fortalecer las bases científicas de las instituciones de investigación: PNC, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Instituto de Medicina Legal y todas las involucradas en el tema, ya que en la medida que tecnifiquemos

las investigaciones, mayores resultados vamos a lograr. Por ejemplo, a diario se encuentra gran cantidad de proyectiles en los cadáveres, en la Policía los ven y pueden decir que es un calibre 38, el tipo de arma utilizada, y podría hacerse un estudio comparativo de esa bala con relación a cuantas personas ha matado esa misma pistola, pero ese estudio no lo tenemos, son programas muy caros y bases de datos que tienen que crearse. Lo mismo ocurre con las huellas digitales, si se pudiera tener un mejor registro ayudaría mucho a la hora de definir estos delitos.

- Es necesario aclarar y unificar el concepto de Feminicidio, a fin de evitar equívocos y lograr que todas las instituciones hablen el mismo lenguaje.
- Debemos continuar atentos al desarrollo del tema a nivel internacional, a fin de intercambiar experiencias que enriquezcan las Instituciones, y perfeccionar el registro de este fenómeno para poder prevenir la ocurrencia del mismo.
- Al dar a conocer esta información a las distintas asociaciones que velan por los derechos de las mujeres, contribuimos a luchar conjuntamente para que la violencia de género disminuya y que desaparezca.

Quiero agradecer al Dr. Fabio Molina, Jefe del Departamento de Estadísticas del Instituto de Medicina Legal, quien proporcionó la información mostrada.

“Medios de Comunicación y Feminicidios”**Dra. Marcela Lagarde****Antropóloga y excongresista mexicana**

Creo que México fue el primer país en América Latina donde hubo alarma social por una gran cantidad de asesinatos de niñas y mujeres en la ciudad norteafricana fronteriza con Estados Unidos de Ciudad Juárez. Hubo denuncias de muchas organizaciones civiles, de familiares de las víctimas y ha habido denuncias a lo largo de 14 años en que se inició el conteo de niñas y mujeres asesinadas.

Los medios de comunicación jugaron un papel muy importante porque los periódicos fueron los primeros que empezaron a dar cuenta de los asesinatos de niñas y mujeres, pero lo hacían en la página roja o de crímenes de los periódicos; en estos 14 años se ha pasado de la página roja a la primera página y a la página política y a la página de problemática social y de justicia porque los crímenes contra niñas y mujeres han estado enmarcados en México por una enorme impunidad.

La mayor parte de los casos durante estos años no fueron resueltos. También intervinieron instituciones y organismos internacionales que vinieron a México a hacer relatorías y recomendaciones al gobierno mexicano. Más o menos unas 20 recomendaciones internacionales recibió el gobierno de México para esclarecer los hechos y hacer justicia a las familias de las víctimas, para reparar el daño, también para prevenir esta violencia contra las mujeres.

En la Cámara de Diputados, cuando yo fui diputada logramos establecer entre el año 2003 y 2006 una comisión especial del congreso para dar seguimiento a estos delitos violentos contra las mujeres; allí iniciamos una investigación

que llamamos “Investigación diagnóstica sobre la violencia feminicida en la República Mexicana” porque en la comisión especial que presidí nos dimos cuenta y recibimos denuncias de que había crímenes de niñas y mujeres en otros lugares del país, no sólo en Ciudad Juárez, aunque este era el caso más famoso.

Comprobamos que hay lugares en México donde también estaban sucediendo estos crímenes. Hicimos esta investigación diagnóstica sobre los crímenes, no fue sólo una investigación criminalística; nos interesaba saber desde un punto de vista científico cuáles eran las causas de estos crímenes y qué era lo que estaba sucediendo.

Los medios en general tenían la tendencia a tener cifras más altas, las organizaciones civiles también; en cambio las instituciones del gobierno tenían cifras más bajas, esa es una tendencia en México. Constantemente, exigimos a las autoridades darnos una sola cifra, y la obtuvimos por parte de las procuradurías estatales de justicia en el país, por el servicio médico forense, por la secretaría de salud, de tal manera que ahora sí podemos tener datos relativamente confiables.

Nos interesaron las causas de la violencia contra las mujeres. En la definición de feminicidios, este tiene que ver con los poderes de género de los hombres sobre las mujeres y esa es una hipótesis que nosotras tenemos sobre los crímenes de las mujeres y niñas también. El lugar de las mujeres en la sociedad, el lugar de exclusión educativa, la exclusión económica, la exclusión social hace que las mujeres como género estemos en una situación de riesgo frente

a la violencia. Los hombres en nuestras sociedades tienen el poder de violentar a las mujeres, poder concebido socialmente, y además ejercido con la complicidad del Estado.

Investigación en el Estado de Guerrero

Investigamos no solamente los crímenes, sino la violencia de género contra las mujeres, en este caso fueron asesinadas en cinco años 863 niñas y mujeres. Es una cifra muy importante para México que dio la Procuraduría General del Estado, porque antes no había datos, ni siquiera tenían idea de lo que estaba pasando porque no desglosaban sus cifras por sexo; cuando la Comisión Especial del Congreso les exigió esta información tuvieron que crearla.

Nosotras sacamos para México un indicador, es un índice internacional que se llama “Grado de violencia feminicida” que es una gradación de muy alto a no significativo, de acuerdo a la tasa de asesinatos de niñas y mujeres y allí está identificada por municipios en el Estado de Guerrero.

Investigación sobre violencia en Guerrero

El Estado de Guerrero registra 863 mujeres asesinadas en 5 años (2001-2005). El grado de violencia feminicida por municipio indica:

- Muy alto 24.3 y más en: Ayutla, Ometepepec Chiapa de Álvarez
- Alto 18.3 a 24.2: Acapulco
- Medio 13.6 a 18.6: Iguala
- Bajo 9.2 a 13.5: Chilpancingo
- Muy bajo 3.7 a 9.1
- No significativo

Datos demográficos del Estado:

- Índice de Desarrollo Humano de 30 (IDH mide grado de escolaridad, acceso a la salud, longevidad e ingreso de las personas, base del desarrollo humano según la ONU). Hay regiones en ese Estado inviables para el desarrollo humano, como en muchos lugares de África y otras partes del mundo.
- Índice de Desarrollo relativo al Género es 30 (mide el acceso de las mujeres a la participación económica, a la salud y educación).
- Índice de Potenciación de Género es 0,5287, este mide en un lugar determinado cuantas mujeres ocupan lugares de dirección, cargos públicos, judiciales o posiciones directivas.

En Guerrero sube de 30 en desarrollo humano a 12 en índice de potenciación de género, significa que está mucho mejor en la participación política, económica y directiva de las mujeres. Esos resultados se deben a que ese Estado es uno de los expulsos de trabajadores migrantes tanto hacia dentro de México como a los Estados Unidos. Gran cantidad de comunidades rurales están habitadas sólo por mujeres, niñas, niños, personas ancianas. Las mujeres ocupan cargos directivos o municipales por la ausencia de los hombres migrantes.

Grado de desarrollo social de las mujeres

El grado más alto está en Acapulco, porque hay mas empleo. Muchas mujeres trabajan en hoteles, servicios, bares, etc. servicios turísticos; Luego, está el municipio de Chilpancingo porque hay burocracia estatal, muchas son maestras. Seguido de Pungarabato, José Azuela, Benito Juárez, municipios rurales que tienen producción importante donde participan las mujeres.

Los datos muestran que la tasa de participación económica de las mujeres es del 25.2% y de los hombres del 63.4% al año 2000, evidenciando la brecha de desigualdad económica por género. Al mismo tiempo, las mujeres están en esa desigualdad, el 25% de los hogares son jefaturados por mujeres, ocupando el 2º lugar en el país, son ellas las que llevan la responsabilidad de las cargas familiares. El otro 50% es jefaturado por las mujeres algunos meses y otros meses por los hombres, debido a la actividad laboral masculina se ausentan de las casas por largos períodos. En 2003, el 15% de las mujeres ocupadas no recibió ingresos, se les pagaba con alimentos, ropa usada o espacio para dormir, fuera de las relaciones modernas del mercado laboral.

● Situación jurídica de las mujeres en Guerrero

- Se incluye la violencia sexual como delito de violencia intrafamiliar, lo cual es totalmente atrasado y fuera de la realidad.
- Aún existe el delito de estupro en el cual cesa la acción penal si el agresor se casa con la víctima, es decir la niña agredida sexualmente. El estupro está siendo erradicado en todos los códigos penales modernos, porque atenta contra los derechos humanos de las niñas.
- El incesto no está clasificado como un delito de atentado a las personas sino a las familias, esto es grave porque no se reconoce las garantías individuales y los derechos humanos de la víctima de incesto.
- No está tipificado el delito de violación conyugal.
- El asesinato de mujeres (o feminicidios) por relación de parentesco o conyugal sólo es agravante del homicidio simple, significa que el hecho que el agresor sea pariente o cónyuge de la víctima le favorece en la pena, cuando debería de ser lo contrario.

Guerrero ocupa el 4º lugar en México por asesinatos (feminicidios) de niñas y mujeres. La investigación mostró que la situación de exclusión, marginación y explotación de las mujeres, las pone en riesgo de sufrir violencia.

Las cifras obtenidas en una encuesta sobre violencia entre las mujeres de Guerrero indicaron los siguientes resultados:

- 24% de las mujeres sufrió violencia psicológica.
- 26% sufrió violencia física
- 27% sufrió violencia sexual
- 28% violencia económica.

Las encuestadas casi no reconocieron haber vivido violencia psicológica, porque estaba en el lugar 24 de 32. Esto quiere decir que las mujeres no están concientes del maltrato, del acoso o violación, aunque sean parte del diario vivir.

Un 65.9% de esas mismas mujeres reconocieron vivir violencia de por vida: es la violencia habitual según la teoría de género que abarca todos los tipos de violencia: psicológica, patrimonial etc. De manera que al no conocer los conceptos, las mujeres no reconocen el problema de violencia feminicida que les afecta diariamente.

En el Estado de Guerrero, según el esquema de violencia feminicida, no sólo los asesinatos de niñas y mujeres son parte del feminicidio. Este estado ocupa el 9º lugar de suicidios de mujeres, que como reconoce la OMS, fueron obligadas a quitarse la vida. El suicidio en esas condiciones son muertes violentas que no tendrían que haber ocurrido si el Estado y la sociedad dispusieran recursos para satisfacer las necesidades vitales de las mujeres. Hay tratamiento desigual de las mujeres que en algunos casos conduce a la pérdida de la vida: las muertes maternas, por cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama son muertes

evitables que obedecen a la falta de desarrollo, falta de acceso a la salud en el embarazo, abortos insalubres, partos o problemas derivados durante el puerperio o falta de salud reproductiva. De igual manera entre las víctimas debemos incluir a las sobrevivientes de la violencia

Estudiamos también, como parte de elementos que favorecen la violencia de género contra las mujeres cuál es la situación jurídica de las mujeres en ese Estado del país. En México en cada Estado hay una legislación propia, entonces en el Estado de Guerrero, por ejemplo, usamos como indicadores si está o no legislada la violencia sexual, porque es un indicador de qué derechos tienen las mujeres.

En muchos Estados en México, la violencia sexual empezó a ser tipificada hace 20 años, en otros, hace 10 años, y en otros, hace 5 años. Es decir que las mujeres no tenían cómo denunciar el delito de violencia sexual o los delitos incluidos en la violencia sexual, por eso es un indicador de la situación jurídica de las mujeres. Aquí encontramos que sí está tipificada la violencia sexual, pero en el delito de violencia intrafamiliar, lo cual limita el delito sólo a las relaciones familiares, pero no toma en cuenta todas las formas de violencia sexual que viven las mujeres en Guerrero, fuera de la familia.

Eso es un indicador de debilidad jurídica de las mujeres y pone en riesgo a todas las mujeres en ese Estado, así funciona la violencia de género.

En el Estado de Guerrero, por ejemplo, existe el delito de estupro. Este es un delito que está siendo erradicado en todo el mundo por mandato de las Naciones Unidas, porque el estupro implica la violación de una niña, la agresión sexual, el abuso sexual de una niña, y el cese de la acción penal si el agresor se casa con la niña; es una

legislación feudal absolutamente contraria a los derechos humanos de las niñas, entonces eso indica que tipo de valoración social hay sobre las mujeres en ese Estado y en que grado el Estado protege o no la seguridad y la libertad de las niñas y las mujeres.

Es gravísimo que exista el delito de estupro; por ejemplo, el delito de incesto sólo está clasificado en el título de delitos contra la familia, no se considera un delito contra las mujeres, sino contra las familias, contra el honor de las familias, eso también pone al Estado de Guerrero en la edad media.

No está tipificado el delito de violación conyugal. Quiere decir que la violación conyugal sólo se considera un abuso en el ejercicio de un derecho, eso coloca a todas las mujeres casadas en una situación de gravísimo riesgo sexual, porque si son violadas no se considera un delito.

El homicidio por relación de parentesco conyugal sólo es agravante del homicidio simple. No se considera un homicidio agravado si alguien es asesinada por su pareja o por algún familiar, como si tuviera mayor derecho el familiar a victimizar a una niña o a una mujer. Todos esos son aspectos jurídicos arcaicos que marcan la situación jurídica de las mujeres en ese Estado.

El Estado de Guerrero en homicidios de niñas y mujeres ocupa el cuarto lugar, pero también allí calculamos las edades para saber si hay algún tipo de relación entre edad, género y violencia feminicida. Entonces encontramos que en el país, ese Estado es el séptimo lugar en la violencia feminicida de las niñas, de cero a catorce años. Es el cuarto en el total de crímenes (niñas y mujeres), pero es el séptimo en feminicidios de niñas.

En niñas de 15 hasta mujeres de 59 años es el lugar número cuatro, o sea, que son varios grupos de edad los que están en un riesgo enorme, y después el décimo en mujeres de 60 años y más. En el Estado de Guerrero hay un número muy alto de mujeres ancianas asesinadas.

Nosotras tipificamos varios tipos de violencia de género contra las mujeres para relacionar si los crímenes tienen que ver con otras formas de violencia contra las mujeres y encontramos que en violencia psicológica, de acuerdo a una encuesta nacional ocupa el lugar número 24. Ustedes pueden pensar que es poco, pero no es así lo que sucede es que las mujeres no reconocen la violencia psicológica, esta es parte de los usos y costumbres. “Así tiene que ser la vida, así las tienen que maltratar”. No hay una conciencia del derecho a su integridad como personas, como mujeres y por lo tanto, declaran muy poca violencia psicológica, aunque sabemos por estudios focalizados que las mujeres en el Estado de Guerrero en general viven un altísimo grado de maltrato verbal, psicológico de crueldad y de trato discriminatorio y misógino.

La violencia física también sólo la declaran el 26%, cuando por estudios focalizados se sabe que la mayor parte de mujeres reciben violencia física, maltrato cotidiano físico. Violencia sexual sólo el 27%, el lugar número 27 en el país. Las mujeres casi no denuncian la violencia sexual, porque consideran que es mala suerte, que se pusieron en peligro, son culpabilizadas por la sociedad, por las instituciones que las tratan con discriminación cuando denuncian violencia sexual.

Luego está la violencia económica, con las cifras que vimos la mayor parte de mujeres no tiene conciencia de que son violentadas económicamente, así nacieron así se van a morir, es un asunto casi natural para la conciencia de muchas mujeres.

De acuerdo con la encuesta nacional de violencia contra las mujeres que midió la violencia realizada sólo por las parejas con las que hubieran convivido en el último año: el 65.9% de las mujeres planteó que ha vivido violencia; a esa violencia en términos internacionales se le conoce como violencia de por vida. Es interesante que las mujeres no reconocen muchos tipos de violencia, pero casi el 70% ha vivido violencia de por vida, reconocida por ellas mismas, lo que no tienen en la cabeza es la nomenclatura de la violencia, pero cuando tienen que reconocer si han vivido violencia o la siguen viviendo, varios tipos de violencia, la media nacional es 60.4, ese Estado está en el 65.9.

Investigamos otras formas de violencia de género como los suicidios. El Estado de Guerrero ocupa el noveno lugar en suicidios de mujeres; o sea, en mujeres que han llegado al colmo de una situación invivable en cuanto a sus condiciones de vida, sus opciones, a su presente.

En segundo lugar está las muertes maternas: son las muertes durante el embarazo, muertes por aborto, muerte durante o por el parto, las muertes por puerperio y por cualquier secuela de la gestación, a esas se les conoce como muertes maternas, Guerrero es el cuarto Estado con mayor número de feminicidios de niñas y mujeres; es interesante observar que hay una relación con las muertes maternas de las mujeres producidas por la falta de cuidados y de desarrollo de las mujeres a lo largo de la vida, pero específicamente durante los procesos reproductivos.

Podemos apreciar que hay una enorme desvalorización de la vida de las mujeres porque en los momentos en que ellas requieren mejor cuidado es cuando se produce el segundo lugar de muertes maternas en México. Quiero decirles que está al nivel de Darfú en África y está a nivel



de Ruanda Burundi, que son países considerados por las Naciones Unidas como inviables para el desarrollo.

Todas estas son muertes evitables de las mujeres y por lo tanto las incluimos en muertes violentas: suicidio, muertes maternas, muertes por cáncer cérvico uterino, y muertes por cáncer de mama.

El cáncer cérvico uterino en el Estado de Guerrero ocupa el sexto lugar, es altísimo. Entonces si se fijan ya no son sólo homicidios, también es la violencia sexual, la violencia de por vida, las muertes maternas y los suicidios, y las muertes evitables por cáncer cérvico uterino.

El cáncer mamario es menor porque no se detecta; la mayor parte de las mujeres en ese Estado no tienen atención para su salud y no se les practica las mamografías ni se les detecta el cáncer de mama y puede ser que el cáncer de mama las haya conducido también a la muerte, pero está el cáncer cérvico uterino en sexto lugar.

Quería mostrarles esta parte de la metodología de la investigación que seguimos en México, lo que tratamos de ubicar son los asesinatos de

niñas y mujeres en relación con otros indicadores, discriminación de género o de situación vital de las mujeres en riesgo, encontramos que sí, hay una relación directa entre la falta de desarrollo, la falta de condiciones de respeto a los derechos de las mujeres y el aumento de los indicadores de violencia feminicida.

En entidades con muy alto desarrollo, en México, por ejemplo, la mayor parte de las mujeres han sido asesinadas en las franjas con poco desarrollo, aún en las grandes ciudades. La mayor parte de asesinadas han sido mujeres pobres, con algún grado de exclusión social.

Las niñas y mujeres asesinadas en México, asesinadas por conocidos, por parientes, padres, padrastros, hijos, cónyuges de todo tipo, novios, esposos, ex esposos y sólo el resto, a veces un 9%, a veces un 13%, a veces un 3%, por desconocidos. Esto de acuerdo a los reportes de las autoridades.

Espero que hayan quedado claros los tipos de feminicidios que incluimos. Gracias

Podemos apreciar que en Guerrero, hay una enorme desvalorización de la vida de las mujeres porque en los momentos en que ellas requieren mejor cuidado: el embarazo, durante el parto y el puerperio es cuando se produce el segundo lugar de muertes maternas en México.

Conversatorio “Políticas públicas de las mujeres en la agenda parlamentaria”



Participantes: Diputadas de la fracción legislativa y de la Secretaría de la Mujer del FMLN

El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Experiencia parlamentaria en materia de políticas públicas para mujeres Dra. Marcela Lagarde.

Llegué a la Cámara de Diputados con objetivos muy concretos: a trabajar para enfrentar la violencia contra las mujeres. Me inicié como feminista cuando luchamos en México, por los derechos sexuales y reproductivos, laborales y políticos.

Llevo muchos años de trabajar con grupos de mujeres que enfrentan el feminicidio, así que mis objetivos eran: lograr que se aprobara una política en contra del feminicidio; alcanzar una reforma a la ley del trabajo; velar por los derechos sexuales y reproductivos plenos de las mujeres y trabajar por las mujeres indígenas para impulsar sus derechos. Esas eran mis expectativas personales mas la agenda del grupo parlamentario.

EL PRD era la tercera fuerza política de la Cámara de Diputados y del Senado. Los tres años de período parlamentario aprendí lo que es perder casi todas las votaciones, porque el PRI y el PAN se aliaron y gobernaron todo el tiempo contra nosotras. En ese cuadro político, se agravó un conflicto preelectoral y electoral, porque la derecha trató de eliminar al posible candidato de la izquierda, Manuel López Obrador, acusándolo de incumplir con un mandato judicial en torno a parar una obra, debido a la calle que se abrió para darle salida al tráfico de un hospital.

Viví como diputada del grupo parlamentario del PRD, el proceso de desafuero para que López Obrador fuera juzgado como cualquier ciudadano, eso sucedió en medio de una confrontación política y de fuerza creciente del PRD en la capital y en muchos Estados del país. La oposición no logró desaforar a nuestro candidato presidencial y continuamos con la campaña electoral.

Como parlamentaria, participé en la dirección del grupo parlamentario y en las comisiones de equidad familiar, de trabajo, seguridad social, cultura y de equidad de género; de justicia y derechos humanos.

Logré que la Cámara aprobara la formación de una Comisión Especial de Seguimiento a los Feminicidios en todo el país, que yo presidí. Eso fue un enorme triunfo político y personal. No fue fácil porque las comisiones son mixtas de todos los partidos políticos.

En la Comisión Especial de Feminicidio conté con el apoyo de 2 ó 3 diputados, de 22 que éramos. No se crea que todo el mundo estaba puesto en fila, para nada. Al principio me quejaba porque no venían a la Comisión.

Como legisladora tuve más poder para visibilizar la violencia feminicida en México, que como ciudadana. Organizamos foros, reuniones nacionales e internacionales, seminarios de formación con académicas, políticas de diversos países para que el equipo de trabajo se informara sobre violencia de género. Como diputada tenía capacidad de convocatoria, aún con funcionarios del Ejecutivo Federal para que explicaran que estaban haciendo frente a los crímenes de mujeres.

Ese fue un poder enorme. Tuve el poder de trabajar con funcionarias de otros partidos políticos y de indagar las causas de la violencia y las condiciones terribles de vida en la que viven la mayor parte de las mujeres en México, conocer el irrespeto a sus derechos y la enorme tolerancia social de la violencia contra las mujeres, incluso de gente de izquierda y de muchos partidos

políticos, que no se comprometen con la erradicación de la violencia contra las mujeres porque consideran que hay otras causas más importantes que la vida de las mujeres

Logramos crear un presupuesto específico para enfrentar la violencia de género contra las mujeres; creamos una Fiscalía Especializada en Delitos Violentos contra las Mujeres, como parte de la Procuraduría General de la República.

● **Negociación interpartidaria**

Hicimos alianzas con todo el mundo para poder crear esa Fiscalía Especializada. Me da mucho gusto pensar que se creó en la mesa de mi comedor, una noche discutiendo con otras colegas como podíamos enfrentar el horror de la violencia de género.

No nos propusimos convencer a los quinientos diputados y diputadas, hubiera sido imposible. ¿Qué hicimos?. Yo tenía el respaldo de mi grupo y de mi coordinador, que era muy importante en la Cámara y en la Junta de Convención Política. Nos propusimos convencer sólo a los jefes de los grupos parlamentarios, así que se redujo a 7. Esa es una clave política que yo aprendí. Pensé que si había discusión no habría avances. Tuve que aprender que cuando se es minoría, no tiene porque “achicoparse”, sino aprender a llegar a donde uno quiere.

Convencimos a los coordinadores de los movimientos parlamentarios, a diputados claves de los grupos parlamentarios y a uno que otro diputado que salía como quijote defensor de las mujeres y de la equidad entre los géneros. Había diputados que nos defendían porque a las mujeres no se les toca ni con el pétalo de una rosa, no importaba, eran alia-

dos. Aprendimos a respetar y a enfrentarnos con hombres que nos bloquearon otros temas en la Cámara todos los días.

● **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Ustedes que son legisladoras, sabrán que es una maravilla que una ciudadana pueda contribuir a cambiar las leyes de su país; es un orgullo lograr la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la ley más avanzada en Iberoamérica, como fue hecha después aprendimos de las anteriores e incorporamos instrumentos internacionales.

A veces no se aprecian los instrumentos internacionales, pero las parlamentarias sí, porque es el único piso que tenemos para avanzar localmente. Como ya teníamos en México varios instrumentos internacionales, como la CEDAW, el Protocolo Facultativo y Belem do Pará, construimos la ley, más un conjunto de cosas que vivimos.

Nuestra ley es vanguardista, muy avanzada, basada en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y a partir de ellos se creó una Política de Estado que deberán seguir todas las instituciones independientemente de los partidos que gobiernen y su ideología. Pese a que la promovimos diputadas en minoría, fue aprobada por los 500 diputados y diputadas. Eramos minoría numérica de género y feministas (éramos cinco), pero desde hace mucho tiempo incorporamos la perspectiva feminista.

Luego se terminó el período de legislatura y faltó que el senado aprobara la ley. En México, son dos entes legisladores: la Cámara de Diputados y el Senado, una legisla y la otra revisa y luego la devuelve.

En el nuevo Senado, integrado con señoras y señores que no participaron en el proceso previo, tuvimos que empezar a convencerlos ya siendo yo ciudadana de a pie. Otra compañera que fue diputada y yo, hablamos con cada senador y senadora que tomaban decisiones.

Tuvimos el apoyo incondicional del nuevo grupo parlamentario del PRD que tomó la ley como su causa, desde el coordinador, todos los compañeros senadoras y senadores, defendieron la ley. Luego volvimos al acuerdo político con los jefes del senado que decían que la ley tenía errores técnicos y les decíamos que sí, pero que esa era la ley que pudimos hacer que si la llevamos a revisión probablemente la deshicieran porque eran diputados que ya no estaban en el proceso.

Logramos acuerdos políticos y el Senado aprobó la ley por mayoría, sólo un senador de derecha voto en contra para dejar su testimonio de que estaba en desacuerdo por el arreglo político entre los grupos parlamentarios.

Ahora tenemos que promover que cada Estado del país apruebe una ley parecida a la aprobada a nivel general, después que se cambien los Códigos Penales, los Códigos Civiles y que haya muchos cambios. Pienso, a lo mejor con optimismo, que poner en vigencia esa ley en la sociedad llevará unos 10 años para lograr que sea efectiva y que el derecho se vaya cumpliendo. Aprendimos que legislar tiene que ser hecho con propuestas muy firmes, muy claras y con capacidad de convergencia y alianza con quienes piensan diferente a nosotros.

Como feminista de izquierda, creo que el problema de violencia contra las mujeres en el mundo es muy grave. Yo aspiro a que todas nosotras lo tengamos como prioridad porque no es un tema más. Nos toca personalmente porque

somos mujeres, nos toca como género. Los problemas de las mujeres son problemas de la sociedad entera; nosotras tenemos alternativa para cambiar las cosas que merecen ser escuchadas por los demás.

Nuestra actuación política puede ser decisiva si la hacemos posesionadas desde nuestro género. Eso quiere decir con conciencia política de género. Aspiro también que cada vez haya más mujeres legisladoras, piensen como piensen, para lograr paridad numérica y romper el monopolio masculino de los Congresos, de los gobiernos y en las instituciones.

Espero que cada vez lleguemos más mujeres comprometidas con la causa de las mujeres y que seamos capaces de defender sus derechos. Que asumamos que es un asunto nuestro, con enorme orgullo de pertenecer a una tradición tan importante como es la feminista y la tradición de luchar por los derechos de las mujeres.

Me hubiera gustado mucho ver que en México, en estos cuarenta años que he militado políticamente, que la izquierda asumiera el feminismo en términos programáticos

En el actual grupo parlamentario del PRD, en la Cámara de Diputados, las diputadas no están interesadas en darle seguimiento a este trabajo sobre la violencia. Falta mucho trabajo de parte de nosotras para poder pasar la estafeta a las que vienen. Es decir no dejar caer los temas que hemos logrado posicionar y los avances; ser capaces de respetar el legado que vamos dejando y que seamos capaces de no organizarnos como personalidades que no dejan que toquen lo que hacen, sino que sea un trabajo compartido, más grupal y sobre todo tomando en cuenta el interés supremo de las mujeres con perspectiva de género.

Preguntas y respuestas

● **¿Cómo fue tu relación política con los movimientos feministas porque aquí en el país, todas las leyes que tenemos se han logrado con presión y publicidad de alguna organización de mujeres?**

ML: Yo he vivido en la república feminista. Fui parte del movimiento feminista en México desde que empezó la ola del feminismo hace 35 años. En todos los procesos que hemos hecho se ha contado con el apoyo del movimiento feminista. Tenemos varias organizaciones que además cabildean con el Congreso y conté con el apoyo de mis compañeras para eso.

Con los movimientos feministas organizamos foros de denuncia, de consulta, de propuestas y alternativas; fuimos sometiendo las propuestas a consideración del movimiento feminista y luego en la Cámara impulsé una investigación nacional sobre la violencia feminicida en México; puse como requisito que investigaran expertas del movimiento feminista en violencia de género. En esa investigación participaron 80 investigadoras del movimiento feminista, en diez Estados del país. Es decir no hubo sólo acompañamiento sino participación de todas.

Yo me sentí diputada del movimiento feminista siempre y podía hablar con mucha fuerza porque tenía el respaldo de mis compañeras. Ser diputada significa representar a las corrientes, que son incluso la sociedad. En México, se representa al pueblo constitucionalmente hablando, a la ciudadanía.

Con mucho gusto y cariño, digo que entre las feministas tengo muchas amigas, socias, com-

pañeras y cómplices, porque he sentido ese acompañamiento personal y cercano. Enfrentar la violencia es un punto prioritario del movimiento feminista en México, desde hace varios años y también estaba al tanto de todos los temas más importantes en el país. Tenemos una agenda amplia igual que ustedes, hubo una relación cercana.

● **¿Esa Ley General recién aprobada crea todo un sistema, funciones y mandatos por proyecto de ley a las secretarías de Estado. Veo que tuvieron apoyo económico y respaldo presupuestario porque los presupuestos transitorios que allí aparecen para este sistema fueron incorporados en el presupuesto del año siguiente. La incorporaron efectivamente, porque en El Salvador es un reto que entren los presupuestos de los transitorios al presupuesto de la nación?.**

ML: Este año entró en vigor. Hay un transitorio que dice que si no se estableció presupuesto, debe considerarse del que ya tienen aprobado las secretarías de Estado, pero eso lo decimos en un transitorio. A partir de diciembre de 2007, tendrá que calcularse el presupuesto para la ley, pero la ley ya tiene un presupuesto actualmente.

● **¿Como se especifica las medidas adoptadas por el movimiento para asegurar la ejecución del reglamento, el sistema y la ley general?. Otra pregunta, veo que han incorporado modificaciones en el Código Penal así como en el de Procedimientos Penales, a fin de darle coherencia al resto de leyes y códigos secundarios; ¿ustedes incorporaron otras modificaciones al resto de la legislación?**

ML: No sólo se creó un sistema, creamos un programa y un conjunto de medidas precau-



torias y exposiciones. La ley estipula obligaciones al gobierno federal, estatal y al municipal. La aplicación de la ley es inmediata, ya tiene que estarse creando un sistema y estarse elaborando un programa y reglamentos. De manera que la ley está siendo aplicada. Eso lo quiero dejar claro porque todo el mundo quiere que tenga resultados inmediatos, en cuanto a los delitos. La otra parte es que los Códigos Penales tienen que ser modificados para llegar a la tipificación de los delitos, delitos del pueblo común que tienen que ser legislados por cada Congreso Estatal, el Congreso Federal no tiene competencia total, tiene que ser respetuoso de la soberanía de cada Estado y cada uno debe legislar.

ML: Sobre tu pregunta que hemos hecho como movimiento para garantizar la aplicación de la ley, nosotras no tenemos que garantizar la aplicación de la ley, sería descomunal pedirle eso al movimiento feminista. Nosotras podemos vigilar, exigir y estar presente porque tenemos varias redes. Hemos creado observatorios para darle seguimiento al cumplimiento de la ley, pero

eso es una cosa, garantizar que se cumpla la ley no es función del movimiento ciudadano.

● **¿Aquí en el país no existen estadísticas confiables, tenemos más de 1800 mujeres asesinadas en los últimos 3 años, pero no hemos logrado que se castigue a los hechores, en pocos casos se han castigado a los autores, o tampoco se ha investigado las causas de los feminicidios, me gustaría saber cuales son las causas más comunes de muerte, ya que nos comentaban que en México se hizo una investigación muy extensa al respecto?.**

ML: Para nosotras en México, el feminicidio es la forma extrema de violencia contra las mujeres, significa que esa violencia está combinada con otros tipos de violencia, no sólo de género, sino de clase, étnica, de condición social. Por ejemplo, la condición migrante, la condición de pobreza de las mujeres, de exclusión de las mujeres. La exclusión vista en un sentido amplio, no sólo exclusión económica, sino cualquier tipo de marginación.

Taller con movimientos de mujeres salvadoreñas y centroamericanas: Marco conceptual, jurídico y político del femicidio/feminicidio acciones y retos.



El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Marco conceptual y político sobre feminicidio Ley para una vida libre de violencia Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos

● Conceptos básicos sobre feminicidio

La parte conceptual acerca de la violencia y el feminicidio me parece muy importante, si en el movimiento feminista, en la academia, en cualquier espacio en el que estemos, o los espacios institucionales incluso en el congreso, si no tenemos argumentos sólidos no podemos convencer de ideas novedosas, de puntos de vista que difieren de los puntos de vista hegemónicos y me parece que a veces nos falta solidez argumental.

Tenemos claro que no estamos de acuerdo con un conjunto de hechos. Tenemos claro, incluso, qué no estamos de acuerdo, pero muchas de nosotras no tenemos suficiente información para saber que otras personas además de nosotras han reflexionado sobre estos temas y qué han aportado.

Muchas feministas teóricas o activistas, vamos por el mundo como huérfanas; eso es lo que tenemos que enfrentar: la orfandad de género desde el punto de vista de construir vínculos con la tradición feminista, sino tenemos esos vínculos sólo tenemos ideas que probablemente no vengan del feminismo y a veces tardamos muchos años en remontarlas y tardamos muchos años en construir argumentos para saber por qué no estamos de acuerdo.

Quiero recordar ahora a una feminista italiana que se llama María Luisa Murano, quien en uno de sus textos comentaba que estaba cansada de leer a muchos filósofos y filósofas que hablaban del hombre, del ser humano y que ella tenía que hacer un ejercicio mental siempre, que era “traducir lo que estaba leyendo para incor-

porar a las mujeres en el hombre, los hombres o el ser humano”. Estaba aburrida de eso, pero los clásicos humanistas a los que ella leía y con los que se podía identificar filosóficamente eran androcéntricos y veían el mundo desde esa centralidad humana, del hombre, de los hombres, de lo masculino. Le planteaban problemas que para ella eran vigentes, pero desde otro lugar estaban posicionados como hombres y también –esa es la segunda clave de Luisa Murano– posicionados como hombres ella suponía que estaban incluyendo a las mujeres, porque ese es un supuesto de los filósofos humanistas que he leído en la actualidad.

Ella cuenta en este texto que se llama “El mundo simbólico de la madre”: “Decidí no hacer más ese ejercicio y tomarme unas vacaciones mentales como hicieron las monjas del siglo XIII que tenían un ejercicio espiritual que consistía en abstraerse del mundo, incluso de sus confesores, y entraban en vacaciones espirituales, ya no tenían que adaptarse al mundo”. Ella plantea de manera metafórica que esas vacaciones espirituales le permitieron decir ya basta, tenemos que pensar el mundo desde nosotras y tenemos que pensar el mundo ubicadas en nuestro género.

Esa es una primera consideración teórica y filosófica que han hecho todas las feministas que han pensado el mundo, todas las feministas de a pie o las feministas académicas; todas hemos ido recolocándonos en un lugar, en una posición de género y nos ha costado muchísimo trabajo, y esfuerzo, pero eso es lo que hemos venido haciendo y por eso hemos construido teorías, propuestas, interpretaciones; hemos creado co-

nocimientos como feministas; hemos desarrollado la filosofía, la ética, la política, una crítica del derecho, hemos elaborado propuestas jurídicas importantísimas hemos podido, aunque no de manera homogénea, transformar la vida misma. Es decir hemos planteado cambios muy importantes en nuestras propias vidas y en las vidas de las personas con las que compartimos el mundo próximo y el mundo no necesariamente próximo. Desde luego hemos hecho propuestas y cambios muy importantes en la sociedad.

También las feministas durante más de dos siglos –nuestra tradición moderna tiene más de dos siglos- hemos cambiado, incidido en cambios importantes en el Estado. El Estado moderno es un Estado patriarcal porque reproduce un orden social patriarcal, pero al mismo tiempo es un Estado reformado desde una perspectiva feminista, sino fuera así ninguna de nosotras estaríamos aquí; nosotras ya somos el producto de la incidencia de generaciones y generaciones de feministas que en el mundo han contribuido a hacer cambios importantes en la configuración del Estado; pero también han llevado al Estado cambios en la sociedad, impulsados por movimientos de mujeres, que se han dado desde diversas maneras en el mundo.

Muchos de estos movimientos han sido parte de grandes transformaciones revolucionarias en el mundo y de grandes corrientes del pensamiento como: El Liberalismo, es una de ellas, otra es El Anarquismo, El Comunismo, El Socialismo y otras de ellas son todas las corrientes emergentes críticas en el siglo XX y en el siglo XXI, de tradición de izquierda en el mundo.

Hice un breve recorrido de corrientes filosóficas, políticas, históricas que han estado presidiendo, dando vida a grandes movimientos sociales, revoluciones, transformaciones que han

modificado las relaciones entre las mujeres y los hombres y esa es una clave que no podemos pasar de largo; tenemos que conocer esa historia, porque es nuestra historia y porque sin ella no tenemos cimientos sino en la cultura tradicional, hegemónica y patriarcal.

Desde allí es que he venido a hablarles, posicionada desde la tradición feminista que ha repensado el mundo y lo ha repensado primeramente desde la asunción del pensamiento moderno; esa es una primera clave, *el feminismo es moderno*, o sea se inscribe en la modernidad, allí surge, impulsado por mujeres modernas, críticas de la modernidad y ese es probablemente el núcleo duro del feminismo; asumir la modernidad y hacer la crítica ilustrada de la modernidad.

Incluí otro concepto, *el feminismo es también, en parte, un hijo de la ilustración*; sin ilustración probablemente no habría feminismo y las mujeres modernas ilustradas revolucionarias asumieron los principios de la modernidad y feministamente criticaron a la modernidad por algo fundamental; asumieron la modernidad, pero la criticaron sobre todo porque no cumplió, de acuerdo con estas revolucionarias feministas, con los principios fundantes de la modernidad, el principio de la igualdad, no cumplieron con la igualdad entre mujeres y hombres; no cumplió con la oferta moderna del desarrollo universal y tampoco cumplió con la oferta de la democracia.

En este sentido, las raíces del feminismo son la exigencia radical a la modernidad de que cumpla con los principios que le dieron origen, igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad moderna acabó siendo un pacto entre hombres, con la exclusión de las mujeres; -incluso quiero empezar a plantear el tema de la violencia-.

El primer Estado moderno se fundó entre otras cosas a partir del “feminicidio” de varias mujeres revolucionarias, como Olimpia de Gouges, en Francia, y varias de sus colegas que eran parte de los grupos de mujeres prohibidos, proscritos durante el terror en la revolución francesa por sus propios compañeros; aquellos con los que lucharon las mujeres las excluyeron de la asamblea, las persiguieron y finalmente las llevaron a la guillotina, allí se inicia en la práctica el primer Estado Moderno democrático, y hay allí una marca de sangre feminicida que está en el origen histórico del primer Estado Moderno Democrático, la democracia no abarcó a las mujeres, fue un pacto entre los hombres.

Aquí quiero citar a Celia Amorós, la gran filósofa española, nuestra maestra que plantea que la Violencia de Género fue tal vez el primer pacto patriarcal entre los hombres, estoy citando uno de sus textos que se encuentra en “La Violencia Patriarcal”. Ella plantea que la violencia es un recurso de dominación y que primero para lograr la cohesión entre los hombres que estaban en desigualdad con un pacto de igualdad jurídica, se requirió eliminar ciertas formas de violencia entre los hombres; se requirió también para mantener excluidas a las mujeres de ese pacto ejercer violencia contra ellas, y no sólo Celia Amorós, quiero mencionar a otra antropóloga e historiadora Riane Eisler, autora del libro “El cáliz y la espada”, que trata del patriarcado y sus orígenes.

Hay quienes consideran que hay mujeres que han dado lugar a la violencia de género, por la actividad que desempeñan o porque se han comportado inadecuadamente y eso ha generado la violencia, entonces, si nosotras argumentamos “miren esto es violencia de género” nos responden en el mejor de los casos “Sí, pero esas mujeres se lo buscaron”,

o sea que culpan a las mujeres como si las mujeres debiésemos tener una conducta moral aceptable patriarcalmente para no ser víctimas de la violencia. Por ejemplo, los argumentos del maquillaje, sobre la indumentaria que llevamos las mujeres cuando somos víctimas de violencia, o los argumentos de la desobediencia de las mujeres como causa de la violencia de género.

Incluso, argumentos más sofisticados sociológicamente como el adelanto de las mujeres como causa de la violencia contra éstas, esos son argumentos mucho más sofisticados y actualizados por sociólogos, demógrafos, antropólogos que plantean que sí hay violencia contra las mujeres, pero se debe al adelanto de las mujeres, o sea, que se debe a la doble jornada, ya que las mujeres no están en su casa cuando deben de estar; se debe a que las mujeres incursionan en ámbitos públicos y desplazan a los hombres, se debe incluso a que algunas mujeres tienen ingresos mayores que algunos hombres y eso ocasiona -todo eso oculto o por separado-, resentimientos masculinos terribles que los conducen a ejercer violencia contra ellas o por la ocupación de espacios políticos o en los medios de comunicación, o cualquier otra evidente participación de las mujeres.

Fíjense cuantas vías ideológicas y políticas hay para no reconocer como lo hacemos nosotras, ahora explicaré a qué me refiero con la “violencia de género contra las mujeres”. No es compañeras —aunque ya aprendimos a decirlo así, porque así lo han dicho nuestras colegas— “Violencia hacia las mujeres”. Aquí hago un aporte y digo “Violencia contra las mujeres” porque quien violenta a alguien en este caso a una mujer o mujeres, toma la decisión de hacerlo y la preposición “HACIA” no indica voluntad, en cambio la preposición “CONTRA”, implica un posicionamiento y una voluntad de ejercer la violencia, por eso yo

digo “Violencia contra las mujeres” y lo encontrarán en todos mis textos, incluso en los que ya son ley en mi país.

“Violencia contra las mujeres”, por qué, además de todo, cuando sí se reconoce la violencia contra las mujeres, entonces utilizan argumentos de inconciencia, se violenta a las mujeres bajo el efecto de algún tipo de alucinógeno, de anestésico o de alcohol, algún tipo de algo que hace perder la conciencia a quien victimiza a una mujer. En mi país se utiliza la explicación psicológica de la emoción violenta como aquello que obstaculiza el entendimiento de los violentos y les hace perder la razón, este es otro concepto de la modernidad: razón y locura, entonces coloca en el ámbito de la locura a quien ejerce violencia contra las mujeres, no en el ámbito que estamos queriendo colocarlo nosotras, que es en el ámbito de la racionalidad patriarcal.

Veamos bien, la diferencia de enfoques, cuando nos venden la idea de “que perdió la razón”, o “que estaba drogado o que estaba en una situación de guerra, de locura” o que estaba en una situación de violencia generalizada porque perdió “los estribos”, entonces están colocando a los violentos en el ámbito de la no voluntad, de la pérdida de la razón, y nosotras decimos no es así, hay una violencia de género, eso quiere decir, que la violencia que se produce en el marco de la organización social, patriarcal de género, allí se produce, y es una de las formas de dominación patriarcal; pero al mismo tiempo reproduce todas las formas de dominación, es tal vez el condensado patriarcal más importante, reproductor de las otras formas de dominación.

Ahora voy a sintetizar rápidamente lo que llamamos las formas de dominación que producen la

opresión de género en las mujeres. La categoría más grande es el poder de dominación, es un poder político de dominación de género que tienen los hombres, que tiene cualquier contingente de base del concepto “el hombre”, que tienen las instituciones que representan el orden patriarcal y desde luego, que tienen lo masculino, el hombre, los hombres. Son tres dimensiones que pueden adquirir los sujetos de la dominación.

En las mujeres la dominación política de género produce opresión de género, en los hombres la dominación política de género produce rangos muy importantes de jerarquía de género, a eso lo conocemos en la teoría como supremacía de género, que son los hombres supremacistas que ejercen su supremacía, están –por decirlo gráficamente– un escalón más arriba que las mujeres siempre, cualquier hombre por género está un escalón más arriba que las mujeres como género, incluso hombres de clase más baja que las mujeres, incluso hombres de niveles educativos más bajos que las mujeres quedan colocados por esa jerarquía de género con un rango de supremacía sobre las mujeres.

Luego, como los hombres quedan como seres superiores las mujeres quedamos colocadas un escalón más abajo, todas las mujeres y todas somos todas, con todas nuestras luces y nuestro pedigrí y todo lo que quieran, todas las mujeres quedamos un escalón más abajo, y eso produce en las mujeres inferioridad de género que no es desde luego natural, como nos lo plantean, es construida socialmente. Esto produce en las mujeres varias cosas importantísimas que son: el contenido de la opresión de género, produce sobre las mujeres por efectos de la discriminación, formas de exclusión social económica, jurídica, política, cultural; las mujeres quedamos a través de muchos mecanismos excluidas, sobre todo de los espacios donde se reproduce el poder

masculino, hay discriminación y también se produce marginación, podemos ser a veces incluidas, pero solo en la periferia o somos incluidas, parcialmente sólo algunas mujeres no todas.

Esta inclusión tiene contenidos de clase, sobre todo pueden ser incluidas mujeres de clase alta o en algunos procesos actuales; pueden ser incluidas mujeres que están en la frontera de la pobreza porque están allí, y ellas son las incluidas no las de junto; por ejemplo, cuando hay programas específicos para mujeres en pobreza y entonces sólo se incluye a las que están en pobreza, pero a las que no están en pobreza no, entonces hay una inclusión clasista que puede ser de clase alta, las primeras que se educaron hace siglos fueron mujeres de clase alta, las primeras que pudieron vivir de la escritura fueron mujeres de clase alta. En la actualidad muchas mujeres son incluidas precisamente por ser mujeres marginales.

¿Qué más produce la opresión en las mujeres?: exclusión, discriminación, marginación y desde luego violencia contra las mujeres, también está la explotación, y mencionaré dos tipos de explotación fundamental:

- La explotación sexual que ha atravesado todos los patriarcados. Hay explotación sexual contra las mujeres y cualquier tipo o variedad de explotación económico social sobre las mujeres como género. Todo esto es lo que enmarca la violencia de género contra las mujeres, por eso muchas autoras feministas plantean que la violencia de género contra las mujeres es lo que permite reproducir la exclusión, la marginación, la explotación y la discriminación, porque aunque va dirigida contra cada mujer, las afecta en su conjunto.

- La violencia de género produce en todas las mujeres miedo de género. Nuestro género

como tal está sometido a la violencia y eso nos produce miedo a traspasar los límites impuestos a nosotras; miedo a los monopolizadores de la violencia de género que son los hombres, miedo a hacer cosas prohibidas, miedo a incursionar, miedo a disentir, miedo a ser dañadas, miedo incluso a perder la vida por la violencia. En ese marco, muchos que ejercen la violencia contra las mujeres obtienen control sobre ellas a través de la violencia. La violencia permite el control, pueden obtener satisfacción y placer, goce, disfrute de ejercer violencia contra las mujeres porque se refuerza su experiencia de supremacía y superioridad.

Dicen varias autoras que los hombres también han aprendido a obtener placer de la violencia de género, porque pueden estar haciendo actos de venganza y ésta también genera placer en quien la ejerce, tiene también poder de dominio y se vuelve a empezar el ciclo, la violencia genera poder de dominio y el dominio requiere violencia de género.

También hablamos del círculo de la violencia, a veces muy práctico: si las mujeres somos violentadas podemos ser mantenidas en la exclusión, en la marginación, pueden prevalecer formas de discriminación contra nosotras y desde luego explotación diversa contra las mujeres, desde explotación sexual hasta explotación económica en cualquier tipo, desde luego subordinación y subalternidad, todos estos son los contenidos de la violencia de género.

Sintetizando, la violencia de género es una violencia política —aquí político no quiere decir partidista— simplemente quiere decir que tiene contenido de poder de dominio y opresión y que lo reproduce; en ese marco surge la teoría del feminicidio.

La teoría del feminicidio se gesta cuando ya está construida la teoría de la violencia de género contra las mujeres y es en esa explicación que he dado que se enmarca el feminicidio. Quiero también decir que la violencia de género contra las mujeres es un campo teórico que hay que estudiar y que hay que conocer; diversas autoras han identificado aspectos de esta violencia han recalcado algunas de sus características por épocas, por países, por situaciones de paz, de guerra, ligadas a diversas formas de dominación nacional o religiosa o política o económica y allí emergió la teoría del feminicidio.

¿Quiénes son las autoras de la teoría del feminicidio? Desde luego son Diana Russell, australiana que vive en Estados Unidos, Jill Radford, estadounidense colega de Diana Russell, Caputi, que es otra investigadora muy importante. Hay teóricas del feminicidio en la India que han estudiado a profundidad el feminicidio en la India, en Pakistán, en Sri Lanka; teóricas del feminicidio en Europa, Israel, África, Asia, y en distintos países del mundo.

Feminicidio en Ciudad Juárez

En mi país hay un caso emblemático de feminicidios, es el caso de mujeres y niñas asesinadas en un Estado del norte del país: Chihuahua, fronterizo con Estados Unidos, específicamente en Ciudad Juárez, del otro lado de Estado Unidos está una ciudad llamada El Paso.

En México, proliferaban interpretaciones exóticas, no desde la perspectiva de género, y esa es la clave. Hay un libro llamado “Huesos en el desierto”, por un periodista muy conocido que ha vendido muchos libros sobre los crímenes contra mujeres en Juárez.

El Estado y algunos medios de comunicación tratan de hacer ver todos los crímenes contra mu-

jes como si fueran un producto de la delincuencia organizada, cosa que es falsa, por eso decimos en México que las mujeres no estamos seguras en la casa ni en la calle. Con esa exposición, estoy diciendo cómo hemos ido construyendo interpretaciones, haciendo investigación empírica práctica con esta teoría y metodología. Al mismo tiempo hemos ido colocando el concepto, pero ya no ha quedado como categoría sino como concepto, cada quien lo traduce como quiere y puede y nosotras seguimos insistiendo en darle el contenido teórico y político que le hemos dado hasta ahora, pero allí ya se han generado otros usos del concepto feminicidio, y luego también se han hecho debates muy estériles, desde mi punto de vista, entre si es Feminicidio o Femicidio.

Quiero decirles que aún en México, yo estaba realizando la investigación con mi equipo – teníamos 80 investigadoras en todo el país- sobre lo que está pasando con el feminicidio y había algunas compañeras que habían leído alguna vez el término y me corregían “no se dice feminicidio, sino femicidio” y yo les decía “disculpenme, pero me dedico a esto”. Además tengo licencia, me han dado permiso las autoras de esta teoría para utilizar el concepto así, incluso para diferenciarlo de cualquier “tinte”, de sólo feminizar el concepto homicidio.

La mayor parte de los procuradores en México se defienden frente al feminicidio, es un logro, es un avance, hoy ellos nos tienen que probar si fue o no feminicidio, pero tienen que dar cifras y tienen que decir de qué se trató.

Cuando empezamos la investigación incluso había cosas increíbles, por ejemplo; nos daban cifras y decían acerca del crimen: “mujer de tal edad, incluso armas desconocidas”, todo era desconocido, hacían unos levantamientos forenses terribles, los peritajes, mucho era desconocido; luego teníamos jueces y juezas, resultados de juicios en los



que a los tres meses salía libre la persona a la que habían confirmado como el homicida, porque en muchos casos no se presentaban suficientes pruebas para hacer un proceso conforme a la ley y los tenían que dejar libres. Así fue como se inició la investigación, ahora por lo menos tratan de darnos explicaciones convincentes, de recoger mucho mejor los registros, de hacer mejor el seguimiento de la administración de justicia.

Para plantear el tema del feminicidio en México le añadí a la definición de Diana Russel y Jill Radford sobre el feminicidio un elemento más que para México me parecía muy importante – *no sé si para otros países lo sea- pero yo le añadí que el feminicidio estaba compuesto por todos los actos, acciones, conductas de violencia de género que culminan en algunas ocasiones con el homicidio de mujeres, y le añadí una parte más y que cuentan en muchos casos con la impunidad por parte del Estado.*

Añadí esa parte porque me basé en la investigación empírica sobre México y a mí me parece que después de haber hecho la investigación que no habría feminicidio si el Estado tratara a las mujeres con igualdad, y en la relación entre el Estado y las mujeres prevaleciera el Estado de derecho, y como no sucede eso, no prevalece el Estado de Derecho, entonces hay impunidad frente a la violencia contra las mujeres; y eso hace que las mujeres quedemos en un mayor riesgo para ser violentadas, porque el Estado no garantiza dos cosas fundamentales: La vida y la seguridad de las mujeres.

La justificación del Estado moderno plantea que una razón de ser del Estado es garantizar la vida y la seguridad de las y los habitantes de un territorio y de un Estado. En el caso de México, el Estado no ha sido garante de la seguridad de las mujeres, por eso incluí en mi propia definición de

feminicidio en México, el tema de la impunidad en dos dimensiones: la impunidad social frente a la violencia que ejercen los hombres o las instituciones contra las mujeres, por ejemplo; impunidad en las familias, allí inmediatamente hay una gran impunidad, se cubre a los agresores, se les protege, se les exculpa, se les exime de responsabilidad social y familiar.

Pero en otros espacios sociales también públicos hay una impunidad social frente a la violencia contra las mujeres y también las instituciones del Estado tienen tal comportamiento que generan impunidad, porque son omisos, no hacen nada; en vez de proceder, actuar, enfrentar el problema omiten acción y en ese sentido la fuerza del Estado no contribuye a eliminar la violencia de género contra las mujeres; aquí hay una hipótesis histórica moderna “el Estado debería de contribuir a eliminar la violencia contra las mujeres”, es un presupuesto democrático feminista,

Si no lo hace, entonces es omiso y contribuye a la impunidad, pero también por negligencia. Las instituciones del Estado pueden ser negligentes al actuar con esa discrecionalidad frente a las mujeres discriminatoriamente con dilación, como lo hacen en tantos procesos; entonces por negligencia generan impunidad y luego también en muchos casos de violencia las autoridades convocan a las mujeres a reconciliarse con los agresores, sobre todo cuando son parientes o cónyuges. Eso hace que las mujeres queden en un doble riesgo porque ya acudieron, tocaron las puertas del Estado y El Estado las regresa a que se reconcilien con el que las agredió; por tanto quedan disminuidas doblemente, porque no hay un Estado que las ampare, ni siquiera hay la posibilidad de esgrimir de que te va a pasar algo porque te han enviado a reconciliarte con quien te ha agredido; ese hecho genera gran impunidad y otro nicho de

impunidad está en la procuración y la administración de justicia.

En una gran cantidad de casos de violencia de género contra mujeres, ellas no reciben justicia por parte de quienes deberían garantizar la justicia y entonces se produce lo que en la teoría de género se llama “La Revictimización de las víctimas”, ya fueron víctimas de un hecho violento y luego son victimizadas al no encontrar justicia, y al quedar en la impunidad los hechos dañinos entonces, en mi definición de feminicidios que van a encontrar ustedes escrita está la definición de Diana y de Jill y además le añadí *la impunidad*.

Quiero decirles que en México creamos una Red Internacional de Parlamentarias frente al Feminicidio, - cuando yo era diputada- con parlamentarias de México, Guatemala y España, fue así como un núcleo para que luego se ampliara a Iberoamérica –aunque se nos pasó el tiempo y ya no la pudimos ampliar. En aquellos tiempos hicimos tres encuentros, uno en México, otro en Guatemala y otro en España, para tratar de comparar qué estábamos haciendo las parlamentarias frente al feminicidio y comparar nuestras acciones legislativas y los diagnósticos que teníamos. Fue muy interesante que en España se acababa de aprobar la ley para enfrentar la violencia contra las mujeres.

Cuando suscribimos el acuerdo de Madrid, había un párrafo donde decía: “Todas nosotras reunidas aquí en Madrid estamos comprometidas en luchar en nuestros países para erradicar el feminicidio”, pero todas las parlamentarias españolas estuvieron en desacuerdo en ese párrafo porque en España hay democracia y las mujeres pueden confiar en el Estado, y no pudimos entrar en una discusión de profundidad; yo estoy convencida que en España también el feminicidio tiene que ver con la impunidad porque no se ha

logrado llevar a la práctica algunos mecanismos para garantizar la seguridad en la vida de las mujeres, pero ese es mi propio punto de vista. Al final, acordamos cambiar el párrafo para que lo pudiéramos suscribir todas, porque se trata de avanzar, entonces dijimos: “Que estábamos comprometidas en luchar para erradicar el feminicidio allí donde se dé”, un párrafo políticamente correcto para que todas lo pudiéramos suscribir.

Tipificación del delito de feminicidio

Conforme pasó el tiempo en la Cámara de Diputados, propuse tipificar el delito de feminicidio y ustedes sabrán que los procesos parlamentarios son muy complicados y complejos y durante dos años y medio discutimos el delito de feminicidio, empezamos con mi propuesta y luego se sucedieron unas 14 definiciones de feminicidios, incluso elaboradas algunas por personas que ni siquiera tenían perspectiva de género.

El delito del feminicidio empezó a cobrar vida parlamentaria, eso quiere decir mayorías y minorías, votaciones, ganas y pierdes palabras y tuvo su propia vida.

Luego estábamos haciendo la investigación diagnóstica y al mismo tiempo, hicimos una investigación jurídica para crear una ley que no sólo tratara del feminicidio sino de la violencia de género contra las mujeres y eso lo trabajamos durante dos años y medio en la Cámara de Diputados del Senado.

Esto lo hicimos en condiciones de minoría numérica, éramos 22% las diputadas de 500 diputados y diputadas. Estábamos en minoría numérica, pero no en minoría política, feministas propias habíamos 5 del 22%, reconocidas por el Movimiento Feminista, otras a favor de los derechos de la mujer, pero no a “Favor de los dere-

chos de las mujeres”.

Aquí hay una gran diferencia teórica y política, otras estaban a favor de la equidad, pero no de la igualdad, cosa que nos distancia profundamente porque no es lo mismo tener como principio rector la igualdad que tener como principio rector la equidad, son conceptos y categorías distintas.

Además pertenecíamos a partidos políticos confrontadísimos, en una de las crisis políticas más aguda que ha vivido México en los últimos años, les enmarco esto porque las diputadas y los diputados que hicimos la ley estábamos confrontados políticamente, estábamos al estilo de la política patriarcal en una confrontación aguda y muy violenta y además tuvimos que lograr acuerdos en esas condiciones y lo logramos. Me siento muy satisfecha de haber logrado que nos pusiéramos de acuerdo en una ley en la que nadie estaba de acuerdo.

La mayor parte no tenía perspectiva de género, pero fuimos avanzando como avanzamos las feministas: por fisuras. Nos fuimos colando hasta que un día fue aprobada la ley en una comisión otro día fue aprobada en otra y otro día en otra. La ley pasó por cuatro comisiones parlamentarias y fue un acuerdo político entre los partidos que conforman el congreso aprobada por unanimidad.

● La violencia feminicida

La ley contiene otro concepto -ese lo inventé yo- es “Violencia feminicida”, tiene lo de feminicidio, pero alude al “conjunto de hechos de violencia de género que conducen a muertes violentas y evitables en las niñas y las mujeres”. Hice eso porque pensé que podía perder la tipificación del delito de feminicidio en el código penal, pero yo quería que el concepto

de feminicidio quedara en la ley, lo más objetado de la ley era el concepto de feminicidio y lo quité y creé el concepto de violencia feminicida que incluye el feminicidio, pero que me permitió incluir allí todas estas muertes evitables de las mujeres que Diana Russel y Jill Radford, consideran que son parte del feminicidio.

En otra definición, ellas incluyen además de los homicidios, otras muertes violentas, homicidios culposos o sea los que se suponen que son sin querer “culposos, además de los dolosos; incluyen accidentes, muertes violentas de mujeres (accidentes de vehículo, accidentes en las casas, accidentes por atropellamiento). En el Estado de Veracruz en México, es más alta la tasa de muertes por accidentes de mujeres, que la tasa de muertes por homicidios dolosos, lo que nos llevó a preguntarnos si quienes hicieron la averiguación previa ocultaron homicidios de mujeres en accidentes -y parece ser que sí fue así.

Diana Russell y Jill Radford, también incluyen suicidios de mujeres, en el sentido de que muchos suicidios son la culminación de una vida de hechos de opresión, daño, violencia, destrucción de mujeres que son -dicen ellas- orilladas socialmente al suicidio por una sociedad que no les ofrece opciones de vida, y/o porque el Estado, también las ha discriminado por omisión, negligencia o condición, por eso también incluyen los suicidios.

También incluyen las muertes evitables de mujeres, por ejemplo: las muertes de mujeres por VIH-Sida, que hoy serían evitables si quienes han sido contagiadas por el virus y tienen la enfermedad fuesen tratadas con medicamentos a tiempo y tuviesen un desarrollo vital suficiente. Otras muertes evitables son las que conocemos mundialmente y en América Latina como muertes maternas: todas las derivadas de la falta de salud

sexual y reproductiva de las niñas y las mujeres.

Para nosotras, la mayor parte de las muertes maternas son muertes evitables, y por tanto las engloban en las muertes ocasionadas feminicidamente.

En México, el cáncer cérvico uterino es la principal causa de muerte de mujeres jóvenes y adultas, eso es en el sur-este del país; en el norte del país es el cáncer mamario el que causa la mayor parte de muertes en mujeres jóvenes y adultas; en el centro del país en la capital, los dos tipos de cáncer cérvico uterino y mamario son los que ocasionan muertes evitables de mujeres.

Con esta concepción, no hablamos sólo de crímenes directamente inflingidos a mujeres asesinadas, sino de un conjunto de muertes violentas: esta es la categoría más amplia de violencia feminicida, incluye todas aquellas muertes en que la vida de las mujeres ha quedado en riesgo, cuando tendría que estar protegida su seguridad y su vida.

Quiero comentarles que una sub procurado-

ra decía cuando estábamos haciendo cuentas sobre cuántas mujeres asesinadas habían, que ni siquiera reconocen algunos tipos de mujeres asesinadas, por ejemplo: me decía que yo estaba incluyendo en la cuenta a seis bebés que no iban, porque no eran feminicidios, porque eran seis niñas bebés, y que esas no contaban por la edad, porque en el estereotipo tienen que ser más grandes.

Por tanto, si estas nos las rechazan imagínense como rechazarían que contemos al Estado y a la sociedad de todas las muertes evitables de mujeres. Me parece que en nuestra perspectiva feminista tenemos que tener esa mirada y aunque ahora estemos planteándonos el tema de las muertes violentas sucedidas en hechos de asesinatos, también debemos incluir todas las otras que estamos empezando a detectar como muertes violentas de mujeres, y a eso es a lo que se refiere la categoría “Violencia feminicida” que encontrarán en mis textos.

Diana Russell y Jill Radford, también incluyen suicidios de mujeres, en el sentido de que muchos suicidios son la culminación de una vida de hechos de opresión, daño, violencia, destrucción de mujeres que son –dicen ellas– orilladas socialmente al suicidio por una sociedad que no les ofrece opciones de vida, y/o porque el Estado, también las ha discriminado por omisión, negligencia, o condición, por eso también incluyen los suicidios.

● Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Esta ley es la única que considera a las mujeres como sujeto de la ley; allí incluimos la diversidad de las mujeres; si hubiéramos utilizado el concepto mujer estaríamos usando una categoría abstracta pero usamos a las mujeres concretas. Esta es una ley general y eso quiere decir que es una ley marco, porque México es una República Federal, tenemos un pacto federal de que manera que cada entidad federativa tiene su propio Congreso y sus propias leyes.

Entonces no se puede legislar por encima de los Congresos de las entidades federativas, nosotras hicimos la ley marco para que se aprueben las leyes por cada entidad federativa. Pero la ley tiene varias características: no es contra la violencia, es una ley a favor de la vida de las mujeres. La filosofía política feminista es la que nos hace luchar para erradicar la violencia y la planteamos como “tenemos una alternativa”: es la vida libre de violencia para las mujeres.

Esta ley está basada en la filosofía de los derechos humanos y en particular de los derechos humanos de las mujeres, por eso lleva en el título el derecho humano que tutela y garantiza esta ley; el bien jurídico que protege esta ley es la vida de las mujeres.

La Cumbre de Viena reconoció los derechos humanos de tercera generación a la que corresponden los derechos humanos de las mujeres en un nivel del derecho internacional.



La ley tiene principios rectores fundamentales de filosofía jurídica y desde luego política, estos son: el principio de igualdad, el principio de libertad, el principio de seguridad, dignidad e integridad; son dos principios fundamentales la dignidad y la integridad de las mujeres.

Esta ley, afortunadamente, surge después de haberse creado mecanismos internacionales para enfrentar la opresión de género de las mujeres, uno de ellos es “la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”, que México suscribió desde 1981, pero que tardó en ratificarla casi 20 años, la ratificó en 2003.

La Convención tiene sus orígenes en los años cincuenta, del siglo pasado, cuando se originaron estos procesos que condujeron a la CEDAW. La violencia contra las mujeres no siempre ha sido parte de los movimientos feministas. Luchar por erradicar la violencia no estaba en la conciencia de muchas mujeres. Fue hasta la segunda mitad del siglo XX que hubo movimientos de mujeres y feministas que fueron concientes de

que había una violencia específica contra las mujeres y que la incluyeron como algo a eliminar. Cuando se hizo la Convención para todas las formas de discriminación se pensaba sobre todo en formas de discriminación laboral, económico, social, en la explotación sexual de las mujeres, que las mujeres no teníamos derechos reproductivos; que había discriminación en la educación, la salud y el desarrollo; la violencia era apenas percibida, pero fue incluida como uno de los mecanismos de discriminación de las mujeres.

No existe ningún instrumento en Europa como este, tampoco en África, ni Asia. Este instrumento sólo funciona para América Latina desde Río Bravo para abajo, no funciona para Canadá, ni para Estados Unidos, y se llama Belem Do Pará. Fue en esa ciudad donde se estipuló específicamente el tema de la violencia contra las mujeres. Es decir en esos años avanzó la conciencia sobre la violencia, hacia las denuncias, los movimientos, las campañas. Avanzaron muchas cosas hasta que se llegó a esa Convención Interamericana, que suscribieron los gobiernos de la región para hacer algo muy importante, basado en la CEDAW, pero específicamente para enfrentar la violencia se planteó que la violencia puede prevenirse, es decir, que sí hay posibilidad de evitar la violencia contra las mujeres y fue planteado en un documento internacional. La violencia no es natural, no es inevitable, se puede prevenir. También se reconoció que no era suficientemente sancionada, por tanto, se plantea la necesidad de sancionarla y erradicarla.

Quiero que le pongamos atención a estos dos conceptos, el de la CEDAW, que plantea eliminar todas las formas de discriminación; no se plantearon una discriminación a medias, se plantearon con lo rotundo que es el verbo eliminar,

eliminar las formas de discriminación contra las mujeres. En el caso de la violencia la palabra que escogieron fue *erradicar*, “eliminar de raíz”, ir a las causas de la violencia para poder eliminarla y esta es una proclama política muy importante que está basada en los movimientos de mujeres y feministas; pero que llega a nivel de obligaciones de los Estados. Los verbos son importantes, tampoco queremos que baje el número de mujeres asesinadas o que sean menos violentos los crímenes contra mujeres, “queremos erradicar los crímenes y las muertes evitables contra las mujeres y toda forma de violencia contra las mujeres”.

La Convención establece principalmente si estamos en procesos legislativos, que entendamos qué la Convención lo que hizo fue asignarle a cada Estado responsabilidades para enfrentar la violencia, cosa que no teníamos. No teníamos qué es lo que tiene que hacer cada Estado para prevenir la violencia, para sancionarla y para erradicarla. La Ley que se aprobó en México, sigue a Belem do Pará; se hizo en toda la región una armonización legislativa, se trajo el instrumento jurídico de Belem do Pará a esta Ley y está transversalmente en toda la Ley, al igual que la CEDAW.

● Contenidos de la Ley

En México, esta Ley ha ocasionado mucha discusión, sobre todo una discusión falsa, como si la Ley contuviera castigos, lo que no es cierto porque no es un Código Penal. Pero han distorsionado la discusión en debates públicos en la televisión, diciendo “que ahora los pobres hombres ya no van a poder regañar a las esposas, porque ahora todo es delito”, lo que no es cierto, por ser una Ley General sólo establece al Estado sus obligaciones para erradicar la violencia contra las mujeres y sin dilaciones;

el tema de la administración de justicia es muy importante, si se dilata la justicia se genera impunidad y Belem do Pará previene para que los Estados dejen de evadir su responsabilidad y lo hagan sin dilaciones.

Otro elemento muy importante es que es posible acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cualquier persona podrá hacerlo, cualquier mujer, hombre, grupos, para presentar casos de los países que han firmado este mecanismo internacional están abiertas las puertas de la Corte Penal Internacional. Varios casos de violencia de género contra las mujeres en México están siendo presentados en la Corte Interamericana y han sido motivo de recomendaciones muy importantes de esta Corte al Gobierno de México, y sanciones también.

Derechos protegidos de las mujeres.

El primero es “El derecho a una vida libre de violencia” que es el primer derecho humano de las mujeres, en la Cumbre de Viena, se reconoció un conjunto de derechos humanos de las mujeres, que muchas de ellas no conocen, pero son muy importantes a nivel jurídico, nacional e internacional; ese derecho a la vida desde el punto de vista de Belem do Pará, no es cualquier tipo de vida: es la vida sin violencia.

El segundo es el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades, porque la teoría de los derechos humanos plantea que los derechos humanos son indivisibles, ya que no se puede gozar de un derecho humano, sino se goza de todos los otros, por eso son indivisibles, intransferibles; nadie le puede pasar sus derechos humanos a otra persona, porque son individuales, se viven individualmente, sino no existen y desde luego

las libertades, ya que es imposible pensar en Derechos Humanos sin libertades.

De acuerdo a la Cumbre de Viena, los derechos de las mujeres son los más violentados -no he incluido el derecho a la alimentación y el derecho al agua, que son de los más violentados.

1° Que se respete la vida de las mujeres,

Lo primero a lo que nos enfrentamos las mujeres cuando discutimos si hay feminicidio es que la vida de las mujeres es considerada como de segunda; se coloca por encima de la vida de las mujeres otros valores, la vida de otras personas. Por ejemplo, la vida intrauterina en muchos países tiene un valor superior a la vida de las mujeres y como en el caso de “la cremación de la novia/viuda” en la India, la vida eterna del marido tiene un valor superior a la vida de la esposa que está viva (la viuda), y así sucesivamente, por eso el primer derecho humano de las mujeres es que se respete su vida en primer lugar y no en segundo ni tercer lugar. Muchas veces se opone la vida de las mujeres a la estabilidad familiar o estabilidad conyugal u otros valores sociales que colocan por encima de la vida de las mujeres, ciertas instituciones, la pareja o el matrimonio y la familia; a veces la comunidad misma es colocada por encima de la vida de las mujeres.

2° Derecho a la igualdad

En la vida práctica, las mujeres no vivimos en condiciones de igualdad, por eso es fundamental que se considere en primer término el derecho de la vida de las mujeres, a la Integridad física, psíquica y moral. Muchas veces se coloca por encima de la integridad de las mujeres valores morales que arremeten contra las mujeres o se

pone por encima otros aspectos que dejan de lado la integridad de las mujeres.

3° Derecho a la libertad y seguridad personal

Quiero hacer alusión de un caso en México, en el lapso de tres años habían asesinado a sesenta ancianas en el Distrito Federal. Los medios de comunicación le llamaron al supuesto asesino serial, “el mata viejitas”. De igual forma también había crímenes contra mujeres jóvenes, niñas y adultas, pero este caso de homicidio de ancianas conmocionó a la sociedad. La comisión en la que trabajaba fue a ver al procurador para decirle que si hiciera prevención le podría salvar la vida a muchas mujeres en riesgo de ser asesinadas.

Lamentablemente, hicieron una campaña en la que le decían a las ancianas que no salieran de sus casas, que no le abrieran la puerta a nadie, que no dejaran que ningún extraño las abordara. Hablamos nuevamente con el Procurador y le expusimos que estábamos planteando el tema desde los derechos humanos de las mujeres y las ciudadanas; no podemos garantizar un derecho conculcando libertades, el reto para un gobierno democrático es garantizar seguridad y libertades.

La comisión le propuso realizar un censo –que ya se tiene en México- para saber dónde viven las mujeres ancianas, dónde están solas o acompañadas, quién las atiende, entre otros, ya que el Gobierno en combinación con la Sociedad Civil como podría hacer custodia para estas mujeres ancianas. Tener medidas de prevención sin restringir las libertades. El Derecho Humano a la Seguridad está junto con el Derecho a la Libertad y no separados.

Otro derecho es no ser sometida a torturas. La violencia de género fue planteada por varias mujeres “Premios Nóbel” a la comunidad internacional como (de género, violencia doméstica, violencia intrafamiliar, violencia conyugal) fue planteada como equivalente a la tortura por mujeres, quienes pidieron a la Corte Penal Internacional reconociera y homologara la violencia de género cotidiana con la tortura, y en eso hay procesos.

El respeto a la dignidad inherente a la persona, a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley; ante la Ley en el sentido de construir la igualdad jurídica porque en muchos lugares se esgrime la condición materna de las mujeres para no garantizar igualdad, o se esgrime la situación de soltería de las mujeres, o se esgrime su tipo de trabajo para no garantizar la igualdad. Existe una gran cantidad de instrumentos jurídicos patriarcales que aseguran la opresión de las mujeres; lo que se plantea es que haya igualdad para enfrentar las leyes opresivas contra ellas.

Luego, a los recursos sencillos y rápidos ante los tribunales, se reconoció entre otras cosas el analfabetismo mayoritariamente femenino en el mundo.

La falta de escolaridad de millones de mujeres hace imposible la ciudadanía de las mujeres, millones de mujeres en el mundo no son ciudadanas porque ni siquiera saben leer y escribir, menos conocer, las leyes y poder enfrentar recursos jurídicos y judiciales sino estamos preparadas las que tenemos títulos universitarios porque no recibimos una educación para la ciudadanía, el resto de las mujeres no lo tienen.



● La libertad de asociación

Millones de mujeres en este mundo tienen que pedir permiso a sus familiares para participar organizadamente, tienen que dejar la comida hecha y todas las cosas de la casa para poder participar en un seminario de género; para que las mujeres podamos participar hay un conjunto de actividades obligatorias de género que son esgrimidas en contra de la participación.

● La libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley

Quiere decir que este tipo de leyes no debe propiciar discriminación y misoginia. Es fundamental tener igualdad de acceso a funciones públicas y poder participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones. Por ejemplo, si se dice que el feminicidio en El Salvador está relacionado con el bajo número de mujeres en la función pública, la gente no va a entender la relación entre el hecho que hayan pocas diputadas, con que haya mujeres asesinadas o la violencia de género de todas las mujeres. ¿Qué tiene que ver con que haya mujeres dirigentes de empresa, de organismos mixtos, públicos o privados o mujeres gobernantes?, no lo relacionan, pero nosotras sí. Para nosotras, una de las causas que reproduce la violencia de género es la exclusión política, económica, directiva y dirigente de las mujeres, por lo tanto son derechos humanos.

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia se construye jurídicamente con dos componentes: “El derecho a ser libre de todas las formas de discriminación” y “El derecho a ser educadas y valoradas fuera de patrones estereotipados misóginos”; es decir que no seamos colocadas en situación de inferioridad.

La ley hecha en México es muy interesante, porque por primera vez en toda Iberoamérica, incluyendo Portugal y España, contiene todos los tipos de violencia contra las mujeres. La Ley de España es muy importante, pero solamente tiene que ver con la violencia ejercida por parejas de las mujeres y ese es un tipo de violencia. Nuestra ley (en México), fue hecha después de la normativa de España y nos basamos en la CEDAW, Belem do Pará, y en la investigación de México.

● Tipos y modalidades de la violencia

En la ley definimos todos los tipos de violencia: violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y violencia feminicida.

La ley contiene un conjunto de definiciones, los tipos de violencia y cualquier otra forma análoga que lesione o pueda dañar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres. La ley incluye además las modalidades de la violencia, por el espacio social donde sucede y allí es donde se incluye la violencia familiar, la violencia laboral y docente porque es la que se da en los ámbitos de estudio y trabajo, la violencia en la comunidad y la violencia institucional.

La comunidad puede ejercer violencia contra las mujeres; por ejemplo en una comunidad en México, se expulsó a seis mujeres que formaban parejas con hombres que no eran de su comunidad, lo que significó colocarlas en un riesgo brutal, en exclusión económica y también social en cuanto a la pertenencia, en cuanto al reconocimiento de derechos familiares y comunitarios, y es lo que en antropología se conoce como “El castigo de Postracismo”.

La violencia institucional es la que ejercen funcionarios y funcionarias de las instituciones contra las mujeres; por negligencia, por omisión,

por corrupción y por irrespeto a los derechos humanos de las mujeres.

Si combináramos tipos de violencia con modalidades de violencia, tendríamos que multiplicarlas todas, puede haber violencia psicológica familiar, institucional, comunitaria, violencia física, y todas pueden ocurrir en uno de esos ámbitos al mismo tiempo. Por primera vez hemos definido jurídicamente todos estos tipos de violencia y las modalidades de violencia, basándonos en la armonización legislativa.

Esta ley surgió ante la enorme violencia de género contra las mujeres y nos propusimos no sólo dar recomendaciones, sino crear un instrumento jurídico obligatorio para que haya políticas de gobierno, y no políticas públicas porque las pueden hacer organismos privados, pero nosotras queríamos enmarcar la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en la gobernabilidad democrática, es decir que es un asunto de políticas de gobierno, de cómo se ejerce el gobierno y cuál es la relación de éste con la mujeres.

Las políticas de gobierno se impulsan o se dejan de hacer por parte de los gobiernos, entonces creamos un sistema nacional para hacer todo lo que dice Belem do Pará: prevenir, sancionar, castigar y erradicar la violencia contra las mujeres; además, México tiene una estructura de federación o un gobierno Federal, luego los gobiernos de los Estados, luego los gobiernos municipales cada uno es autónomo y soberano; hicimos una política integral que articule desde la federación hasta el municipio.

Un segundo punto incluido en la ley es un programa específico para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, porque nos

hemos dado cuenta que cada quien hace políticas que cree convenientes aunque muchas veces poco eficientes y no para enfrentar la violencia, pero cubren el espacio. Hay programas de gobierno que no sirven porque no atienden a las mujeres en riesgo y porque no cambian las condiciones sociales que generan la violencia por muchas razones.

Entonces tratamos de hacer un programa que sirva para todo el país, y sea aplicable desde el norte al sur, cualquier partido político de cualquier color tendrá la obligación de ajustarse a este programa que está diseñado con perspectiva de género, toda la ley tiene la transversalidad de género.

● **Medidas de protección**

La ley incluye medidas de protección de las víctimas de la violencia de género obligatorias para todo el país, son precautorias y cautelares.

Estas son de tres tipos:

- a) Medidas precautorias y cautelares de emergencia,
- b) Medidas preventivas,
- c) Medidas de naturaleza civil, es decir, intervienen los tribunales de justicia, jueces y juezas, y tienen que pasar un proceso como medidas civiles y también por procesos penales.

“Una joya” de la ley, son las medidas de emergencia y se llama *“Alerta de violencia de género”*: este es un conjunto de acciones que tiene que realizar el gobierno federal, el gobierno estatal, y el gobierno municipal para enfrentar la violencia feminicida en concreto, esta es para la violencia feminicida en un territorio determinado, tiene que ser en lugares reconocidos jurídicamente como territorios y desde luego para erradicar la violencia feminicida, sea ejercida por individuos o por comunidades.



Cuando estuve por primera vez en Ciudad Juárez, pensaba: ¿por qué no le podíamos exigir al gobierno medidas urgentes para enfrentar ese horror que estaba pasando en ese lugar?, medidas que fueran contundentes y durante todos estos años estuvimos pensando cómo hacerlo, al final nos basamos en medidas de protección civil.

● Alertas frente a la violencia de género

Esta alerta de violencia de género está basada en las alertas frente a desastres naturales: terremotos, inundaciones que tenemos y que ya está legislado y que ya está en la conciencia de funcionarios y funcionarias, incluso en la ciudadanía, entonces nos planteamos llevar esa visión al tema de la violencia feminicida y crear esos mecanismos para que los tres niveles de gobierno y asuman su responsabilidad de emergencia para enfrentar en un territorio determinado, la violencia feminicida.

Se trata de garantizar la seguridad de las mujeres en ese territorio donde en los últimos meses han sucedido crímenes contra ellas, tiene que haber medidas de seguridad públicas y medidas de seguridad privada con acciones preventivas y desde luego justicia; es impresionante ver que sin hacer justicia a veces los gobiernos pretenden enfrentar la violencia contra las mujeres y la separan, hacen medidas de salud, pero no de justicia y en este caso incluimos la justicia ejecutada por los tres niveles de gobierno.

● Presupuesto de emergencia

Un aspecto muy importante es un presupuesto de emergencia para hacer frente a la violencia feminicida y otro es que se haga público, que el gobierno tenga que decir “hay alerta de violencia

de género” en este municipio porque ha habido estos crímenes contra mujeres e informar a la sociedad civil, para que esta protagonice un diálogo con el gobierno para ver si sus medidas son eficaces, a manera de observatorio civil evaluador de las políticas gubernamentales.

● Medidas de atención a víctimas

Es importante también que en México ya se atiende casi en todos los Estados la violencia intrafamiliar, también tenemos instancias para atender a las víctimas de violencia sexual aunque no las suficientes, pero no tenemos modelos de atención universales científicos y con perspectiva de género.

En algunos lugares la atención psicológica es conductista, en otros sitios es de tipo de meditación, en otros se atiende psicológicamente a las mujeres con esencias florales, en otros se atiende a las mujeres víctimas de violencia, hay oraciones religiosas para que las mujeres entren en gracia. Es decir que no existe un modelo único laico, científico eficaz, reconocido por organismos internacionales como el adecuado y que por el momento se tiene que hacer así, pero además la atención jurídica, a veces se pone un defensor o defensora de oficio que no tienen perspectiva de género que no le interesa el caso.

Se trata de que la atención sea integral, que la atención psicológica esté articulada con la atención jurídica y que la atención jurídica también tenga apoyo económico; que las mujeres víctimas de violencia cuenten con recursos económicos en un lapso importante de tiempo para enfrentar la violencia.

Cuando discutíamos esta ley con los que no la querían, decían que eso iba a ser muy costoso y que de dónde iba a salir ese dinero,

entonces se planteó que del petróleo se podía destinar una parte muy importante, pero además que era una inversión, no un gasto, porque estamos construyendo una vida en convivencia democrática y desde luego salvándole la vida a mujeres y a sus hijas e hijos.

● Refugios para mujeres

En México ya hay una Red Nacional de Refugios, pero desde luego la mayor parte son privados o los mantienen organizaciones civiles y no tienen que ver con un modelo de atención de refugios por parte del gobierno. Ahora vamos a tener refugios gubernamentales con toda la atención adecuada.

La ley además que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tiene perspectiva de género que incide en la democracia, o sea que no solamente beneficia a las mujeres, sino la convivencia democrática y significa desde luego un impulso al desarrollo sustentable porque parte del enfrentamiento de la violencia contra las mujeres tiene que ver con eliminar la exclusión de las mujeres del desarrollo, eso fortalece la soberanía y el régimen democrático que está establecido en la Constitución Mexicana.

Tenemos tres artículos en la Constitución Mexicana que garantizan individualmente varios derechos:

- En el Art. 4º de la Constitución tenemos la igualdad entre mujeres y hombres, pero no tenía ley, ahora ya aprobamos la ley de igualdad hace seis meses. Entonces, esta Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se articula con la ley de igualdad que ya está vigente en México. Por un lado, se legisla la igualdad,

pero por el otro lado, se legisla la vida libre de violencia y no sólo se hermanan las leyes, sino que se articulan.

- El Artículo 1º de la Constitución reconoce el derecho a la no discriminación por sexo, por género, por clase, por raza, por edad, etnia, religión, pero no teníamos ley, ahora ya la tenemos. Se aprobó la ley para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación en el país. En realidad esta ley forma parte de una reforma jurídica del Estado que está incorporando derechos de nuevos sujetos sociales, de sujetos emergentes y por lo tanto implica una parcial reforma del Estado.

● Emergencias por violencia de género

La ley entró en vigencia en México el 2 de febrero de 2007, pero falta hacer muchas cosas puesto que no debemos creer que con hacer una ley, ya está todo hecho.

Esta es una ley marco, falta un reglamento para establecer la emergencia de violencia de género, eso lo tiene que hacer el Órgano Ejecutivo y el Congreso. El sistema que creamos donde están todas las Secretarías de Estado tiene que establecerse en sesenta días, y luego ese sistema tiene que tener un reglamento a su vez para funcionar, tendrá que estar en vigor en noventa días.

Así es el proceso jurídico, hay que hacer las leyes y luego sus reglamentos para que sean aplicables. También tiene que hacerse un diagnóstico nacional sobre las formas de violencia contra las niñas y las mujeres que contempla la ley y hay un plazo en los transitorios.



● Diagnósticos de género

El primer diagnóstico tiene que estar listo en 365 días después de que se instala el sistema. El diagnóstico que hizo la comisión que yo presidí fue muy parcial, no pudimos hacerlo con la profundidad que hubiéramos querido en todo el país, y sobre todo demostrativo; pero tiene que haber información clara y transparente, cada instancia tiene que producir y registrar un conjunto de hechos.

Creación de un banco nacional de datos sobre casos de violencia contra las mujeres, Todos los casos de violencia tienen que estar recogidos en este banco de datos nacional, digitalizado, consultable por cualquier ciudadano o ciudadana, o cualquier institución, tenemos el derecho de información, pero ahora queremos que esté vigente con ese banco nacional de datos.

Los países con mayores avances en el combate de la violencia de género contra las mujeres cuentan con bancos de datos de este tipo que han salvado la vida a muchas mujeres. En Estados Unidos, cada Estado tiene sus propias leyes, algunos tienen bancos estatales de datos de violencia de género, por ejemplo, si alguien quiere alquilar una casa, puede entrar a la geografía local y buscar el barrio que le gustó para vivir, y cruzar esa información con el banco de datos de violentos, para saber donde viven personas acusadas de violación, del secuestro de mujeres; esta información es un recurso de seguridad.

Suecia está incorporando a los clientes de la prostitución en este rubro porque están cometiendo todos los delitos que ya vimos: están explotando, irrespetando la integridad y la dignidad

de las mujeres. Suecia es el primer país del mundo donde se considera delito “no la prostitución, sino al cliente de la prostitución” y también están haciendo públicos los bancos de datos de los clientes de Internet de pornografía infantil, esto ha ayudado a detectar gran cantidad de bandas delincuenciales ligadas a formas de violencia de género contra niñas y mujeres.

En México, cada Estado del país tiene cuatro meses para hacer sus propias leyes interpretando esta ley; luego deberán cubrir del presupuesto aprobado los gastos que genera la ley.

La ley implica reformas a los códigos penales; tenemos 32 códigos penales, 32 códigos civiles, uno por cada Estado y uno Penal Federal, Códigos de Procedimientos Penales y Códigos de Procedimientos Civiles, todo eso tenemos que reformar.

La Comisión especial que yo presidí hizo un diagnóstico jurídico y analizamos en qué Estados ya se ha legislado la violencia sexual –no en todos- en qué códigos la violación dentro del matrimonio es un delito; hicimos una calificación jurídica del país, también vimos dónde hay delitos aberrantes contra las mujeres, por ejemplo el delito de estupro. Este es aberrante frente a los derechos humanos de las niñas porque implica que cesa la acción penal contra el agresor si éste se casa con la víctima. Esta ley también involucra derogar todos los preceptos jurídicos que atenten contra los derechos humanos de niñas y mujeres como esos. En algunos Estados en México, está más penalizado el robo de una vaca que el secuestro de una niña o una mujer, esas son incoherencias jurídicas frente a la preservación de los derechos humanos de las mujeres.

La Ley se elaboró considerando todos los datos de violencia de género contra las muje-

res –los que pudimos obtener– pero sólo sobre violencia feminicida en su acepción de homicidios de niñas y mujeres, no estoy incluyendo allí muertes por VIH-SIDA, muertes maternas ni nada de eso sólo son reconocidas por las autoridades en México. En el año 2004 fueron asesinadas en todo el país 1,205 niñas y mujeres, estos datos oficiales, los usamos como indicador.

Quiere decir, que en México –un país que no esta en guerra ni post guerra– cuatro niñas y mujeres fueron asesinadas cada día. Eso quiere decir que una niña o una mujer es asesinada en México cada seis horas, lo que es gravísimo si se piensa que en seis años que abarcó la investigación diagnóstica de 1999 a 2005, fueron asesinadas más de 6 mil niñas y mujeres. Algunas procuradurías que nos dieron estos datos no incluyeron homicidios culposos –sino aumentaría– porque los datos son muy desiguales de acuerdo a quién dio la información.

Creamos una metodología para investigar el feminicidio en México y una cosa es el número de homicidios y otra la tasa de homicidios; para que los datos sean comparables no basta tener el número, es necesario calcular la tasa, ésta se obtiene haciendo una ecuación entre el número de mujeres victimadas por cada cien mil mujeres, es una ecuación estadística de la demografía de género.

Esta ecuación nos permitió descubrir que es en el Estado de Chihuahua –no es Ciudad Juárez donde está la más alta tasa de homicidios de niñas y mujeres– sino el municipio indígena de la etnia Raramuri donde hay la mayor tasa de niñas y mujeres asesinadas; nadie lo sabía, porque lo de Juárez se volvió emblemático, ocultó todo lo demás. En el Estado de Yucatán, donde la tasa de homicidios es la más baja, pero haciendo el estudio de la vio-

lencia feminicida en la que se incluyen otros indicadores, es impresionante descubrir que es menor la tasa de homicidios, pero es mayor la tasa de suicidios de mujeres, este Estado tiene la tasa más alta de suicidios de mujeres. Investigamos que son mujeres en situación de extrema pobreza y situación de multiparidad, con muchos hijos e hijas en situación de abandono, desempleo; hay menores la mayor parte de ellas también de otros estratos sociales que han recurrido al suicidio.

Esta información se obtuvo de una base de datos de defunciones de 2004, que está amparada por actas de defunción. Cuando hablamos de feminicidios o de la violencia feminicida mezclamos fuentes, revolvemos información periodística con información oficial y eso es un error, porque la responsabilidad de cada fuente es diferente; por ejemplo el registro que lleva el servicio médico forense, al registro de la Secretaría de Salud, el de la Procuraduría de Justicia, del poder judicial, son distintos nunca concordarán las cifras porque sus competencias en torno a las muertes violentas de mujeres son diferentes.

Si no se tiene clara la metodología, se incurre en errores de investigación y se producen datos falsos. Sugiero que cuando hablen de la violencia feminicida y de homicidios de niñas y mujeres tomen en cuenta los datos del Consejo Nacional de Población, sobre el número de habitantes para el país y sobre eso se calcula la tasa sobre 100 mil mujeres. En la relación con la tasa, van a encontrar otra geografía: los “focos rojos” de dónde se producen las muertes violentas con mayor frecuencia por número de habitantes, será diferente en entidades o comunidades donde éste sea menor o mayor; también hay que indicar el tiempo, el año o la década, municipio, no se puede generalizar.



● El delito de feminicidio

Este es el tipo penal -feminicidio- que finalmente quedó aprobado por la Cámara de Diputados, pero que no ha sido aprobado por el Senado, por tanto no está vigente todavía, pero ya se hizo la mitad del proceso.

El tipo penal tiene una fundamentación; decimos que construimos un tipo penal –hay que argumentarlo- precisamente porque se viola el derecho a la vida de las mujeres como el bien jurídico más importante, mediante actos violentos y crueles por el hecho de ser mujer. Ese es el fundamento filosófico, jurídico del delito, a eso se le llama misoginia. Luego, reconocer el delito de feminicidio implica reconocer la existencia de relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres para garantizar la aspiración legítima de las mujeres a una vida libre de violencia, o sea, ese tipo de delito está basado en que hay relaciones de poder entre hombres y mujeres; no es la feminización del concepto homicidio, sino que implica que reconocemos que a las mujeres nos matan o nos agreden por ciertas causas de género.

El delito quedó en el Código Penal Federal, en el capítulo de delitos contra la vida, allí está el homicidio simple, el homicidio agravado, el homicidio doloso y culposo, y quedó en el capítulo tercero del Código Penal Federal como delito contra la humanidad. En el capítulo 149 está el genocidio reconocido por la legislación mexicana, le pusimos 149 para no modificar la numeración y entonces dice: “quien comete el feminicidio con el propósito de destruir total o parcialmente a uno o más grupos de mujeres por motivo de su condición de género, perpetrarse por cualquier medio delitos contra la vida de las mujeres pertenecientes al grupo o grupos, o sea que aquí –en

México- podemos acusar –si logramos que se apruebe todo- de feminicidio a instituciones que no preservan la vida de las mujeres. Por ejemplo, en el Estado de Guerrero tenemos la más alta tasa de mortalidad materna de niñas y adolescentes, al grado de Ruanda Burundi.

Si entrara en vigencia este artículo, más la ley que entró en vigencia con la emergencia de violencia de género, de inmediato el gobierno mexicano tendría que llegar a ese municipio a erradicar la mortalidad materna en las niñas que se mueren en partos mal atendidos. La sanción regulada en el Código Penal será de 20 a 40 años de prisión y multas de 4 a 10 mil pesos.

Una vez que se apruebe en el Senado de la República Mexicana, pronto tendremos el tipo penal del feminicidio que tendremos que llevar a los códigos de cada entidad federativa.

Preguntas y respuestas

● ¿Tienes la propuesta original de la ley. A las hondureñas nos gustaría conocerla. Supongo que durante la negociación la ley se fue desvirtuando o no?.

ML: Tenemos como marco los instrumentos jurídicos internacionales que nos pueden ayudar, pero el marco de cada país es diferente, tiene otra historia jurídica. No tenemos una ley original hay siete proyectos previos pero ninguno fue satisfactorio para todos y todas, porque las negociamos entre sectores feministas y no feministas. Esta ley es resultado de un diálogo (no entraron muchas cosas que yo quería), de los movimientos feministas para ceder y avanzar, pero es la única ley con perspectiva de género frente a los crímenes de las mujeres que contiene medidas obligatorias del Congreso. Hicimos un

pacto entre legisladores y legisladoras que defenderíamos esta ley ninguno diría lo mío no quedó o cosas parecidas.

Nos hemos dado una tregua para legislar y ver posibles vacíos de la ley con base a la experiencia, a fin de unificar los códigos Penales, Civiles. Las legisladoras que trabajamos en la ley compartimos capacitaciones y seminarios para tener una percepción en común, creamos una Fiscalía Especializada para Delitos Violentos contra Mujeres, que ya está en funciones en México, a cargo de una fiscal especializada y destacada jurista y feminista que también integra el comité de la tortura en Ginebra.

● **Quiero felicitar no sólo a Marcela sino a todo el equipo de mujeres feministas que logró en México, la aprobación de la ley. Me parece que tiene un impacto cultural fundamental, haber logrado el acuerdo de las Cámaras y además porque tiene una perspectiva muy amplia. En mi experiencia, salvo lo penal que tiene autoridad fuerte para que se cumpla, las leyes que hacemos normalmente tienen poco asidero para su cumplimiento, no hay instancias superiores.**

Me llama la atención que entre los feminicidios entran los accidentes de carro; no tengo claro como se introduce un factor de género en esa violencia feminicida si estás metiendo todas las formas violentas, ¿entonces cual es la diferencia entre violencia feminicida y feminicidio?.

ML: Si me preguntas cuál es la definición que quedó en el Código Penal Federal en México esta es diferente a la que yo elaboré. Las definiciones son varias, porque este ha sido un proceso. Yo elaboré la primera definición de feminicidio basada en la de Diana Russell y Jill Radford, que está

en el texto “Feminicidios: la política de feminicidio de las mujeres”.

A mí me pareció que traducirlo a femicidio llevaría a que en español se usara como el femenino de homicidio, pero el concepto de Diana Russell conlleva una perspectiva de género, no feminiza el homicidio. Considera la violencia contra las mujeres producto de la condición de género imperante en una sociedad determinada. Pedí permiso a ellas para traducir femicidio a feminicidio para diferenciarlo fonéticamente; para que al decir feminicidio estemos hablando desde la perspectiva de género de la violencia de género. Ellas estuvieron de acuerdo a tal grado que los libros se llaman “Feminicidio en el mundo global” y “Feminicidio, la política del asesinato de las mujeres”. Diana Russell, australiana, comentó que a ellas les pasó lo mismo, la gente usó femicidio simplemente como si fuera el homicidio de una mujer, sin el análisis de género y sin reconocer las connotaciones de género.

Ellas definen feminicidio como el conjunto de hechos violentos que atenta contra los derechos humanos de las mujeres y concluyen en el homicidio de algunas de esas mujeres, lo que implica que hay sobrevivientes de feminicidios. No son todos los homicidios de niñas y mujeres porque hay sobrevivientes. Yo expliqué a Diana que en México y en otros países, es enorme la impunidad y complicidad del Estado en la violencia que conduce a la muerte violenta de mujeres. Ellas estuvieron de acuerdo que yo añadiera a su definición que “además cuando prevalece la impunidad”, etc. eso está publicado en mis libros pero pueden seguir mi razonamiento a dialogar con todo el mundo y estudiar más. Cuando publicamos los dos libros, uno de feminicidio de Diana Russell y Jill Radford y otro de Diana Russell y Roberta Harmes; discutimos con Diana en febrero en Veracruz, que

había varias definiciones y tipos de feminicidio.

En México, hay investigadoras que hablan de feminicidio sexual serial, cuando sucede todo lo que yo dije, pero previamente hubo violencia sexual cometida por un violento serial. Leí que cayó uno de los homicidas seriales de mujeres en Ciudad Juárez a los que se le imputan ocho mujeres asesinadas, durante fiestas y drogados.

Estas autoras hablan del feminicidio de pareja, otras hablan de feminicidio íntimo; otras de feminicidio con tintes de violencia racial ligados a violencia racista, otros hablan de feminicidios ligados al crimen organizado y otras de feminicidio lesbicidio, cuando se trata de crímenes contra mujeres lesbianas.

He recopilado unos 25 tipos de feminicidio. Ellas hablan incluso de feminicidio cometido por mujeres y los tipifican de acuerdo con la relación de la agresora con la víctima. En la ciudad de México, fue capturada una asesina serial de mujeres ancianas, se le imputaban unos 60 crímenes, pero mediante pruebas dactilares y otras pruebas forenses, sólo se le ha logrado comprobar 24, ese es un tipo de feminicidio.

La clasificación actual del feminicidio depende de quien la haga, entonces citemos de quien estamos tomando la definición; en mi caso yo tomo la definición de Diana y Jill Radford y es la que uso todo el tiempo, pero elaboré la categoría de violencia feminicida, esta es mía porque no estaba elaborada e incluí en la ley ese tipo de violencia.

Sobre tu segunda pregunta, como es que el género entra en todo. El género es previo, debemos considerar si estaba funcionando el género para las mujeres cuando se suicidaron y quien sabe si en algunas muertes accidentales tam-

bién, en cualquier caso estamos dispuestas a discutir las.

He tenido en mis manos expedientes sobre accidentes, que al investigarlos son homicidios. Uno de los últimos casos es el de un vecino que atropelló cinco veces a su vecina, que tan cierto es que sea un feminicidio decía la prensa. Este vecino tenía 10 años violentando a esa vecina, hasta que la asesinó en un accidente. Hay otros casos de mujeres suicidadas en condiciones impresionantes.

En México, en un caso de vergüenza nacional, una defensora de los derechos humanos, Digna Ochoa, que investigaba violaciones a los derechos humanos por parte del ejército, apareció suicidada con tres balazos. De acuerdo, con la medicina forense, que una suicida se de tres balazos es verdaderamente un milagro de vitalidad. Queremos incluirlo simplemente para hacer ver que hay una gran cantidad de homicidios confusamente convertidos en suicidio. Si seguimos las teorías de género, hay otros casos de condiciones terribles de opresión de género o de clase, que hacen la vida invivible para muchas mujeres y se habla de suicidio inducido. Diana Russell y Jill Radford incluyen en el feminicidio, el suicidio de las mujeres.

En el texto publicado 10 años después, ellas incluyen también los accidentes, el feminicidio en tiempos de guerra, como el ocurrido dentro del genocidio registrado en Ruanda Burundi, donde hubo feminicidio masivo, puesto que de las 900,000 mil personas asesinadas, 600,000 eran mujeres. ¿Quiénes las asesinaron? Los aguerridos machos “hucus” y “tucsis”, armados hasta los dientes.

Las investigadoras canadienses mencionan 8 enfermeras asesinadas en Ottawa por un tipo que entró a su departamento, las asesinó con un

cuchillo y escribió con la sangre de ellas “muerte a las putas”. Esto sucedió cuando nosotras no conocíamos la categoría feminicidio, pero ellas ya habían denominado así esos crímenes. Ese caso llamó la atención y se preguntaban, por qué a mujeres, como pudo este hombre matar a ocho mujeres. En los dos libros que publicamos, incluso hablan de feminicidio en post guerra, porque se genera violencia social no acotada y de ilegalidad en la vida social.

Las compañeras que investigaron el feminicidio en Guatemala, usaban un indicador que me encantaría que todas tuvieran calcularon cuántos hombres están armados paramilitarmente. La subcomisión de feminicidio del Congreso de Guatemala considera que hay un millón de hombres armados ilegalmente en Guatemala, esto plantea el grado de violencia presente.

Ellas consideran que en el índice de seguridad humana se incluya el número de armas circulantes en un país. En la investigación que hicimos en México, no tuvimos el índice de seguridad humana. Propusimos que se incluyera ese tipo de informes en la siguiente investigación.

En uno de los informes escritos por la Comisión Especial, se incluyen las definiciones teóricas y las jurídicas para comparar la teoría antropológica con el nivel jurídico y luego ver el delito de feminicidio que está siendo aprobado por el Senado, y que ya aprobó la Cámara por unanimidad. En el Código Penal Federal quedó otro tipo de feminicidio homologado en genocidio. En el Estado de Chihuahua, está en discusión la tipificación del feminicio, incorporando la definición de Diana Russell, eso ocurrirá en todas partes porque no hay seguimiento de las definiciones. Yo trato de ser consecuente con las autoras de donde tomo las cosas. Citar el concepto jurídico, haciendo la diferencia entre lo que

investigamos en la teoría, en las investigaciones empíricas y luego en las leyes, es producto de un pacto político.

Traté de explicarles que la ley aprobada es una ley general no es un código penal. Por la estructura del Estado mexicano, al congreso no le corresponde legislar los delitos del fuero común, la mayor parte de los crímenes y de las muertes evitables de las mujeres, están en el marco de los delitos del fuero común. Hay comisiones en todos los Congresos estatales haciendo la tipificación del delito; la ley podrá aplicarse a nivel de delito cuando tengamos todo el marco jurídico, incluso penal.

● **Entiendo que están trabajando en todos los mecanismos para la aplicabilidad de la ley. Quiero comentar que las conductoras de una televisora mexicana, hicieron mofa de la ley, al decir que se construyen instrumentos de la ley, pero cómo se va a trabajar con la sociedad civil para que se comprenda la ley y se aplique realmente.**

ML: La ley es aplicable porque asigna responsabilidades, tiempos y plazos preventorios al Estado. La aplicación de la ley es la reforma de las instituciones. La ley penaliza el delito. Aún con los procedimientos penales tardarán mucho tiempo las transformaciones sociales que se requieren para erradicar la violencia de género en cualquier parte.

La ley tiene aplicación inmediata e impone al Ejecutivo Federal un plazo preventorio para que instale el sistema para prevenir la violencia, ese sistema tiene un plazo de 60 días; si el ejecutivo no cumple o los congresos estatales no legislan tiene un plazo de seis meses para modificar los códigos penales. Políticamente, acordamos no reformar la ley en un plazo de

tres años, pero hay seis meses para tipificar los delitos, sancionar y hacer todo lo que procede. Si no se cumple, presentaremos un juicio de inconstitucionalidad porque se está violentando una Ley Federal de la República vigente. Con la sociedad civil, es muy importante dar a conocer las reformas jurídicas y difundirlas en las escuelas, apegándose al espíritu de la ley.

● **En Guatemala, dijiste que si hay homicidios de mujeres en los que se hace el debido proceso, se llevan a los culpables a la cárcel y el Estado funciona no hay feminicidio; sólo hay feminicidio cuando hay impunidad. Me gustaría aclarar eso y en que fecha surgió el término feminicidio.**

ML: Cuando fui por primera vez a Ciudad Juárez, en 1996, por primera vez veía una interpretación de género a ese problema. Lo que dije en Guatemala fue a preguntas sobre la impunidad; lo mismo me preguntaron en España, que si siempre incluía la impunidad o no. Dijeron las parlamentarias españolas que entonces en España no había feminicidios porque el Estado si garantiza el debido proceso; entonces, yo respondí que considero la impunidad en todas las dimensiones, no sólo la impunidad de parte del



Representantes de organismos de cooperación asistentes al taller

Estado, sino también la impunidad social frente a la violencia de género; hay enorme tolerancia social a que las mujeres sean violentadas.

El Estado no sólo tendría que evitar esos crímenes de las mujeres, sino tratarlas con respeto e igualdad ante la ley; además las causas y contenidos de la violencia de género no tiene que ser permitida.

La Universidad Autónoma de México abrirá una página web sobre investigaciones de todos los países para tener un archivo del proceso que vamos conociendo y lo que se ha publicado.



El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Marco conceptual, jurídico y político del femicidio. Intervención de Ana Carcedo

La violencia contra las mujeres es un tema con dos particularidades: ha unido mucho al movimiento feminista y es el tema de mayor incidencia a nivel de políticas públicas.

Desde el año 2000, durante un simposio entre centroamericanas se analizaron varios conceptos.

● Violencia contra las mujeres

La Real Academia de la Lengua, en mayo de 2004, destacó que en su propia documentación ha encontrado más de uno de los términos siguientes; la mayor parte menciona violencia doméstica, seguido de violencia intrafamiliar, violencia de género, violencia contra las mujeres, violencia familiar y violencia de pareja, en último lugar. Sin embargo, con los años se han marcado distintas tendencias para su uso, por ejemplo en 1977, se usaba violencia contra la mujer; en 1983, violencia doméstica y después violencia intrafamiliar. Hay un tránsito en el uso del término con el paso del tiempo.

● Género/sexo

La Real Academia de la Lengua dice que las palabras tienen género y las personas sexo. Las feministas hemos venido hablando de género cuando hablamos de las personas. Antes que el género se pusiera de moda y antes que fuera moda nuestro interés por los derechos de las mujeres, en los años 70, el movimiento feminista centroamericano acuñó el concepto violencia contra las mujeres; de hecho, se dedicó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la no



Violencia contra las Mujeres, durante el Primer Encuentro Latinoamericano y del Caribe, realizado en Colombia.

Ese evento es significativo porque hablábamos del término en castellano, ya que en el mundo de habla inglesa, el movimiento feminista tuvo su propio concepto con su propia evolución, particularmente en Estados Unidos. El primer término es esposas golpeadas, ahora se utiliza mucho como mujeres golpeadas y la última vez escuché mujeres abusadas. En Latinoamérica, habíamos ilustrado el problema de la violencia contra las mujeres.

¿Qué entendemos al emplear cada uno de estos términos?

Aunque se piensa que son sinónimos, las feministas centroamericanas hemos discutido al respecto desde hace varios años por las implicaciones políticas de cada concepto. Cuando las

feministas latinoamericanas empezamos a hablar sobre la violencia contra las mujeres, nos referimos a la violencia que se ejerce por el hecho de ser mujeres; que el factor del riesgo es ser mujer producto de la discriminación femenina. Existe direccionalidad hacia las mujeres, ejercida por el hombre debido al patriarcado, son las relaciones de poder lo que implica la violencia.

Curiosamente, como dice la historia de las feministas, nombramos la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar como las veíamos frecuentemente. En algunos países como Costa Rica, la veíamos antes en forma de violación, antes de empezar a trabajar la violencia en el ámbito doméstico, ya habíamos trabajado sobre violación, pero cuando tratamos de reunir mujeres violadas ninguna llegó; cuando convocamos mujeres maltratadas llegaron cien mujeres el primer día.

Entonces vimos la necesidad de abordar la violencia en el ámbito familiar, poniéndose de moda. Esto fue acogido con alegría por aquellos que les interesa hablar de la unidad familiar y negar los derechos humanos de las mujeres; reconocer que en el seno de la familia hay violencia intrafamiliar no es tan amenazante para la sociedad como la violencia contra la mujer, porque implica revisar la estructura social.

El 25 de noviembre, los políticos comienzan a hablar de la violencia contra las mujeres cuando se habla de violencia intrafamiliar, pero se termina hablando de los niños maltratados por las madres y la mujer termina siendo victimaria, en lugar de víctima, por eso los términos que se usan no son indiferentes.

Pasamos de ser las pobres mujeres maltratadas a madres maltratadoras; ninguna de las dos ideas ayuda a contrarrestar la violencia vivida

por las mujeres, lo cual no es una exageración ni discurso demagógico. Un esfuerzo significativo de UNICEF y otras instancias de las Naciones Unidas, titulado “Violencia contra las Mujeres en Las Américas”, la mayoría de ponencias se refería de la violencia contra adultas mayores, contra niñas y todas ellas, remarcadas en la violencia intrafamiliar, ésta no es sinónimo de violencia contra las mujeres. Además la violencia contra las mujeres se da en todos los ámbitos no sólo en el familiar.

Cuando se habla de violencia intrafamiliar se identifica sólo un ámbito, no una forma de violencia. En el seno de la familia se producen diferentes tipos de violencia, cada una con sus propias causas, dinámicas y balances de poder y diferentes formas de enfrentarlas en forma efectiva.

Violencia contra las mujeres es una violencia; contra niños y niñas es otra, contra adultas mayores, con discapacidad, enfermas, hay diferentes relaciones de poder desigual en cada una de esas manifestaciones. Si queremos sociedades y Estados efectivos para erradicarlas, cada una debe ser abordada de forma específica para erradicar sus causas.

Todas son violaciones a los derechos humanos, no hay ninguna más grave que la otra, no se pueden establecer jerarquías entre ellas. Violencia intrafamiliar es un concepto descriptivo no un concepto riguroso porque incluye diversidad de formas o manifestaciones de violencia. Si queremos ser precisas, deberíamos de hablar de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, político, eclesiástico, etc. Violencia contra las mujeres es el concepto que define lo que nosotras queríamos hablar y visibilizar.

Otro debate se relaciona con el concepto de violencia de género. Cuando el término género

se puso de moda, se sustituyó con la palabra mujer; con frecuencia, cambiando su significado. Para nosotras, género es la categoría de análisis que nos permite entender y cuestionar la construcción social del patriarcado como orden que estructura jerárquicamente la sociedad, delegamos un carácter biológico y ontológico a la desigualdad basada en diferencia sexual. Para sectores interesados en terminar con las acciones a favor de las mujeres, género significó la trivialidad, porque género no es sólo mujer sino incluye mujeres y hombres.

En lugar de jerarquías sociales de poder que es el planteamiento de Gayle Rubin, hablar de género se convierte en una anécdota que la sociedad tiene mujeres y hombres, donde feministas ven desigualdad se pasa a diversidad; de repente hombres y mujeres son formas diferentes de manifestarse de la humanidad y no relaciones de poder jerárquicamente organizadas por construcción social que debe entenderse por género, de nuevo se buscan categorías de poder como categoría de análisis.

La violencia contra las mujeres tiene raíces específicas, no se puede asumir que se comporte o evolucione en sintonía con la llamada violencia social, eso lo comprobamos y analizamos en una investigación en Costa Rica, sobre femicidios en los años 90. Encontramos que los homicidios de hombres aumentaron sensiblemente, los homicidios de mujeres y femicidios no aumentaron notablemente. Las sociedades con niveles más violentos no son, extrañamente, aquellas donde hay más violencia contra las mujeres. Al esconder la violencia contra las mujeres en la violencia social, se corre el riesgo de no conocer el problema y sus dinámicas y carecer de los recursos adecuados para enfrentarlos de forma efectiva.

Vivimos en un continente que tiene la ventaja de contar con normativa internacional específica: la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar toda forma de Violencia contra la Mujer Belén do Para; esta es muy clara en términos conceptuales no sólo porque utiliza la expresión de violencia contra la mujer, sino explica las causas de la violencia por relaciones desiguales entre hombres y mujeres.

En Centroamérica, hemos desarrollado un debate en torno a la violencia contra las mujeres, porque hablar de otra cosa oculta la existencia de dicha violencia y las relaciones de poder. Esos debates son importantes para aportar a una transformación social que implica erradicar socialmente la violencia contra las mujeres.

¿A quien corresponde la diferencia conceptual y para qué y a quienes les interesa?

Colocar en la agenda política de los Estados, la violencia contra las mujeres y sustituirla por la violencia doméstica o intrafamiliar ha supuesto la resistencia feroz de la clase política a legislar sobre la violencia contra las mujeres. Todas nuestras leyes son sobre violencia doméstica o intrafamiliar, son leyes que no afectan el espíritu de Belén do Para, porque su espíritu no es hacer cualquier cosa sino atacar la violencia contra las mujeres desde sus raíces. Esas leyes, por ser genéricamente neutras, son utilizadas por los agresores en contra de las mujeres que maltratan, eso lo constatamos en todos nuestros países. Hace que en el colectivo social, las mujeres queden como las malas porque maltratamos a nuestros hijos e hijas o a nuestras parejas. Ese es un hecho lamentable que no esperábamos, proviene del hecho de ser leyes genéricamente neutras.

Las leyes y planes genéricamente neutras y los planes de violencia intrafamiliar, son instru-

mentos valiosos para miles de mujeres que los hayan utilizado, pero tiene sus ventajas y también sus limitantes y desventajas.

Se habla de violencia intrafamiliar pero no de relaciones de poder que se dan en cualquier ámbito. Hablar de violencia de género abrió espacio en Costa Rica a que GESO (Género y Sociedad), sea la única instancia que ha cuestionado la Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres.

Los agresores hicieron campaña en contra de la ley de penalización, son asociaciones de padres separados y divorciados, no sé si las tienen en sus países, alegan que sus familias tienen derecho a estar unidas; sus hijos tienen derecho a tener padres.

En ese contexto de exaltación de la familia, los derechos de cada persona se perdieron, sobretodo de las mujeres. Logramos que GESO se retirara pero mantuvo su oposición a la ley contra la violencia hacia las mujeres, argumentando que las mujeres también somos violentas y que si bien los hombres acuden más a la violencia física y sexual, las mujeres concurren más a la violencia emocional, al hablar de violencia social está permitiendo que los recursos se desvíen.

Insisto que la violencia contra las mujeres está ligada a relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres; hablar de relaciones de poder está ligada a derechos humanos, ya que estamos hablando de un ataque sistemático y estructural a la dignidad humana, en este caso las mujeres. Remite entonces, a responsabilidades estatales para atacar manifestaciones y causas, que es principalmente la discriminación que es también violación a los derechos humanos de las mujeres.

La convención de la CEDAW dice que la violencia contra las mujeres es manifestación específica de la discriminación. Belem do Pará plasma, como instrumento jurídico internacional, lo planteado por la CEDAW en términos generales como discriminación. Belem do Pará lo llama violencia; identificada la causa de la violencia contra las mujeres: relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, no cabe buscar las causas en la pobreza, en el alcohol, en las drogas o en las maras.

En todo caso hay que conocer las dinámicas que en ciertos momentos y contextos pueden darse en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. De hecho en todas las propuestas de ejecución de políticas públicas relacionadas con la violencia contra las mujeres, se orientan a atacar los efectos y no las causas; siendo un problema de derechos humanos, los Estados están obligados a atacar tanto los efectos como las causas, si queremos conocer los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, tenemos que remitirnos necesariamente a aquellos que aumentan el desequilibrio del poder individual, colectivo y social de los hombres hacia las mujeres:

● Factores que favorecen el desequilibrio de poder y por tanto la violencia contra las mujeres.

1. Impunidad del agresor o cómplice por acción u omisión: porque coloca el peso del Estado en contra de las mujeres y a favor de los agresores.
2. Revictimación de las mujeres: es muy prolífica a través de sus manifestaciones, en el sentido más profundo que no es el maltrato o que hablen feo de ella, sino mantenernos en el papel de víctimas desempoderadas e impotentes.

3. El despojo material de la población femenina que impide una dimensión fundamentada de nuestra libertad y autonomía y que nos obliga a aceptar la superioridad masculina para poder subsistir.
4. La depredación simbólica de las mujeres, desde las mas sutiles, como deferencias a las mujeres hasta las más grotescas como la explotación sexual de nuestra imagen que nos coloca como objetos de los imaginarios y voluntades ajenas.

Preguntas y comentarios de las asistentes al taller

● Puede ampliar el término “depredación simbólica”

AC: Yo le llamo “depredación” porque me parece que es lo más expresivo a nuestra imagen como un objeto. Nuestra imagen es usada en la pornografía para deleite sexual, todas las imágenes siempre tienen atrás una persona, pero eso no se considera. Cuando una mujer es degradada en el terreno de lo simbólico somos todas degradadas. En Costa Rica, una campaña ecologista dice si seguimos cortando árboles nos lleva puta. Puta es un término genérico a las mujeres a todas nos han dicho así, algunas veces, hasta las trabajadoras sexuales lo reclaman como propio y reivindicativo por hacer un acto de rebeldía sexual, pero es un insulto para todas las mujeres. Por qué tiene que insultar a la mujer para defender a la ecología, es un insulto genérico para las mujeres.

En la publicidad, también se usan imágenes de mujeres violentadas o abusadas con fines comerciales. El uso en la publicidad manifiesta el significado de las mujeres para el colectivo, indi-

ca que no tenemos categoría humana, somos inferiores y se nos puede usar en cualquier cosa.

● Es interesante el planteamiento de la violencia contra las mujeres, porque desde el trabajo que hacemos repetimos mucho lo de la violencia intrafamiliar, violencia doméstica y volvemos a caer en el discurso que oculta las verdaderas razones de la violencia contra las mujeres. En la UES los hombres dicen que no entienden por qué la rectora creó un Centro de Estudios de Género. Una persona que tiene intenciones de ser Rector, dijo en la Asamblea de Docentes que los centros de feministas es pérdida de tiempo. El Consejo General y la Asamblea Universitaria también reniegan discutir los problemas de las mujeres y hablan peyorativamente de éstos.

● Me gustaría ver el concepto de género a la luz del debate feminista realizado en Brasil, donde hablamos de los transgéneros que aseguran sentirse violentados y excluidos por las feministas; aseguran experimentar violencia de parte de las mujeres; pero no hubo oportunidad de debate, hubiera sido lo más sano escuchar a los transgéneros. Cuando hablamos de violencia contra las mujeres me queda claro, todas son manifestaciones y tipos de violencia, pero deberíamos de abordar otras maneras de ver el género.

AC: No era el objetivo de esta actividad cuestionar el tema de género pero también hay que debatirlo. Género es una construcción social que invisibiliza realidades al utilizar género como plantea la sociedad, vale la pena leer a Gayle Rubín y su segundo trabajo donde expone su propia construcción del género.

● El antiguo rector de la Universidad de Panamá hacía un informe anual sobre género en la universidad para comparar y medir avances en el tratamiento de las mujeres, eso podría ser una inspiración para la UES de El Salvador. Podría investigarse sobre el

acoso sexual, etc. **¿Podrías explicar como la deferencia puede significar que nos estén tratando como inferiores, ya que se podría pensar que es una compensación por la violencia sufrida?**

AC: La violencia es cuestión de derechos humanos no caben las compensaciones, sólo la restitución del derecho. La deferencia es una forma de estigmatizar a las mujeres porque se les trata como menos capaces, desprotegidas, sujetas a chistes, bromas. Es una cadena que empieza cuando por ejemplo se nos dice: voy a ir hacer la compra yo. Entonces quien tiene el control de los ingresos de la casa; o dice: no te preocupes por trabajar voy a ir yo, esa es una forma de utilizar a las mujeres.

● **¿Cómo se mide la violencia?**

AC: Al medir la violencia contra las mujeres, siempre se plantea la pregunta ¿Está aumentando la violencia contra las mujeres, en Centro América? Qué sentido tiene esa pregunta. Si la preocupación no es que si aumenta, la preocupación es que existe, el interés es la erradicación que se limite o desaparezca.

Cuando se mide con base a las denuncias, como se hace frecuentemente, parece que la violencia aumenta cuando hay leyes e instituciones que reciben esas denuncias. Otra dificultad es que no todas las manifestaciones de violencia se comportan de igual manera a lo largo del tiempo.

Trabajé en un informe en Costa Rica sobre seguridad ciudadana, en la parte de seguridad ciudadana de mujeres: me dí cuenta que el asesinato de personas en una sociedad no necesariamente se comporta igual que los robos y los hurtos. De repente, se disparan los asesinatos, pero no los robos y los hurtos o viceversa. Si se

tratan de sacar conclusiones comparando variables, como delincuencia y sociedad con otras variables sociales, resulta que en algunos casos aparece que para robos y hurtos, es significativa la relación con desigualdad no con la pobreza, pero los asesinatos no tienen relación con nada. Trasladando esto a la violencia contra las mujeres, no porque haya más femicidios, tiene que haber más violencia de otro tipo. Preguntarse si hay subes y bajas es extraño, porque no hay mujer que no haya vivido una experiencia de violencia.

Por ejemplo, ni seguridad ciudadana puede decir que los asesinatos los sumamos con los hurtos y los robos, porque cada uno de ellos es una manifestación expresa de inseguridad, pero las mujeres que sufrimos de violencia física, sexual o patrimonial, donde hacemos la línea?.

La feminista británica Liz Nelly, planteó que la violencia contra las mujeres recorre un continuo. En efecto, las agresiones escalan niveles sutiles hasta llegar al femicidio, además constatamos que no hay barreras entre las diversas formas de violencia contra las mujeres: no hay que esperar que las agresiones tengan un límite o que lleguen a cierto nivel.

Al igual que un agresor económicamente responsable con su familia, puede llegar a la violencia patrimonial, en la sociedad puede generalizarse formas de violencia que antes no se dieron o que no son frecuentes; ese es otro riesgo de medir la violencia, ya sean tasas o casos, siempre quedan casos fuera, tiene sus propias implicaciones metodológicas que deben ser consideradas al medir la violencia contra las mujeres y su evolución.

Qué país no ha querido tener un registro único de mujeres maltratadas, pero cuál es su utilidad para evidenciar la violencia. Actualmente, la

existencia de violencia contra las mujeres es reconocida a nivel mundial aunque sea camuflada de violencia intrafamiliar.

Centroamérica atraviesa un momento de preocupación particular por el aumento de asesinatos de mujeres, para tener información sobre la violencia contra las mujeres no se requiere de registros únicos. Hemos desarrollado líneas de investigación con distintas metodologías que tampoco requieren registros únicos de mujeres maltratadas. No se puede exigir estadísticas si aún los Poderes Judiciales de nuestros países no tienen estadísticas desagregadas por sexo. Esas son trampas que desvían la atención. ¿Sobre qué justificación y principios éticos, hay que registrar a las mujeres y ponerlas bajo la lupa, quienes causan el problema son los agresores pero sus comportamientos o personalidades no son registrados. Tampoco sus acciones son expuestas como las mujeres que ellos maltratan, quienes quedan a expensas de los y las funcionarias judiciales. Poner a una mujer bajo la lupa es dar información a una maquinaria estatal con visión misógina. Se decía que registrar a los agresores es inconstitucional, pero no se dice nada de registrar a las mujeres maltratadas.

El único registro útil que se ha hecho en Costa Rica es el de agresores peligrosos, cuando se puso en marcha un buen programa de policías en violencia intrafamiliar; se creó una base de datos de agresores con medidas de protección y quienes las incumplían y quienes tenían armas. Era una base de datos útil para prevenir posibles asesinatos.

Medir sobre denuncias es medir sobre demanda de servicios. Faltan muchas cosas para que un servicio se dé o no. En primer lugar, que la mujer identifique que eso que vive es violencia,

que exista un nivel de violencia que ella considere inaceptable y una cadena extensa para que no se pierdan datos del registro. Una serie de obstáculos pueden hacer que el sub-registro sea muy elevado y que los datos no sean confiables para medir la magnitud.

La forma idónea de medir la violencia contra las mujeres es hacer encuestas entre la población, hay menos intermediación. Sin embargo, hay expresiones de violencia contra la mujer como el femicidio que deben ser indagados de otra manera, porque lamentablemente no está quien cuente el caso.

● Con relación a los registros, estoy totalmente de acuerdo de que no se puede exigir unificaciones de registros a nivel de organizaciones de mujeres, pero ¿en cuanto al Estado hay que demandar la unificación de registros o no?. Entre las demandas que nosotras tenemos en el país está la vinculación y articulación de los registros desde la Dirección General de Investigación, Ministerio Público y juzgados, porque se dan sub-registros terribles. Incluso hay un proyecto que se va a implementar en Honduras sobre unificación de registros a nivel del Estado.

AC: No es lo mismo unificar registros que hacer un registro único, hay que diferenciar.

● **¿Para que sirvió el registro de los agresores?**

AC: Cuando una mujer llamaba al 911 tenían identificado el número de teléfono y sabían previamente si existía riesgo del agresor armado, si tenía un intento de homicidio o ataque físico, la policía podría salir detrás de él más rápido.

Registro único significa que a una mujer la conocemos de la A a la Z en todas las instituciones.

Ninguna institución tiene derecho a registrar más información de una mujer que la requerida para darle apoyo, desde un enfoque de derechos humanos merece la restitución de sus derechos, pero no se puede utilizar a una persona para un fin institucional.

¿Nos gustaría que al llegar donde un señor por problemas de salud, sepa que hemos nacido producto de una violación, que fuimos abusadas en nuestra infancia, que fuimos golpeadas embarazadas?. Muchas compañeras que han estado en grupos de autoayuda conocen sentencias de juzgados donde a mujeres se les quita los hijos porque ellas fueron abusadas en la infancia. Esa información es peligrosa en una sociedad que pone todo en detrimento de las mujeres, porque las relaciones de poder y la misoginia están en todas partes y en todas las instituciones.

Las instituciones son incapaces de registrar bien, es una realidad en todos los países. Que un juzgado no pueda pasar la información de un lugar a otro significa que la mujer debe repetir lo mismo cuantas veces se le requiera, eso es lo que no queremos.

● Conceptos de femicidio y feminicidio

Femicidio es un concepto acuñado en Centroamérica desde mediados de los años noventa, particularmente en 1996. CEFEMINA hizo una investigación que se publicó en 2001, con el título de Femicidios en Costa Rica, 1990-1999.

Conocíamos el trabajo de Diana Russell llamado "Femicide and political women kill", entonces decidimos utilizar el concepto de Diana traducido al español como femicidio, pero la palabra no existía en castellano. Nos pareció que feminicidio era el sinónimo de homicidio en mujeres, ya que la palabra latina

femina significa mujer, entonces escogimos femicidio porque se parecía más al inglés femicida de las británicas, como la violencia extrema contra las mujeres, cuando la violencia mata a las mujeres.

Después en 2001, en la reunión de Cancún, la Red Feminista Centroamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual inició una campaña contra el femicidio con el lema "Por la vida de las mujeres ni una muerta más".

Luego Susana Pola, de República Dominicana, usaba el término feminicidio para decir esto mismo, cuando nos pusimos en contacto, ella consultó con la Real Academia de la Lengua, que dijo que cualquiera de los dos términos se podía usar desde el lenguaje, porque ninguno de los dos existía. Después en Chile en 2004, publicaron una investigación sobre femicidio en Chile.

Diana Russell, en su libro definen el femicidio como crimen de odio contra las mujeres y comprende un conjunto de diferentes formas de violencia que en ocasiones culmina con el asesinato e incluso con el suicidio de las mujeres. Lo que contribuye a que los femicidios se extiendan en el tiempo, la inexistencia del Estado de Derecho en el cual se produce la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Para diferenciar los crímenes elige la voz femicidio para denominar el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, secuestros y desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional; se trata de una fractura del Estado del derecho que favorece la impunidad; el femicidio es un crimen de Estado.

Cuando hablamos de *femicidio*, hablamos del concepto más básico como la forma extrema de violencia contra las mujeres; cuando la violencia contra las mujeres mata. Cuando hablamos de

feminicidio, al menos en estas referencias, se requiere que haya impunidad. Considero imprescindible posicionar políticamente un concepto sobre la violencia contra las mujeres que mata, sin ningún otro requisito más, al igual que es imprescindible posicionar la violencia contra las mujeres sin más calificaciones o requisitos, porque permite visibilizar una realidad que ha permanecido oculta, ya que no sólo hemos tenido que posicionar en el imaginario colectivo que la violencia contra las mujeres existe, una vez que esto se ha visibilizado han querido trivializarla, mostrar que mata es una forma de visibilizar que existe y también su carácter misógino.

Visibilizar el femicidio es demostrar que cuando una pareja, un acosador sexual o un padre mata a una mujer no es porque se le haya ido la mano, sino porque en esa violencia que se está gestando está contenida la dinámica del asesinato, porque se trata del ejercicio de control sobre las mujeres, cuando los hombres en su patriarcado se sienten con el derecho de disponer de sus vidas literalmente.

Cuando tengamos que decidir como entendemos las cosas, interesa establecer cuales son las ideas y conceptos que nos interesa posicionar para fines estratégicos de transformación social.

A nivel teórico, femicidio significa toda muerte de mujeres por razones de violencia específica, y a nivel teórico entendemos la violencia como manifestación de discriminación y cuando esta y todas las formas de control sobre las mujeres mata también se trata de femicidios.

En este sentido, femicidios son los asesinatos de mujeres como acto particular y culmen de relaciones violentas, también los homicidios producidos en ese contexto así como los abortos clandestinos, mortalidad materna evitables y muertes cuyo factor de riesgo es ser mujer en

una sociedad que nos discrimina y subordina al poder masculino y patriarcado; el límite entonces no existe.

En el plano teórico, la conceptualización del feminicidio o femicidio es amplia, las muertes por violencia contra las mujeres no podemos definirlas taxativamente, esta es la lista comprensiva donde están definidas todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, por la misma razón no podemos definir que femicidio se limita a esta forma de muertes de mujeres.

Otro nivel es el político y es inconcebible considerarlo en forma separada del teórico, precisamente si planteamos esos límites tan amplios, podemos perder fuerza en los planteamientos políticos. Esto tiene que ver con la dimensión teórica, el objeto político y el contexto político que en los respectivos países les damos. En este momento en Costa Rica, es importante visibilizar los homicidios causados por parejas, ex parejas, familiares y agresores sexuales, porque estamos tratando de tener un proyecto de ley para visibilizar la violencia contra las mujeres.

Teníamos que fundamentar nuestro planteamiento porque la ley no debe ser genéricamente neutra, a efecto de visibilizar que la violencia contra las mujeres mata y que para los que no quieren entender que hay relaciones de poder, entiendan que hay incitaciones diferentes. Queríamos demostrar que dentro de la violencia, estos tipos de asesinatos constituían la mayoría de femicidios. Hoy en día, los países están decididos a investigar los femicidios ocurridos en el contexto de la migración, trata y tráfico; en Costa Rica, ahora la dimensión política de femicidios es más amplia que hace siete años.

Investigación centroamericana sobre femicidio

Tratar de investigar sobre cuando hay o no hay femicidio no es fácil. No sé si conocen la investigación del Consejo de Procuradores de Derechos Humanos Centroamericanos, que pidió hacer una investigación de femicidio. En esta investigación no han podido identificar cuales de esas muertes son femicidios y cuales no, porque identificar cuando una mujer muere a causa de violencia contra las mujeres es muy difícil. En sus cuadros ponen homicidios de mujeres y cuando los presentan dicen que no han podido identificar y están esperando que las investigaciones de movimientos de mujeres digan cuales son y cuales no. Esto parece fantástico. El aporte de esta investigación es el nivel de incidencia que nosotras no tenemos, siendo Procuradurías pueden decirles a los Estados sus responsabilidades con un peso que nosotras no tenemos. Nosotras no nos sentimos retadas porque la Procuraduría sacó esta investigación antes, si no colaboramos en su informe y para que las Procuradurías hagan lo que deben hacer: que los Estados cumplan.

La tarea no es fácil si queremos saber cuantas de las muertes tienen que ver con violencia contra las mujeres, llevamos tres años en Centro América tratando de adivinar eso, trabajando en una investigación sobre femicidio coordinada en CEFEMINA, con un equipo de investigadoras para UNIFEM.

Algunos países dicen que no pueden cubrir los 4 años necesarios (1990-1994) que van a cubrir solamente dos; el número de asesinatos es tan alto que ver uno por uno cual es femicidio y cual no, no es tan fácil. Esta investigación será un instrumento político para la Red Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres. Desde la primera reunión cuando nos

constituimos en Antigua, en 2005, planteamos que había una investigación en proceso.

Dentro de poco habrá una presentación con resultados preliminares, sobre las dinámicas que se están produciendo en la región centroamericana y que están favoreciendo esas muertes de mujeres. Queremos entender los nuevos escenarios del "femicidio". Los escenarios tradicionales son los asesinatos de parejas, incluso de la familia, del violador o acosador sexual, pero se están dando otros escenarios vinculados a la migración voluntaria; en Costa Rica, los tenemos que comprobar todavía pero hay indicios que las tasas de femicidios de mujeres costarricenses ha bajado pero aumentó entre las mujeres migrantes con lo cual la tasa sube más o menos en Costa Rica.

El mensaje importante es que si entre las mujeres costarricenses baja un poquito, algo se puede hacer para evitarlo, pero eso no se está haciendo entre las mujeres migrantes; lamentablemente estas mujeres son amenazadas no sólo por los agresores sino por todo el aparato estatal, en el país más misógino de nuestro medio, es lógico esperar que estas mujeres tengan menos instrumentos objetivos y subjetivos para enfrentarse a la violencia.

También analizamos el femicidio que se da en el contexto de trata o tráfico para la explotación sexual y comercial. Recordemos que lo que pasa en Centro América, nos ocurre como región no como países, somos países de tendencias; la globalización tiende a disminuir las diferencias entre los países y lleva a compartir fenómenos como la trata para la explotación sexual y laboral, que esta cobrando muertes de mujeres en unos países más que otros; todo lo que tiene que ver con la organización delincinencial como el tráfico de armas, sicariato, estructuras profundamente patriarcales

donde las mujeres somos descartables. Se nos necesita para lo que sea; hacer la cama, la comida, sexo, pero cuando hemos escuchado demasiado no cuesta trabajo liquidarnos; igual las venganzas están cobrando vidas. Esa escalada de asesinatos aún no está ocurriendo en todos los países. En Costa Rica y Nicaragua no sucede todavía, pero recuerdo que en Honduras, fue a mediados de los 90 cuando se dio la escalada y aún no está tan disparada como en Guatemala.

Es una escalada de femicidios y no sólo de asesinatos de mujeres. Obviamente si la violencia social aumenta en los países y si mueren muchas más mujeres o muchos más hombres, tiene una explicación diferente, igual si la proporción del aumento de muerte de mujeres es más rápida.

Terminamos la etapa de investigación cuantitativa con la finalidad de identificar dentro de los homicidios de mujeres cuales son femicidios y cuales no; cuáles son los contextos, las circunstancias, qué tipo de femicidio es, etc. La publicación incluirá la parte teórica y la parte numérica. Queremos que sea una investigación útil. Necesitamos incorporar propuestas de hechos preliminares para enriquecerla. Después habrá una investigación cualitativa para ilustrar ciertos femicidios, mediante estudios de casos. Queremos que haya un proceso de sesiones y presentaciones para avanzar en las propuestas. Existe la posibilidad de que la AECL financie la investigación en Panamá y República Dominicana.

● Dificultades para realizar la investigación

Los sistemas oficiales y judiciales tienen deficiencias para recolectar y sistematizar datos; empezando por falta de interés de debate de la conceptualización de las categorías empleadas e inoperancia casi generalizada en

instrumentos de recolección de análisis y registros de la información.

La labor es ardua y frustrante para conocer la relación entre el asesino y la mujer y las circunstancias donde ocurrió el asesinato. Sin esa información no es posible conocer si se trata de un femicidio o no. Si queremos discernir entre cuales son los asesinatos de mujeres en los que ha mediado la violencia específica contra las mujeres; es decir si son parejas o ex parejas, o si hay relación familiar, no importa si dicen que es accidente o si peleaban por tierras, lo que importa es establecer esa relación para considerar femicidio. Si hubo ataque sexual con violación o no, igual entra la categoría femicidio. ¿Si un ladrón entra a robar a una anciana o una mujer es violada y hay manifestaciones de poder o control sobre esa vida también es femicidio?, esas son las preguntas a responder.

Las presiones de los movimientos feministas que han llegado a posicionar investigaciones han provocado aperturas y avances en este campo, especialmente en Guatemala y Costa Rica, también provocaron presión en los sistemas judiciales. Cuando sacamos el informe en Costa Rica, en la década del 90, el Órgano Judicial estaba indignado dijo que algunas muertes identificadas por nosotras, ese Órgano no las había identificado. Decía que publicamos mentiras.

Esta investigación va firmada por todas las instituciones del Estado como la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General, Procuraduría General, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Medicina Legal. Si sólo tomamos simplemente sus datos estaremos del lado de ellos, pero cuando empezamos a ver que las categorías de registros están ocultando la violencia contra las mujeres, lo más probable es que digan que somos locas feministas que

estamos inventando cosas. Eso pasó en Costa Rica, inicialmente; sin embargo, la presión permitió ganar espacios en otras áreas. Por ejemplo hay un informe anual donde logramos incluir la categoría de femicidio, pedimos los informes y costó tres meses sacar esos datos; hemos logrado que acepten que tienen que aprender algo de nosotras y que tiene que cambiar cosas para erradicar la violencia contra las mujeres.-

En Guatemala, las organizaciones mixtas tenían más datos que las organizaciones estatales, entonces terminaron diciendo que mejor pasáramos esos datos. Hay dificultades porque no se quiere dar importancia al tema. Los discursos oficiales dicen que son todas drogadictas, esto tiene peso en el imaginario colectivo que piensa que la violencia contra las mujeres no existe y que son ellas las que se ponen en riesgo; no se da importancia a esas muertes y se dirigen los esfuerzos a otras. Es difícil esta investigación porque las instancias judiciales no quieren aceptar y revisar sus registros para hacer posible visibilizar la violencia contra las mujeres.

Los homicidios de mujeres tienen la siguiente tendencia en Centroamérica: en Guatemala, El Salvador y Honduras tienen un repunte importante; a partir de 2002, empiezan a dispararse a tal punto que en Guatemala en 2005, tenía casi 600 y empezó a 200, según cifras oficiales; en Costa Rica y Nicaragua es menos. Como pasamos esto a femicidio es el gran reto.

Tomando como referencia el año 2003, en Centro América se dieron 877 homicidios de mujeres, de los cuales 369 pueden ser identificadas como femicidios, eso es mas del 40%, pueden ser más porque en la mayoría de países no hay datos sobre las causas del crimen y si tomamos en cuenta únicamente los homicidios donde se sabe que pasó, tenemos que El Salvador, el 78% de los homicidios de mujeres son femicidios, en

98% en Honduras; el 72% en Costa Rica, el 60% en Nicaragua y 64% en Guatemala.

Nos ha llevado tres años tratando de hacer una investigación rigurosa. Guatemala va en camino a que se reconozca el asesinato de mujeres, en ningún país se está tomando en serio esto porque dicen que están matando más hombres. El informe sobre seguridad ciudadana que se hizo en Costa Rica, es el primer informe sobre Desarrollo Humano que hace el PNUD en este país, en el que se dice que el principal problema de seguridad ciudadana que tienen las mujeres de Costa Rica, es la violencia específica que sufren como mujeres. Mostramos que la policía tiene más llamadas por violencia contra las mujeres que por drogas y robos, etc.

Por eso es importante contar con este tipo de investigaciones. Si queremos visibilizar el elemento de violencia específica contra las mujeres tenemos que investigar la violencia específica contra las mujeres.

● **Propuestas estatales y resistencia de las mujeres (políticas públicas).**

- No creo que la escalada de femicidio en Centroamérica sea imparable. El hecho que en Costa Rica y Nicaragua aún escapen es una señal que es evitable. Además, que las muertes de mujeres migrantes aumente y baje con relación a las costarricenses es señal que el trabajo que se ha hecho está dando resultados. Las mujeres tienen mayor información y más recursos para denunciar y reclamar sus derechos, lo cual no es así para las mujeres migrantes ubicadas en posición de desbalance frente a los hombres.
- El mayor obstáculo para enfrentar el femicidio o violencia contra las mujeres no consiste

en la falta de recursos, por muy importante que sean, sino en la falta de voluntad política porque los Estados afectados han adoptado formalmente la Convención de Belem do Pará pero no en su sentido real. No aceptan la especificidad y la definición de la violencia contra las mujeres reseñada en dicha Convención y tampoco las relaciones desiguales de poder entre géneros.

- No aceptan normas ni políticas específicas públicas, sino de violencia intrafamiliar y se resisten a acciones que no sean genéricamente neutras, esta es una historia común en todos los países centroamericanos. Sólo existe una ley en el mundo que no es genéricamente neutra, es la ley española, pero sólo incluye violencia en la relación de pareja, esperamos que México y Costa Rica, sea la segunda.
- Es muy fácil hacer leyes que digan que los Estados hagan esto y lo otro, que obliguen a las instituciones a que las cumplan; cuando estamos en la prevención y atención es muy difícil que hayan instancias comprometidas a obligar a las instituciones que no cumplen. En Costa Rica, la Sala de lo Constitucional no acepta una denuncia de incumplimiento estatal a menos que afecte directamente a quien la presenta, es lo que se llama interés difuso. Las organizaciones de mujeres no pueden denunciar inconstitucionalidad si a las mujeres no nos cumplen tal derecho. El núcleo duro está en lo penal, si allí logramos meter una ley específica contra la violencia hacia las mujeres y ojalá que el sujeto activo sean los hombres, sería lo ideal.
- Esa falta de voluntad política hace que se mantenga la gran deuda de los Estados hacia las mujeres. Nuestros Estados son incapaces de garantizar la seguridad y la justicia; los fe-

micidios y los albergues son muestra palpable de esta realidad. Las mujeres tienen que recurrir a albergues para salvar sus vidas porque no hay leyes efectivas que las protejan. Las feministas tenemos que reflexionar que cuando reclamamos como política pública que hayan más albergues, estamos aceptando que hay impunidad; debemos apuntar a la transformación social profunda, no que haya más albergues. Nosotras vamos a proponer en Costa Rica que los albergues sean financiados por el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y la Policía, porque son las instancias las que no funcionan y las que hacen necesarios los albergues. Cuando incurran en estos gastos, entonces van a comenzar a controlar al agresor y a iniciar otras vías para garantizar la seguridad de las mujeres.

- A más de una década de Belem do Pará y muchos años más de acciones estatales relacionados con la violencia contra las mujeres, los Estados han demostrado estar dispuestos a desarrollar algunas acciones periféricas al problema pero no a atacar lo fundamental, que es la exclusión, bajo su responsabilidad y competencia. Están privatizando la seguridad de las mujeres, al dejar que las organizaciones de mujeres mantengan albergues, cuando la justicia y seguridad es su competencia.
- Las respuestas estatales muestran similitud pese a los contextos nacionales diferentes. En 2001, cuando evaluaron los 5 años, planteamos a la CIM que se había desvirtuado Belem do Pará, Centroamérica no aceptó como cumplimiento, la aprobación de las leyes de violencia intrafamiliar. Además no hay preocupación social ni instrumentos formales para enfrentar la violencia que viven en otros ámbitos además del ámbito familiar. El acoso

sexual sigue siendo un tema tabú en nuestros países. En Guatemala llevan años tratando de aprobar la ley de acoso sexual; en Costa Rica se aprobó una y la estamos revisando. Con relación a los planes nacionales orientados a la violencia intrafamiliar, ocasionalmente, logramos introducir la violencia contra las mujeres.

- Se requiere mayor eficacia en la atención de personas afectadas por la violencia, salvo excepciones, no se ha logrado que la policía se involucre realmente y que desempeñe una labor eficiente. Además, se coloca en el mismo plano la mujer maltratada y los agresores, con el mismo tema que es familia y que es genéricamente neutro. Hay enormes presiones para que los escasos recursos de los que se dispone sean usados también para trabajar con los agresores. En algunos países se obliga a los funcionarios que atienden a mujeres maltratadas a atender también a los agresores, lo cual es anti ético. En algunos casos, se les da asesoría legal en procesos que no son penales, argumentando derecho de defensa.

Comentarios de participantes

- En Honduras, desde que se inició la investigación y la campaña “Las asesinadas tienen nombre, sus asesinos también, ni una asesinada más. Alto a la impunidad”, empezamos un proceso de incidencia fuerte y surgió la Comisión Interinstitucional del Femicidio (Ministerio Público, juzgados, movimientos de mujeres y el Congreso) pero también surgen los recursos para las unidades de muertes violentas de mujeres; a nivel de unidades de investigaciones todavía no se quiere poner el peso del femicidio. Si no hubiera habido debate no hubiera avances.



Representantes de organizaciones de mujeres salvadoreñas en el taller.

- Es necesario hacer mayor reflexión sobre los conceptos, porque no queda claro el concepto de femicidio, explicándolo sobre situaciones concretas. En Nicaragua, hemos tenido retrocesos, no sólo por lo del aborto terapéutico, sino porque tenemos un presidente violador que no se somete a ninguna instancia. Hay impunidad institucionalizada en el tema de violencia, discriminación e incesto. A nivel de Red Centroamericana, podemos valorar avances o retrocesos. Para nosotras, la incidencia política se vuelve obstáculos, amerita una relectura de la región a nivel de contexto en cada país.

Para nosotras, los pactos entre partidos políticos y religiosos son bien claros, amerita denuncias, proclama o pronunciamiento y el llamado de no más muertes de mujeres.

El concepto de ni una muerta más, o asesinada. El asesinato lleva saña y la muerte la tomamos también como el Ministerio de Salud niega el derecho de atención a la salud, por una ley penalizada; por una ley que violenta los derechos con la ética médica, que denuncia la falta de salud reproductiva en el abor-



Delegación de Nicaragua que participó en el taller.

to, la negativa de esterilización quirúrgica de las mujeres jóvenes, son los hombres quienes deciden sobre la vida de ellas, son conductas misóginas o de violencia feminicida como dice Marcela Lagarde.

AC: Yo no creo que se trate de balance de ganancia, hay avances pero la verdad es que la ofensiva reaccionaria es fuerte en unos países más que otros. En Costa Rica, estuvimos más de un año peleando contra una funcionaria que dirigió el INAMU, ella movió a los obispos para que la Unión Europea no nos aprobara un proyecto diciendo que nosotras éramos abortistas, ella luchó en contra los derechos de las mujeres.

En Guatemala, sabiendo que hay escalada de violencia no vamos para adelante, la globalización está estimulando la misoginia. También es de reconocer que la discriminación de las mujeres puede provocar muertes y que esa muerte puede provocar femicidio. Nos dimos cuenta que la Defensoría tiene una definición de violencia tan amplia que equivale a discriminación, toda defensa de los derechos humanos de las mujeres era violencia, lo que ocurre es que la CEDAW permite hablar de discriminación, pero no aparecía la violen-

cia. Belem do Pará es más específica, en cuanto a manifestaciones masivas. La apuesta de Belem do Pará era contar con instrumentos para esas cosas denunciadas como violencia. Si yo tuviera una situación ideal, solamente para escribir libros yo aceptaría como violencia cualquier forma de violación a los derechos humanos. Muchas feministas queremos transformar esta sociedad, no podemos decir que violencia o discriminación es todo, porque nos quedamos sin instrumentos precisos para reclamar ciertas cosas. No podemos utilizar discriminación como equivalente de violencia, hay que restringir.

¿Cuál es la definición de femicidio?: es la forma extrema de violencia contra las mujeres, cuando la violencia contra las mujeres mata, no hay ningún requisito más. Violencia feminicida es toda la violencia que deriva de discriminación y que finalmente puede llegar a matar es lo mismo que decimos con discriminación es como tomar un concepto más específico de violencia, en lugar de discriminación.

Femicidio es cuando la violencia contra las mujeres mata. Violencia contra las mujeres es esa forma de violencia que se ejerce cuando están mediando relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres personalizadas, porque no solamente son las personas las que ejercen esa violencia también las instituciones y el patriarcado lo hace.

● Participante

Hay que ver las relaciones de poder en VIH – SIDA, esta muerte es femicidio porque estamos viendo que las mujeres con VIH en Honduras, van más arriba que los hombres.

AC: Conviene recordar qué tenemos como definición teórica operativa y para la investigación jurídica. Las tres primeras pasan por nego-

ciación interna desde el movimiento pero tampoco debemos meternos zancadilla las unas a las otras. Definición teórica: el contagio de las mujeres con VIH tiene que ver con las relaciones de poder porque no pueden negociar con la pareja, tiene que escoger entre pedirle que se ponga el condón, que le dé una paliza, que la deje o que simplemente la viole.

Definición política: ¿Qué pasa en Nicaragua, por falta de atención por aborto terapéutico, hay que meter eso como femicidio?. En Costa Rica, hace dos años, había que señalar que había tipos que mataban y posicionamos eso para dejar claro que el femicidio no sólo se da en el seno de la familia; tenemos la peor ley de migración en Costa Rica, por eso la definición política que vamos a usar es muy rica, en mi opinión, la define cada país.



Taller con funcionarios y funcionarias públicas, Tema: Procuración de justicia y acceso de las mujeres a una vida sin violencia: Acciones y retos



Palabras y exposiciones de:

Licda. Mirna Perla, Magistrada CSJ

Dra. Victoria Marina de Avilés, Magistrada de la CSJ

Dr. Carlos Ernesto Méndez, Director del Instituto de Medicina Legal de La Libertad¹

Licda. Rosa María Fortín, Magistrada de la CSJ

Dra. Marcela Lagarde, Antropóloga feminista (México)²

¹ La Ponencia del Dr. Carlos Ernesto Méndez puede consultarla en págs. 15-23 de este documento.

² Puede consultar la ponencia completa de la Dra. Marcela Lagarde sobre la experiencia y legislación en México, en las págs 24-29 y 47-61 de este documento.



El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Palabras de apertura
Dra. Mirna Perla,
Magistrada de la Corte Suprema de Justicia

Es importante estar con ustedes en el marco del Día Internacional de la Mujer y el Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, aprobado por la Asamblea Legislativa gracias a la incidencia efectiva de las organizaciones de mujeres en el país, que han abierto espacios y han logrado visibilizar a las mujeres como yo, para que podamos desempeñar cargos como una magistratura en la Corte Suprema de Justicia y nos apoyaron precisamente para que nuestro trabajo en la abogacía y en la administración de justicia sea reconocido.

El tema que nos ocupa tiene como base una deuda del país hacia la proyección de las mujeres: este es el máximo valor que es la vida, debido a que no se atiende desde la primera llamada y después tenemos el gran problema que puede culminar en un atentado contra la vida.

En El Salvador hemos tenido manifestaciones crueles y silenciosas de la violencia contra la mujeres que termina con su vida llamado feminicidio, precisamente porque tiene características misóginas, porque se atenta contra la vida de la mujer al ser considerada como un ser humano más débil; se le estigmatiza, se le margina y se menosprecia su vida.

En esta jornada, se analizará el fenómeno en su justa dimensión para que desde las instituciones a las que pertenecemos tengamos esa apertura y sensibilidad que nos permita erradicar la violencia contra la mujeres y podamos supe-

rar esas cifras atroces mostradas por Medicina Legal sobre los feminicidios.

Esos feminicidios han sido puestos en la agenda nacional, gracias a las organizaciones de mujeres para que no queden en la impunidad esos hechos deplorables. Necesitamos encontrar en la región, las causas de esos asesinatos que también ocurren en Guatemala, Honduras y México.

Sabemos de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez gracias a las organizaciones de la sociedad civil, que no están dispuestas a permitir la impunidad en estos casos. Sabemos que a nivel institucional tenemos una responsabilidad y por esos estamos aquí.

Agradezco el trabajo que ustedes desde sus instituciones hacen porque no partimos de cero, pero aún es insuficiente. Por ejemplo, aunque no hay estadísticas claras en los juzgados de familia y de paz, todavía hay violencia intrafamiliar que es atendida de forma deficiente; se requiere mejorar la preparación de los funcionarios del Órgano Judicial, de la PNC, del Ministerio Público y de las instituciones del Órgano Ejecutivo.

Debemos tomar conciencia de proteger la vida de todas y todos, especialmente de la vida de las mujeres, su integridad física y psicológica en todos los ámbitos en los que nos desempeñamos. El mensaje es trabajar para promover el respeto a los derechos de las mujeres y la correcta atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar, de violaciones sexuales y víctimas de agresiones en general.

Palabras inaugurales
Dra. Victoria Marina de Avilés,
Magistrada de la Corte Suprema de Justicia

Uno de los objetivos más grandes de las mujeres en el Siglo XX fue lograr que otras mujeres entendieran que la violencia es una construcción histórica social aprendida y reforzada por las diferentes instituciones sociales, marcada por los esquemas de actitudes desarrolladas durante años frente a la condición del hombre y la mujer en la sociedad.

Reconocer las desigualdades de posición y condición entre hombres y mujeres tanto en el ámbito familiar como social, nos ha permitido caminar, aunque lento, para evidenciar y sensibilizar a las víctimas sobre los abusos del poder en las relaciones de género y lograr un acercamiento a los diferentes tipos de violencia.

Sabemos que la denuncia sobre los diferentes tipos de violencia contra la mujer, ha estado marcada en el correr del tiempo. En 1970, se hizo más énfasis en la denuncia de la violencia sexual; de 1980 a 1990, se destacó la violencia intrafamiliar en el ámbito doméstico.

Es necesario analizar el comportamiento de la justicia y reconocer que cuando se judicializan los casos de maltrato, la mujer es revictimada. Es importante estudiar el comportamiento de las instituciones con relación a este problema social y de salud e investigar el tema legal traspasando las fronteras internas hacia la internacionalización de las investigaciones.

Llevar a los Estados a reconocer este tipo de violencia ha sido una de las conquistas del Siglo XX. Se ha avanzado con paso firme a través de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; puesto

que ésta favorece el monitoreo desde la sociedad civil en algunos lugares, incluso llegando a la denuncia internacional. Tal es el caso de Mayra Fernández, que aunque su investigación duró más de 20 años en los tribunales brasileños, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos resolvió a favor de esa mujer que sobrevivió a dos intentos de homicidio y estableció categóricamente la inacción del Estado brasileño para evitar ese atentado.

Lo que motiva a las mujeres comprometidas en el tema, es la violencia contra las mujeres que atenta y termina con su vida ya sea a través de homicidios o asesinatos con lujo de barbarie que pudieron haberse evitado. Estos hechos, marcados con absoluta impunidad, son producto de la indiferencia de los Estados y de la sociedad en general.

La situación de peligro de las mujeres en Ciudad Juárez permitió retomar internacionalmente este tipo de violencia por parte de las organizaciones de mujeres; hemos avanzado en esta lucha porque tenemos, por lo menos, el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es un tema de derechos humanos que incide también en el derecho a la salud, en su derecho de acceso a la justicia y al derecho de vivir una vida libre de violencia. Este tema no ha estado ausente de las Convenciones Internacionales, entre ellas:

- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Conferencias sobre la Mujer, celebradas en Copenhague, en 1980; donde se abordó sobre la mujer maltratada y la violencia en la familia.
- Conferencia de Nairobi, en 1985, donde se estableció como prioridad la eliminación de la

violencia contra la mujer y la familia en la sociedad.

- Conferencia sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena, en 1993; donde se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, considerando esa violencia como manifestación de las relaciones desiguales entre sexos; la discriminación no sólo por parte de los hombres y la sociedad en general, sino de nosotras mismas las mujeres. Como resultado de esta Convención se nombró una Relatora Especial en Violencia hacia las Mujeres, que entre sus atribuciones, recopila información para identificar a los Estados donde se cometen abusos contra los derechos de las mujeres y recomienda medidas para eliminarlas. En mayo de 2004, recibimos en la Corte Suprema de Justicia la vista de esa Relatora para investigar sobre la situación salvadoreña.

Las mujeres hemos dado pasos porque se reconozcan la existencia de relaciones de poder desiguales en razón de género, tratando

Ahora nos reúne dentro del gran tema del derecho a la mujer a la no violencia, el sistema de los feminicidios/femicidios que tantas vidas ha cobrado en diferentes partes del mundo y especialmente en nuestro país donde tiene la agravante de la impunidad.

Poner al descubierto esos tipos de muertes que tienen de base razones asociadas con el género y lograr que tal delito sea incluido en la legislación, es ahora nuestro reto.

de abordar los distintos tipos de violencia de los hombres contra nosotras. Ahora nos reúne dentro del gran tema del derecho a la mujer a la no violencia, el sistema de los feminicidios/femicidios que tantas vidas ha cobrado en diferentes partes del mundo y especialmente en nuestro país donde tiene la agravante de la impunidad. Poner al descubierto esos tipos de muertes que tienen de base razones asociadas con el género y lograr que tal delito sea incluido en

la legislación, es ahora nuestro reto.

Espero que algún día a través de nuestro esfuerzo y nuestra Unidad de Género, logremos cambiar las estrofas de aquel verso que habla de nosotras cuando dice así: “De unos y de otros siempre esclava; de unos y de otros dependientes; menor de edad en todos los asuntos, invisible en la historia más lejana, olvidada en la historia mas reciente”, por aquellas estrofas que dice: “Las mujeres por fin lo descubrimos, somos tan poderosas como ellos y somos muchas más sobre la tierra, más que el silencio, más que el sufrimiento, más que el infame, más que la miseria”.

Administración de justicia: Debita diligencia y la violencia contra las mujeres Licda. Rosa María Fortín, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia

Como en otros países de América Latina, el sistema de justicia en El Salvador padece diversos y complejos problemas estructurales que frenan el cumplimiento del rol central en el marco de un Estado democrático. Parecería que el Art. 3 de la Constitución de la República establece la igualdad ante la ley, pero no es aplicable a la totalidad de la población para el goce de los derechos civiles, aunque no podría establecerse restricciones basadas en diferencias de sexo, tales disposiciones tienen una vida jurídica positiva aún insuficiente para la realidad nacional.

A esto hay que agregar un sistema diseñado sin tomar en cuenta el carácter multicultural de nuestro país, lo que lleva a que grandes sectores sociales históricamente excluidos sean discriminados por la justicia en razón de su origen étnico y cultural; pero pocas veces se ha dicho que el sistema de justicia discrimina a las mujeres. También hay que agregar la aplicación sexista de la ley por parte de los operadores de justicia y la falta de servicios adecuados para atender las demandas de las mujeres ante la justicia, situación que se agrava para las mujeres rurales, pero que tampoco es ajena a las del área urbana.

Este tratamiento discriminatorio viola instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, los mismos que al haber sido asumidos por el Estado salvadoreño, constituyen obligaciones de imperativo cumplimiento. El no cumplimiento de estas obligaciones colocan a la mujer en situación de indefensión, que podemos definir como la imposibilidad de lograr en el sistema formal y no formal de la justicia, la protección de los derechos y libertades de los que se es



titular. La falta de oportunidades de acceso a la justicia y el estado de indefensión de las mujeres son muestra de violencia de género.

Es importante considerar que la vulneración del derecho a acceder a la justicia, sucede también cuando no se reconocen las condiciones específicas que obstaculizan el ejercicio de este derecho a grupos particulares de mujeres como las mujeres campesinas y de escasos recursos.

Estudios señalan que en El Salvador, las principales dificultades para acceder a la justicia son:

- Imposibilidad material de concurrir al aparato formal de justicia (dificultades geográficas, escasa presencia de los componentes del sector justicia y limitado acceso al sistema jurisdiccional en zonas rurales).
- Deserción voluntaria por la desconfianza en un servicio judicial que no garantiza eficiencia ni eficacia (percepción de injusticia y corrup-

ción, percepción de complejidad del sistema y de sus procedimientos, divorcio cultural).

● ¿Cómo perciben las mujeres estos obstáculos?

Si identificamos que las principales demandas de la población femenina ante el sistema de administración de justicia formal o no, están vinculadas a su identidad de género: reclamo de alimentos, violencia familiar y sexual, reconocimiento de la paternidad de los hijos, sabemos de las responsabilidades del Estado y la sociedad en general para enfrentar estas inequidades de género, entonces es prioritario incorporar en las políticas públicas las demandas de la justicia.

¿De qué hablamos cuando planteamos el acceso a la justicia? ¿Que mecanismos existen cuando se viola este derecho y cual es la responsabilidad del Estado en su protección?

Definimos el acceso a la justicia, como el derecho de toda persona de acudir al sistema de justicia formal y alternativa y a obtener una adecuada respuesta. El deber del Estado de brindar un servicio publico que cumpla con los principios rectores de continuidad, adaptabilidad del servicio, igualdad, celeridad y gratuidad.

El Art. 8 inciso 1 de la Convención Interamericana y el Art. 14, inciso 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según la interpretación de los tribunales, reconoce el derecho al acceso a la justicia, como implícito en el derecho a ser oído: “El derecho a un proceso judicial independiente e imparcial implica no sólo el derecho a tener ciertas garantías observadas en un procedimiento ya instituido; también incluye el derecho a tener acceso a los tribunales que puede ser decisivo para determinar los derechos de un individuo”. Por tanto, el acceso

a la justicia constituye un derecho fundamental que nace en una de las principales obligaciones del Estado: atender al ciudadano(a) que recurre a los órganos jurisdiccionales para que se protejan sus derechos vulnerados o amenazados. El derecho al acceso a la justicia es un componente del debido proceso y es considerado por tanto un derecho fundamental.

Este derecho fundamental tiene en El Salvador, un cumplimiento estrictamente formal, pero en la mayoría de los casos, no alcanza un cumplimiento real, en la medida que los y las operadores del sistema (el trato discriminatorio no es exclusivo del género masculino) establecemos obstáculos a quienes requieren este auxilio judicial, así como cuando nuestra indiferencia hace que los y las justiciables, vean a la justicia como un valor fuera de su alcance.

La lucha por la igualdad formal no ha solucionado del todo el problema de los derechos de las mujeres, ya que si bien éstos han sido incorporados a las legislaciones, nos enfrentamos a un sistema de administración de justicia no neutral al género. Por ejemplo, nos encontramos frente a una jurisprudencia sexista, pero además con obstáculos para acceder al sistema. Son las mujeres rurales las que presentan mayor porcentaje de analfabetismo y falta de documentación; una mujer sin documento único de identidad es una mujer con restricciones para presentar una denuncia de violencia doméstica en una delegación policial, o está imposibilitada de presentar una demanda, entre otras situaciones.

Muchas veces ha sido nuestra conducta la que ha dado pauta para esta desconfianza. Lejos de ver en quienes desempeñamos una labor en el sector justicia (ya sea como policías, fiscales, defensores o juzgadores) a aquella persona que ha de proporcionarle las directrices o las reco-



mendaciones para alcanzar la solución para sus conflictos de vida, ven por el contrario, seres indiferentes y escépticos que les multiplican el dolor e incrementa sus problemas.

La revictimización es una realidad en la administración de justicia, no implica únicamente el sometimiento constante y reiterado a la vivencia de un delito. Esta revictimización se materializa cuando además de haber sido el sujeto pasivo de un hecho delictivo, les convertimos también en víctimas de nuestro maltrato conductual. Les hacemos padecer la injusticia de la inoperancia del sistema cuando, no obstante, estar concientes de los problemas que padecen las mujeres en una sociedad tradicionalmente machista, les hacemos sentirse culpables por no ser capaces de romper ese círculo de violencia, las responsabilizamos de una actitud pasiva a la que han sido culturalmente condicionadas, actitud pasiva que muchas de nosotras también hemos exteriorizado en alguna ocasión.

La violencia de la administración de justicia hacia las mujeres no se evidencia únicamente en las víctimas de los delitos. La encontramos muchas veces en el campo laboral, al constante sometimiento de las trabajadoras al acoso sexual y laboral; la aceptación pasiva de este hecho como algo inherente al sexo masculino que debe ser soportado por el sexo femenino; la acusación expresa o silente de ser “ellas” quienes con su conducta dan pie al irrespeto.

● Sexismo en el Derecho y en los derechos humanos

Desde la crítica feminista a la disciplina del derecho se han hecho dos aportes importantes: primero se señaló que el derecho, al ser un fenómeno social producto de la sociedad en la que se desenvuelve, es producto de relaciones patriar-

cales, siendo construido desde el punto de vista masculino; por ello refleja y protege los valores, necesidades e intereses de los varones.

La revictimización es una realidad en la administración de justicia, no implica únicamente el sometimiento constante y reiterado a la vivencia de un delito. Esta revictimización se materializa cuando además de haber sido el sujeto pasivo de un hecho delictivo, les convertimos también en víctimas de nuestro maltrato conductual. Les hacemos padecer la injusticia de la inoperancia del sistema cuando, no obstante, estar concientes de los problemas que padecen las mujeres en una sociedad tradicionalmente machista, les hacemos sentirse culpables por no ser capaces de romper ese círculo de violencia, las responsabilizamos de una actitud pasiva a la que ha sido culturalmente condicionadas, actitud pasiva que muchas de nosotras también hemos exteriorizado en alguna ocasión.

Como señalan Alda Falcio y Lorena Frías, nuestras sociedades están sustentadas en una ideología sexual, entendiendo a este como un sistema de creencias que no sólo implica las relaciones y diferencias entre hombres y mujeres, sino que toma a uno de los sexos como parámetro de lo humano.

En esta crítica al derecho, el llamado sexismo de los derechos humanos, concebido como

la primacía de un sexo sobre otro, es una de las primeras corrientes contra el derecho. Carol Smart considera que el rotulo sexismo, se constituyó como un medio de desafiar el orden normativo del derecho y de dar una nueva interpretación a esas prácticas indeseables e inaceptables. La definición del derecho como sexista es mas una estrategia de redefinición que una modalidad de análisis.

Superada la visión del sexismo se señala que el derecho es masculino, donde los ideales de neutralidad y de objetividad son valores masculinos que han llegado a asumirse como universales; donde las subjetividades de las mujeres están fuera de los referentes del sujeto racional. No obstante, al no existir un referente varón o mujer fijos, la realidad nos permite ver que una misma práctica jurídica adquiere significados distintos para varones y mujeres. La administración de justicia violenta el principio de igualdad de manera conciente o inconciente.

El sexismo de los derechos humanos ha cobrado en la sociedad salvadoreña una fractura cruel y atroz: la falta de comprensión del sistema judicial cuando se enfrenta a una víctima u ofendida de un delito sin asistencia psicológica adecuada. Queremos averiguar porque en la vista pública esta señora se retractó, pero no sabemos el calvario padecido en cada una de las audiencias y a diario desde su casa. En caso de las adolescentes, se les responsabiliza a ellas de la violencia, debido a patrones culturales.



Mujeres reclusas

Hasta hace poco en los centros penitenciarios se veían marcadas diferencias en el tratamiento de la población reclusas por razones del sexo. Por ejemplo, las visitas íntimas eran concedidas a los hombres pero no a las mujeres, considerando que

la necesidad de mantener el vínculo de pareja era prioritaria para los hombres; so pretexto del riesgo de la gestación, se privó a las mujeres de este beneficio carcelario. Las mujeres no eran incorporadas de igual forma con relación a los hombres en programas de reinserción social, dando preferencia a los centros penales con población masculina. En los penales de mujeres se enseñaba a coser, a hacer pan, tejer, pero no hay verdadera formación, espero que ahora les permitan seguir estudiando bachillerato como en el Penal de Mariona y en otros centros penales de hombres.

Confirmando con lo anterior, que ante similares realidades la práctica jurídica adquiere significados distintos para hombre y mujeres. Con esta corriente, el derecho es visto como el instrumento que da vida a identidades y subjetividades de género, más que ver su aplicación a individuos que ya tenían un género, esta propuesta revisa como el derecho tiene y produce género en los sujetos.

Es de admitir que el componente político cultural determina el contenido del aparato formal-normativo de la ley de múltiples maneras y en normas legales que rigen a los o las operadoras del sistema entre las cuales enumero:

1. Quienes hacen las leyes son personas impregnadas de actitudes, juicios y preconcepciones con respecto a las personas a quienes van dirigidas, especialmente cuando esas personas pertenecen al sexo femenino o a un grupo minoritario, etc.
2. Las tradiciones y costumbres valoradas por un pueblo en un determinado período histórico, constituyen una especie de marco límite, mucho más allá del cual, los y las diputadas no se atreven a legislar, talvez por miedo a

perder popularidad o privilegios, por presiones políticas o sus propias creencias, etc.

3. Las costumbres y tradiciones son interpretadas por los y las legisladoras de acuerdo a factores como: intereses que protegen, la clase, raza o al credo al que pertenecen, la doctrina jurídica a la que se adhieren, valores y actitudes.
4. La doctrina jurídica más valorada o de moda en un determinado momento, influye en cuales leyes se promulgan y cuales no y la forma, contenido y redacción que tendrán.
5. El conocimiento y uso que la gente común haga de las leyes existentes, demostrará a los legisladores que leyes deben ser modificadas, cuales derogadas, que nuevas leyes se requieren y como deben ser redactadas para ser aceptadas.
6. Las presiones políticas y económicas de los grupos socialmente más fuertes, también determinan que leyes se promulgan y cuales se derogan. Recuerdan el debate cuando se pidió que los candidatos a cargos públicos estuvieran solventes en la Procuraduría General de la República, fue difícil lograr eso, pero se logró.

Ante esta problemática jurídico- estructural y social, es imperativo mencionar soluciones reales y efectivas, o por lo menos, moderar el problema planteado.

- a) Tomar conciencia, a partir de la experiencia personal, de la subordinación del género femenino al masculino. Reconocerla como realidad cultural, para luchar por cambiar esos esquemas. La concientización es indispensable para comprender la generalización y

profundidad de la discriminación y subordinación de la mujer, porque permite darse cuenta que nuestra experiencia individual y personal de sumisión, es en realidad, una experiencia colectiva y política de opresión. El proceso de concientización implica la desarticulación del discurso masculino para luego rearticular el significado de nuestra experiencia como seres activamente involucradas en la construcción de la sociedad.

- b) Profundizar en la comprensión del sexismo y las formas en que se manifiesta, identificando y cuestionando los elementos de la doctrina jurídica, de los principios y fundamentos legales y de las investigaciones que fundamentan esos principios y doctrinas, que excluyen, invisibilizan y subordinan a las mujeres. Sólo aceptando que se vive y se coexiste por parte de las mujeres bajo una supremacía machista de variadas formas (tales como la necesidad de los hombres de que la mujer se mantenga en su rol estereotipado), cuando se ignora que la variable sexo constituye una variable socialmente importante o válida, cuando una misma conducta, una situación idéntica y/o características humanas, son valoradas o evaluadas con distintos parámetros sólo para los hombres.
- c) Buscar cual es la concepción de “mujer” que sustenta al texto para encontrar soluciones prácticas a la exclusión, los problemas y necesidades de las mujeres que no impliquen la institucionalización de la desigualdad. Muchas mujeres temen que se legisle en favor de la mujer- persona, porque se han confundido las protecciones a la mujer-madre o mujer-reproductora o la mujer-familia, con protecciones o leyes para la mujer-persona. La identificación de la mujer-persona humana con la mujer-familia es precisamente una de las manifestaciones del sexismo, que manifiesta

la desigualdad. Hemos incursionado en un área de la sociedad que no se nos había dado, pero la hemos incorporado la “carga” familiar. No hemos logrado el equilibrio de la carga doméstica y estamos desempeñando un trabajo doble o triple al de los hombres, aún cuando la mujer sea proveedora y contribuya al sostenimiento de la casa. Hombres y mujeres comparten proporcionalmente los gastos pero no los quehaceres.

- d) Colectivizar el análisis, no sólo para que sea enriquecido por mujeres (y hombres consientes) de distintos sectores, sino promover la educación legal popular, más importante aún, continuar el proceso de concientización como paso previo a cualquier análisis de texto legal. Sin tomar conciencia de que las mujeres, por nuestro sexo, somos subordinadas y discriminadas, no se puede iniciar el cuestionamiento del sistema legal desde una perspectiva de género. Ese es uno de los problemas más frecuentes, porque tradicionalmente se piensa que si la sociedad ha

Ante similares realidades la práctica jurídica adquiere significados distintos para hombre y mujeres. Con esta corriente, el derecho es visto como el instrumento que da vida a identidades y subjetividades de género, más que ver su aplicación a individuos que ya tenían un género, esta propuesta revisa como el derecho tiene y produce género en los sujetos.

funcionado “bien” así para que la vamos a cambiar.

- e) Ampliar las perspectivas y la teorización de la experiencia es un proceso de concientización, este debe ser el primer y último paso de cualquier metodología feminista. Es el primero por las razones ya señaladas y es el último, porque los análisis que en cierta medida son teoría, son a su vez experiencias que deben ser articuladas en otros grupos, a manera de recoger experiencias y enseñanzas que ayuden a

formar una sociedad desarrollada en verdad sobre la igualdad.

Para finalizar, comparto las palabras de Alda Facio Montejó: *A todas las mujeres centroamericanas violadas por sus padres, golpeadas por sus compañeros, hostigadas por sus colegas, invisibilizadas por la historia, empobrecidas, desnutridas y enfermas, que se levantan todos los días a realizar una sobrecarga de trabajo y responsabilidades con la energía que sale del amor hacia el género humano. Esta energía es la esperanza de la humanidad.*

Conferencia: Marco jurídico y político del feminicidio Dra. Marcela Lagarde

● Investigación sobre feminicidio en Ciudad Juárez

Hemos reconocido que hay graves niveles de violencia contra las mujeres que se expresa con el feminicidio. Quisiera que cada uno y cada una de ustedes escuche lo dicho aquí, pensando como le compete la violencia contra las mujeres desde sus instituciones y reflexionen sobre el enorme papel e importancia que tienen, que conozcan el problema y que si tienen dudas, prejuicios o lagunas de información traten de resolverlos.

No hablaré sobre El Salvador, sino de México donde hemos investigado a fondo la violencia feminicida. En el caso de México, sin calcular tasas internacionales, fueron asesinadas en 12 años, entre 400 a 500 mujeres. Esto alarmó a la sociedad; la alarma empezó cuando habían asesinado 60 mujeres.

Hace muchos años, el movimiento de mujeres empezó a exigir información gubernamental porque no la había, aún cuando los gobiernos están obligados a informar de forma veraz y fidedigna. Hubo malestar social porque el gobierno municipal de Ciudad Juárez, el gobierno estatal de Chihuahua y el gobierno federal negaban el problema.

El movimiento de mujeres y las organizaciones de familiares de niñas y mujeres asesinadas se agruparon para exigir el esclarecimiento de los crímenes y se pusieron en contacto con organizaciones estadounidenses para potenciar la denuncia. Las redes de violencia en México y las



redes para impulsar los derechos humanos, militantes de partidos políticos y académicas también denunciaron, logrando la oportuna intervención de relatores/as internacionales que antes no venían de México, entre ellas la relatora especial de la ONU para la violencia contra las mujeres.

En 1998, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, fue la primera voz gubernamental que reconoció un problema grave debido a los crímenes de niñas y mujeres y sobretodo por la falta de transparencia acerca de las cifras. En cambio, las organizaciones civiles tienden a aumentar el número para que el problema sea más escuchado. La prensa amarillista generalmente trata con irrespeto a las víctimas de violencia y aumentaban las cifras o repetían información. Al contrario, las autoridades estaban a la defensiva y daban cifras bajas.

La Comisión de Derechos Humanos, con la Dra. Miriam Rocati al frente, fue la primera que planteó investigar los crímenes para resolverlos. En México, la mayor parte de los casos se mantiene sin solución y además han estado envueltos en una gran impunidad institucional, socialmen-

te configurada. Hay una gran tolerancia social a la violencia de los hombres y permanente educación sobre la idea de que los hombres son superiores a las mujeres. Se afirma que los hombres son muy capaces para ciertos campos, que son mejores científicos, funcionarios o policías, etc.

Feminicidio y misoginia

Acompañan a esa característica, llamada supremacía de género, la otra cara del machismo, la misoginia. Esta consiste en considerar a las mujeres inferiores como género. Por ejemplo, se cree que no pueden manejar, pero las estadísticas evidencian que las mujeres son muy prudentes para manejar y la mayor parte de los accidentes son causados por hombres machistas que manejan machistamente. A pesar de eso, la mentalidad remite ese tipo de prejuicios, considerando a las mujeres incapaces e inferiorizándolas para ciertos puestos y profesiones. Otra característica de la misoginia es el resentimiento hacia las mujeres, viene del griego “mise” que significa odio y “gine” que significa mujer: El concepto de misoginia quiere decir literalmente odio a las mujeres.

Cuando hablamos de feminicidio, hablamos de violencia machista y misógina contra las mujeres que pone en riesgo la vida de las mujeres y está basada en experiencias culturales y personales, en una verdadera, real y estructural desigualdad entre mujeres y hombres en la sociedad, conocida esa desigualdad como brecha de género. Muchas veces se cree que esa desigualdad no tiene que ver en los crímenes contra las mujeres pero es la base que nos permitirá encontrar la violencia contra las mujeres.

Brecha de género es la distancia que hay en el desarrollo de las mujeres y hombres. Las brechas de género pueden verse en niveles educativos, en

la mayor parte de nuestros países, el mayor número de analfabetas son mujeres, niñas, adolescentes y ancianas. Eso se traduce en mayores oportunidades para los hombres a la formación y por otra parte, conlleva desigualdades económicas, ingresos diferenciados por género.

En México, la diferencia salarial entre mujeres y hombres es del 35%. En el mercado laboral, entre menos derechos hayan, aumenta la desigualdad en el pago de las mujeres; otro componente de la desigualdad económica, es la gran cantidad de trabajo invisible de las mujeres. Se llama invisible porque no forma parte de las cuentas nacionales y del PIB, para el cálculo de la contribución económica de las mujeres a la sociedad. El trabajo invisible abarca el trabajo doméstico, trabajo no pagado, pero exigido a las mujeres como parte de las cargas de género. En ciertos países, como parte de la dominación interna familiar, el trabajo doméstico es trabajo de servidumbre. Aún en los cargos públicos, se espera que la magistrada sirva el café. A ese grado son las desigualdades, diferencias y falta de reconocimiento económico y público a las mujeres.

Cuando decimos que el feminicidio tiene que ver con las desigualdades entre los géneros, significa que las mujeres quedamos en riesgo de ser violentada por esa desigualdad y que no reconocen plenos derechos humanos a las mujeres, no digamos los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y los derechos humanos. Para encontrar una explicación a la violencia feminicida hay que indagar en la situación de las mujeres en la sociedad, en la economía y cuales son las relaciones institucionales y personales con los hombres e instituciones del Estado.

Desde la teoría del feminicidio, esta es la violencia extrema contra las mujeres, porque pone en riesgo la vida de las mujeres. Es violencia de



género porque está apoyada en violencia generalizada contra las mujeres. Tenemos que pensar desde el punto de vista forense y en las cifras presentadas por el Dr. Méndez, cuantas mujeres han sido víctimas de violencia sexual, en ese lapso de tiempo y municipios. Entonces podemos hacer correlaciones entre número de homicidios, atentados sexuales, maltrato sexual y todas las tipificaciones sexuales.

Los malos tratos (como se conocen en España) es uno de los temas de la misoginia. La violencia psicológica incluye tratos crueles, despectivos e inferiorizantes que quieran lastimar la dignidad y la integridad de las mujeres, son formas de violencia que a veces lesionan psicológicamente de forma permanente, causando daños irreversibles.

El feminicidio sucede en el contexto de violencia de género de diversos tipos contra las mujeres. Algunas tenemos conciencia de esa violencia, otras no. Mucha gente no asocia la violencia contra las mujeres como el feminicidio sino que busca explicaciones diferentes, como violencia generalizada o la violencia delincuencia, pero no se buscan explicaciones integrales.

El feminicidio tiene que ver con hechos que atentan contra la vida de las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres, nos referimos a las condiciones de desigualdad de las mujeres, en relación con los hombres consideradas inferiores o por un tratamiento excluyente, discriminación o marginación.

El soporte del feminicidio es la discriminación contra las mujeres y al mismo tiempo, el monopolio del derecho de los hombres en nuestros países de violentar a las mujeres. Estos dos elementos son llamados poderes de género.

Los hombres tienen poderes sobre las mujeres, uno de ellos es la violencia que utilizan de distintas

maneras en la vida cotidiana, como castigo físico o económico en muchos hogares por no cumplir con los quehaceres. En algunos casos, se les prohíbe salir porque incumplieron algo. Son tratadas como menores de edad que requieren tutores, ya sea los hombres, familiares o cualquier otro adulto que tenga poder. También se usa la violencia como venganza por parte de los hombres que no soportan que las mujeres tengan un mínimo de independencia o autonomía o realicen actividades con las que ellos no estén de acuerdo.



Violencia sexual

La mayor parte de los hombres en América Latina se creen dueños sexuales de las mujeres, no reconocen la libertad sexual de ellas. Consideran que la libertad sexual es atributo masculino de género y no un derecho de las mujeres. Se cree que cualquier vínculo sexual con las mujeres se traduce a propiedad de éstas. Por ejemplo el matrimonio. Los hombres machistas y misóginos expresan su machismo sexualmente y ejercen violencia sexual contra las mujeres ya sea ésta conocida o desconocida, eso explica el alto número de casos de violencia sexual contra las mujeres, por desconocidos o conocidos, en espacios públicos o privados, aún en relaciones matrimoniales.

En México, la Corte Suprema de Justicia tardó diez años para dictaminar si existía o no violación en el matrimonio, a raíz de un caso emblemático de violencia feminicida. La mayor parte de magistrados consideraron que no hay violación sexual en el matrimonio, que sólo se trata del abuso de un derecho. Es grave que una instancia como la Corte considere eso.

La ministra de la Corte, Olga Sánchez Córdova luchó durante diez años para cambiar esa forma de pensar de sus colegas machistas y misóginos, fue hasta hace poco que la Corte

reconoció la violación en el matrimonio y ahora se está modificando el delito en los Códigos Penales.

La mujer del caso emblemático analizado por la Corte llegó a la Cámara de Diputados y contó que fue violada por su esposo y después recibió 17 puñaladas, fue amarrada, envuelta en sábanas y tirada en un lote baldío por él. Esa mujer sobrevivió. La Corte le hizo justicia diez años después. Crímenes como éstos se cometen al no tener visión de género y de respeto a los derechos humanos de las mujeres. Además el Estado reproduce esas violaciones.

Los feminicidios tienen un componente de violencia de las mujeres en la sociedad, en la familia, en las empresas, en los trabajos, centros escolares y educativos, en los medios de comunicación donde las mujeres son tratadas como objeto y no como seres humanas realizando actividades productivas.

● Preguntas de los y las asistentes al taller

¿Qué sucede en México cuando una niña de 12 ó 13 años sale embarazada y el hombre decide casarse con ella para superar el problema. Además de la violación, la menor sufre la imposición de la carga de un hogar y como esposa?

ML: El Código Penal de Guerrero dice que cesa la acción penal si el agresor se casa con la víctima. Pero en México hay leyes diferentes en cada Estado del país. En 28 Estados ya se eliminó el delito de estupro y se clasifica como violación sancionado de acuerdo a la ley y no hay posibilidades de que el agresor se case con la víctima para cesar la acción penal. En Guerrero, las leyes están atrasadas y favorece la violencia legal contra las niñas y mujeres, esperamos derogarlo muy pronto.

● **¿Dicen que las mujeres piensan más con el cerebro derecho y los hombres con el izquierdo, es cierto o no?**

ML: Esos son prejuicios. Todas las personas pensamos con todo el cerebro. Existe un conjunto de diferencias físicas entre mujeres y hombres, pero ahora no hablamos de diferencias físicas, sino de las desigualdades e injusticias de género.

● **¿A causa del maltrato, las mujeres mueren más jóvenes que los hombres?**

ML: En México, la primera causa de muerte en la edad madura es la diabetes. En mujeres y hombres, la segunda es del corazón. La tercera son enfermedades neurológicas, son mujeres que sufren con el cáncer. En Guerrero, San Luís Río Colorado, las muertes de niñas y adolescentes gestantes, parturientas y por aborto son altísimas, debido a la pobreza extrema y abandono absoluto de las mujeres. Allí se casa a las niñas contra la ley, aunque ya logramos subir la edad del matrimonio; la falta de atención institucional que produce muertes evitables en niñas y jovencitas son evidencia de violencia porque la sociedad misma y las instituciones están violentando los derechos humanos de las mujeres.

● **¿Se dan conciliaciones entre la violencia intrafamiliar?**

ML: Sí, se dan conciliaciones, pero eso es grave. En algunos Estados de la República, los procuradores, jueces y juezas explicaron los procedimientos y en casi todos los procesos de violencia, primero se busca la mediación y desde luego la reconciliación familiar. A veces se hacen cosas que ya están descartadas como terapias familiares, incluso se acude a rezos colec-

tivos para reconciliar a las personas y otras cosas fuera de la ley. El Procurador del Estado de Sonora elaboró un estudio que demostró que el 60% de niñas y mujeres victimadas asesinadas habían denunciado violencia y fueron convocadas a la reconciliación. La violencia de género es progresiva, es crónica y si no se enfrenta como delito conforme a la ley es mortal. Tenemos que asumir los riesgos, porque si no vamos a cometer errores tratando de preservar el interés de las familias frente a la vida de las personas.

● ¿Están tomando en cuenta la violencia contra las migrantes?

ML: El tema de la migración es muy importante porque ocurren en nuestros países migraciones legales e ilegales. La ilegal conlleva en sí misma violencia. Las personas son maltratadas al migrar cuando son conducidas en trailer como mercancías, hay trata de personas e incluso violaciones.

Cuando estuve en la Cámara de Diputados, promovimos que los consulados de México en la frontera ayuden a las mujeres migrantes ilegales, de manera que estuvieran obligados a atenderlas integralmente sin requerir ningún documento. Hay relación directa entre pobreza y violencia de género y otros tipos de violencia. Aunque abarca a mujeres de todas las clases sociales, la violencia se concentra en mujeres pobres, excluidas por los servicios y las instituciones.

En México, hemos dado seguimiento a feminicidios de mujeres de clase alta; las ponía en riesgo ser ricas y ser mujeres. Hay un gran número de secuestros que no se dan a conocer por discreción o porque las asesinan después del secuestro. Una de ellas, es la Dra. Gutiérrez, académica reconocida por la Universidad Autónoma de México, quien vivía en una zona de clase alta. Fue secuestrada y asesinada por el jardinero, el

vigilante y el policía de su edificio. Aquí prevalece el hecho de la exclusión; en su caso, fue exclusión temporal porque en un momento determinado quedó excluida de las instituciones que podían proteger su vida y brindarle seguridad, componente fundamental para combatir la violencia de género contra las mujeres.

Es importante hacer el seguimiento completo y del acceso a la justicia, porque muchos de esos casos quedan en la impunidad o se buscan chivos expiatorios. En Ciudad Juárez, se encontraron restos de mujeres en un lugar casi desértico. Se detuvo a dos personas y se les acusó de homicidio serial. Una de esas personas murió inexplicablemente después de ser intervenida de apendicitis, en el centro reclusorio. Ese presunto responsable y su compañero denunciaron torturas para que se declararan culpables y firmar su culpabilidad, fueron visitados por funcionarios de Derechos Humanos y hay fotografías de sus cuerpos lastimados.

El sobreviviente logró que se aplicara la legislación internacional y fue defendido por Amnistía Internacional. Como se demostró la tortura cesó la acción penal y fue dejado en libertad, eso pasó hace unos 4 ó 5 años. No sabemos si era culpable o no. El pidió asilo en los Estados Unidos, pero hace unos días confesó que tenía otros cómplices y ahora enfrenta un proceso de extradición a México. Esto lo cuento para que vean la discrecionalidad en estos casos. Se recogen las denuncias pero se hacen mal las averiguaciones y los procesos no se hacen conforme a la ley, entonces no hay debido proceso y se comete injusticia con las familias de las asesinadas.

● Ley General de Acceso a las Mujeres a la Vida sin violencia.

ML: Esta ley tiene unos veinte años de distancia con las primeras leyes aprobadas sobre

violencia intrafamiliar. Esta ley plantea la violencia intrafamiliar y otras modalidades de violencia y está estructurada de tal manera que tutela el derecho humano a la vida de las mujeres, basada en los principios fundamentales de igualdad, libertad y seguridad.

La ley cumple el mandato de las Naciones Unidas de armonizar la CEDAW y la Convención de Belem do Pará en la legislación mexicana. Lo novedoso es que plantea un conjunto de obligaciones del Estado para preservar los derechos humanos de las mujeres y prevenir la violencia, no sólo actuar cuando la violencia se ha cometido. En México todavía no tenemos una política preventiva nacional, pero ya la incorporamos a la ley, así como el tema de la Corte Interamericana de Derechos Humanos-

La ley supone que la vida libre de violencia sólo puede ser el resultado de reconocer el goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades. La ley contiene los derechos humanos reconocidos en la Cumbre de Viena en 1993, como el respeto a la vida de las mujeres. Por ejemplo, la conciliación en casos de violencia sería un atentado al derecho al respeto a la vida de las mujeres y a su integridad física y moral

En España, se registró un caso gravísimo de una mujer que fue incendiada por su pareja. Ella afirmó en un programa televisivo que era víctima de violencia. La amante del esposo la vio en televisión y le reclamó al marido por eso y le dijo que no quería volver a verlo. El hombre en venganza incendió a su esposa al llegar a la casa. La mujer asesinada había denunciado violencia intrafamiliar, pero la jueza, para proteger el bien supremo de la familia, dividió la casa en dos, distribuyendo a los siete hijos con los dos padres para proteger el bien patrimonial de la casa. Ella contó en la

televisión que la jueza la mandó a vivir en la planta baja de la casa. Ese caso evidencia la revictimización de las víctimas tratando de hacer las conciliaciones. Dos años después, uno de los hijos durante el juicio de su papá, empezó a llorar y confesó que su padre lo había incestado durante su infancia, cuatro de los hijos relataron ser víctimas de violencia sexual de parte del padre. Eso demuestra que si seguimos pensando que la violencia de género no es delito y le damos cualquier tratamiento, la violencia crece, se agudiza y concluye en hechos terribles como los mencionados.

● Si no prevalecen los derechos humanos de las mujeres prevalece la violencia.

Las mujeres tienen derecho a:

a) Tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Si esto lo traducimos al estudio del feminicidio, veremos que hay relación entre la baja participación de puestos ocupados por mujeres y el grado de violencia contra las mujeres. Prácticamente, mientras menos diputadas o magistradas hayan, habrá más violencia contra las mujeres porque ellas pueden tomar decisiones que le competen a su seguridad.

b) Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, el derecho a ser educada y valorada fuera de los estereotipos tradicionales, esto no se cumple en ninguno de nuestros países, este es un aporte de la ley, única ley que tipifica ese conjunto de tipos de violencia.

En el pasado, en México, teníamos la violencia intrafamiliar, acoso sexual, pero no identifi-



camos otros tipos de violencia como: Violencia psicológica, violencia física, violencia patrimonial, violencia sexual y violencia feminicida. Esta es la primera ley que incorpora este tipo de violencia y que incluye todos los tipos anteriores.

Modalidades de violencia por el ciclo, territorio o conjunto de relaciones sociales en que ocurre la violencia: Familiar, docente, laboral, en la comunidad e institucional.

La ley crea un sistema para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mandato de Belem do Pará. Esta abonó que el Estado en vez de ser parte del problema, debe ser parte de la solución y a las instituciones les compete prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La ley contiene un programa federal que marca las pautas de la prevención de la violencia de género, en todos los ámbitos. Contiene un conjunto de órdenes de protección para garantizar la vida de las mujeres, medidas precautorias y cautelares, de emergencia, preventivas y civiles. Incorpora algo novedoso y es la alerta de la violencia de género ligada a la violencia feminicida. Tanto los crímenes contra las mujeres como las muertes evitables de las mujeres, son responsabilidad del Estado; además debe definir y detectar a solicitud civil cuando hay una situación alarmante de violencia de género y debe realizar acciones para enfrentar esta violencia en un tiempo y lugar determinado y con evaluación civil específica.

Cuando se decreta la alerta de violencia de género, la primera obligación del Estado es establecer medidas de seguridad para las mujeres, manteniendo las libertades democráticas. Las acciones preventivas son medidas de seguridad y de justicia. El Congreso tiene que destinar recursos presupuestarios específicos para enfrentar la violencia

en todos sus aspectos. Si hubiéramos tenido la alerta de violencia de género, quizá no habrían sido asesinadas muchas mujeres en Ciudad Juárez.

Hay una serie de criterios para atender de manera integral a las víctimas de violencia desde una perspectiva de género. Obliga a los médicos, abogados y psicólogos a tener perspectiva de género, porque sino habrá discriminación de las víctimas; incluye la creación de refugios para madres e hijas amenazadas. Los refugios en México son privados, sólo dos son públicos, ahora cada entidad federativa debe contar con refugios.

Afrontar la violencia de género implica construir nuevas formas de convivencia democrática, crear leyes para garantizar dichas normas y también establecer una nueva relación del Estado con las mujeres. La ley implica una reforma del Estado. En México, se está aplicando la ley en la creación del sistema, elaboración de los reglamentos de la ley para que ésta pueda aplicarse por completo.

La ley obliga a hacer un diagnóstico sobre todas las formas de violencia contra las niñas y mujeres que debe de estar terminado en un año y un banco de información sobre los casos de violencia contra las mujeres. Este es uno de los recursos más eficaces para combatir la impunidad a fin de que los observatorios civiles cuenten con información y así poder conocer las tendencias de la violencia y la impunidad.

En cada Estado se están creando los grupos de trabajo para elaborar las leyes, reglamentos y las reformas en los códigos penales, de procedimientos penales y en los códigos civiles, a fin de eliminar la legislación que atente contra las mujeres como el delito de estupro y otras condicionantes morales como que la mujer sea honrada, lo cual es inconstitucional.

**Conclusiones de las mesas de trabajo durante el taller
con funcionarios/as y operadores/as judiciales.
Facilitadora: Mayela García, México.**

Respuestas a las preguntas planteadas
por mesa de trabajo:

1) Identificar los retos y necesidades en materia legislativa para garantizar el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

- Descentralizar las instituciones que coadyuvan en la aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.
- Crear tribunales especializados para la aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y dotarlos del los recursos humanos y materiales necesarios.
- Desarrollar un plan nacional de educación en materia de promoción, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y todo tipo de violencia en razón de género.
- Adecuar la legislación a una cultura de no violencia de género.
- Que las instituciones del Estado, asociaciones gubernamentales y no gubernamentales, elaboren un proyecto de ley que garantice leyes más eficaces para la erradicación y prevención de la violencia intrafamiliar y que estas leyes creen organismos que le den seguimiento a los procesos.
- Luchar para lograr más espacios para mujeres legisladoras para que haya equidad de pensamiento.



Plenaria sobre las conclusiones de las mesas de trabajo, conformadas en el taller con funcionarios y funcionarias públicas

- Crear conciencia en las mujeres sobre las conductas dañinas para las mismas, que aparentan ser normales pero que lesionan su integridad y dignidad; así como acerca de su valor y el poder que tienen.
 - Integrar la perspectiva de género en las siguientes leyes para adecuarlas a los tratados internacionales: Código Penal, Código Procesal Penal, Ley General de Educación, Código de Familia, Salud, Agrario, Laboral, entre otras leyes y reglamentos.
- 2) Retos identificados en los procesos de administración de justicia frente a la violencia de género contra las mujeres**
- Que las y los aplicadores de justicia y empleados, estén sensibilizados sobre la violencia intrafamiliar y de género para lograr el acceso a la justicia adecuado de las víctimas.



Defensor público expone conclusiones de la mesa de trabajo



Personal del Órgano Judicial y de PNC en la fase de plenaria.

Tomar en cuenta que en muchos casos, los aplicadores de justicia se ven limitados para atender adecuadamente a los sujetos objeto de violencia intrafamiliar, puesto que las víctimas requieren tratamiento psicológico pero enfrentan limitantes que les imposibilita desplazarse hacia los lugares respectivos para recibir dicha atención.

- Que la administración de justicia publique en que consiste la violencia de género, que informe sobre los derechos que protege y cuáles son las instituciones encargadas de velar porque se cumplan tales derechos.
- Coordinar con instituciones municipales y organismos relacionados con la violencia, para educar y sensibilizar a los grupos familiares y a la sociedad en conjunto.
- Los jueces no tienen los insumos adecuados y mínimos para darle seguimiento y verdadera aplicación a la Ley de Violencia Intrafamiliar.

- Considerar las razones por las que no hay en muchos casos acceso a la justicia:
 - Ubicación geográfica de los juzgados y los lugares de residencia de los habitantes.
 - La maquinaria judicial, ya sea por ignorancia o desidia, no tiene sensibilidad y buen manejo de los casos.
 - Falta de recursos económicos de los usuarios para poder acatar las medidas de protección.
 - Aunque hay juzgados en todas las cabeceras municipales, los residentes de áreas rurales como cantones y caseríos, carecen de transporte adecuado que les facilite comparecer a sus citas en los tribunales localizados en el casco urbano de las cabeceras departamentales.
 - Deficiente coordinación interinstitucional entre los entes que intervienen en el abordaje de esta problemática.

- Incorporar e institucionalizar la perspectiva de género en políticas, planes, programas e instrumentos formativos del Órgano Judicial.
 - Que El Salvador ratifique los tratados y convenciones internacionales que benefician y garanticen los derechos de las mujeres.
 - Armonizar las leyes relacionadas con los derechos de la mujer con la normativa internacional,
 - Sensibilizar, concientizar y capacitar a todos los operadores del sistema de justicia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres.
 - Existe revictimización, insensibilidad social e invisibilización de las necesidades de los y las usuarias
- 3) En su calidad de aplicadores(as) de justicia cuál es su rol frente a estos retos (los que no son aplicadores de justicia pero son integrantes de instituciones desde esa institución).**
- Ejecutar con los pocos recursos disponibles la ley contra la violencia.
 - Crear mecanismos adecuados de acceso a la justicia, por medio de Procuradurías y Fiscalías locales.
 - Coordinar con la Policía Nacional Civil el traslado de usuarios/as al CAPS y otros centros necesarios para la ejecución de las medidas de protección.
 - Asumir con responsabilidad y empatizar con las víctimas, de manera que puedan encontrar apoyo eficiente y efectivo. No aplicar el tecnicismo de las leyes si no más bien involucrarse en el dolor humano.
 - Velar por el eficaz cumplimiento de la legislación interna e internacional, relacionada con los derechos de la mujer.
 - Concientizar a los medios de comunicación sobre conductas de género.

Clausura
Glenda Vaquerano, ORMUSA

Agradecemos a todos y todas su valiosa participación y esperamos que esta no sea la última vez que nos reunamos para abordar en conjunto el tema de la violencia con-

tra las mujeres y el acceso a la justicia, ya que como hemos visto hay muchas tareas pendientes que requieren nuestro esfuerzo para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Foro “Feminicidio en la Región: La deuda de los Estados con el acceso a la justicia y la eliminación de la violencia contra las mujeres



Palabras y exposiciones de:

Licda. Patricia Iraheta, Directora Ejecutiva de Las Dignas

Lic. Marcos Gregorio Sánchez Trejo, Procurador General de la República

Dr. Carlos Ernesto Méndez, Director del Instituto de Medicina Legal de La Libertad¹

Dra. Marcela Lagarde²

Dra. Ana Carcedo, feminista costarricense

Sra. Leonor Calderón, Representante del UNFPA en El Salvador.

¹ Puede consultar la ponencia del Dr. Méndez en págs. 15-23 de este documento.

² Puede consultar la ponencia sobre Experiencia de Investigación y Ley en México, expuesta por la Dra. Lagarde en págs. 24-29 y 47-61 de este documento.



El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Licda. Patricia Iraheta
Directora ejecutiva de Las Dignas

Nos hemos dado cuenta que con los años, se ha evitado la discusión y debate dentro del quehacer institucional, el cual consideramos sigue siendo responsabilidad de los gobiernos. Si recuerdan comentarios de algunos funcionarios, entre ellos el ex Ministro de Gobernación, declaró que en el país no había feminicidio, que ese era un asunto que residía en otros países menos aquí; igualmente escuchamos esa misma posición de otra diputada en un foro, expresando también que ese problema no existía en el país.

Hace algunos meses, a la luz del informe de Amnistía Internacional, el Presidente de la República expresó que lo que pasaba al interior de una casa, cuando el marido borracho llegaba y golpeaba a una mujer, ya no era problema de él; que para eso estaban las instancias públicas y la policía para que allí se canalizara, porque lo que pasaba dentro de la casa no era responsabilidad del Estado.

Retomamos esas declaraciones como una posición de retroceso, porque lo que avanzamos con la procuración de la Ley de Violencia Intrafamiliar hace más de 10 años, tratando de colocar en lo público un problema que había estado oculto durante muchos siglos; al querer defender algunas leyes como la Ley Antimaras, la Ley Anti terrorista, está implícita la falta de reconocimiento a la violencia y al feminicidio, esa falta de reconocimiento de las autoridades está articulada con otras necesidades políticas del gobierno.

Este seminario ha permitido a las organizaciones tener suficientes elementos y luces para



ver el camino de la discusión, el debate y en la reflexión de este problema. Tenemos la urgente necesidad de datos, de investigaciones, de argumentos, pero también tenemos la urgente necesidad de cohesionar nuestro posicionamiento político ante el problema uno de los ejercicios que nos va a permitir el proceso posterior a este seminario va a ser ese; nos incentiva que podamos posicionarnos de manera más clara y contribuir a que las autoridades reconozcan el papel que tienen en el análisis, investigación y el seguimiento a este problema.

Quiero agradecerles su participación, y espero que podamos aperturar un proceso de diálogo con las autoridades como Medicina Legal, que nos van a acompañar esta mañana con su ponencia, con sus reflexiones y con otras instituciones que también agradecemos y esperamos que estas reflexiones sean útiles para todas y todos. Que con este foro con el cual cerramos el seminario, abramos un nuevo proceso entre las organizaciones para dar pasos más contundentes en la resolución de esta problemática que nos está afectando cada día más.

Lic. Marcos Gregorio Sánchez Trejo Procurador General de la República

Quiero expresar mis felicitaciones a las coordinadoras de este evento regional. Un saludo especial a las expositoras extranjeras y a las distintas organizaciones.

Mis palabras van a ser más de reflexión. Quiero expresar –a riesgo de equivocarme en mis enfoques- lo siguiente: Hace unos momentos me entrevistaron medios de comunicación sobre el tema de feminicidios. Yo les decía que hay dos escenarios: uno es que algunos afirman que no existe el feminicidio en el país, entonces si no existe trabajemos arduamente para que nunca exista, si fuera ese el escenario. El escenario dos es que sí existe, y si existe, tenemos que imprimir lógicamente una acción estratégica y sistemática para eliminar la violencia contra las mujeres.

Desde cualquier concepto, ya sea un concepto natural o un concepto identificado en las convenciones, atentar contra la mujer, ya sea que alguien la vea como simple elemento reproductor del ser humano, desde el principio de la igualdad de derechos que tiene la mujer, o desde el punto de vista de la violación de los derechos humanos de las mujeres, es lógico que el feminicidio debe reprimirse.

Se está hablando de la tipología del delito. Si a mí me pidiera mi opinión la Asamblea Legislativa, seré solidario en que debe de haber una tipología del feminicidio. Hay que dejar huella histórica de lo repugnante, negativo, de lo antisocial, de lo antinatural que es que se atente contra la mujer y aquel que lo haga, debe quedar marcado dentro de esa aberrante actitud punitiva de carácter penal.



Estaba también reflexionando que es importante la base en la ley; es importante que exista una normativa jurídica que de la pauta para que exista la identificación del feminicidio, el fortalecimiento de la sociedad civil para combatirla y otras características que velen por los derechos de la mujer.

Observo con complacencia los datos estadísticos que se presentan porque le dan profesionalidad, ya no existe la simple motivación de calidez, el aspecto simplemente declarativo, sino que las curvas de crecimiento están demostrando científicamente que el fenómeno existe.

Pero hay algo más, existe el formalismo legal. La ley puede existir y los hechos continuar ejecutándose. El análisis estadístico frío de tantos muertos con arma de fuego, o tantos por arma

blanca, de edad de 15 a 29 años, puede hacer que entre ese formalismo, pero no debe perderse la sensibilidad del tema.

Quiero manifestar en nombre de la institución, nuestra plena convicción, no por estrategia ni comodidad política, simplemente por una identidad de alianza estratégica de objetivos y fines con las ONG's nuestra sensibilidad en el tema y nuestro deseo de trabajar conjuntamente. Aquí ha habido un aporte muy positivo: se ha señalado que este fenómeno trasciende las fronteras y conlleva a la valiosa y sabia decisión de compartir las experiencias regionales para que nos retroalimentemos y aceleremos nuestros pasos en la búsqueda de detener o reprimir el feminicidio.

Quiero expresar mi satisfacción –que no es común en otros países- que instituciones del Estado, ONG's y funcionarios judiciales este-

mos aquí presentes, no simplemente para retroalimentarnos, sino para estar potencialmente dispuestos a hacer un frente común ante un tema de trascendencia nacional. Esperamos que las proyecciones estadísticas no nos reflejen el día de mañana un 150 ó un 120% de crecimiento en los feminicidios; esperamos que estos esfuerzos de capacitación y sensibilización logren reducir estos porcentajes. Esperamos también que en un momento determinado todos estemos dispuestos a dar un pie adelante, haciendo un frente común para reducir esos indicadores.

Quiero agradecer la invitación a todas estas capacitaciones con alta calidad de expositores/as que han venido a este evento y que le dan la estatura que necesita, porque es cuando se deja huella en el país que este problema se analiza en forma científica, pero con calidez humana fundamental para seguir adelante.



Experiencia mexicana en políticas públicas y legislación relacionada con el feminicidio y la violencia de género. Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos



Me parece que estamos avanzando, sobre todo cuando hay compromiso de grupos de organizaciones civiles, de funcionarios, funcionarias, instituciones gubernamentales, desde el movimiento de mujeres y feministas de la región que ha tomado como parte fundamental de su política y de su agenda, el enfrentamiento para lograr la erradicación de la violencia en el mundo, y desde luego de la violencia contra las mujeres como una violencia específica que tiene causas particulares.

El tema de esta sesión es la deuda de los Estados, me parece que ese es el centro. Una deuda evidente de los Estados es la falta de actualización para enfrentar la violencia contra las

mujeres. En la mayor parte de nuestros países se elaboró la legislación sobre violencia familiar o intrafamiliar, hace 20 años en los primeros y hace 10 años en los últimos. Esta legislación sobre violencia intrafamiliar ha sido muy importante porque ha permitido evidenciar la violencia que estaba oculta en los hogares.

Sin embargo, ha sido insuficiente, principalmente porque no tiene perspectiva de género. A pesar de que gran parte de las denuncias sobre violencia intrafamiliar son presentadas por mujeres, por violencia contra ellas mismas y desde luego por violencia contra sus hijas e hijos, familiares, sus amistades, sus posesiones, su patrimonio. Aunque las leyes no consideran a las mujeres como las principales víctimas de la violencia intrafamiliar, la realidad se ha impuesto a través de esta legislación y de las pocas instituciones que se han entregado, ha sido evidente que hay violencia específica contra las mujeres.

No ha sido fácil colocar en la mirada pública, un hecho que vivimos las mujeres en nuestras vidas. La deuda, entonces, tiene que ver con dar el paso, a partir de lo que ya se ha logrado en torno al enfrentamiento de la violencia intrafamiliar, que es el reconocimiento de la violencia específica de género contra las mujeres y desde luego el tema que nos ocupa la violencia de tipo feminicida que se cierne sobre ellas.

El feminicidio implica conocer que hay violencia de género contra las mujeres, sino lo planteamos así no entendemos de qué estamos hablando al referirnos al feminicidio. La violencia de género

contra las mujeres pese a ser realizada por personas individualmente, a veces por grupos, instituciones, empresas, medios masivos de comunicación que ejercen violencia contra estas mujeres y por el mismo protagonismo de esta violencia es de hecho una verdadera política contra las mujeres.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Koffi Annan, presentó un informe sobre la violencia de género contra las mujeres y en particular sobre lo que nosotras podemos conocer como violencia feminicida. El Secretario denunció que faltan cien millones de mujeres en el mundo, quiere decir que han muerto por violencia en distintos momentos de la vida, bajo distintas circunstancias, en diferentes países, con culturas distintas, con concepciones religiosas diferentes, usos y costumbres distintos, pero hay una semejanza, es la violencia de género contra las mujeres que, como plantean las teóricas que crearon la teoría del feminicidio, en algunas ocasiones conlleva la muerte violenta de las mujeres, en otras no concluye con la muerte sino que es una violencia en que las mujeres llegan al límite, pero salvan la vida.

Koffi Annan consideró, a través de un estudio que hizo un equipo muy importante, que hay tal vez millones de mujeres sobrevivientes de violencia de género que nosotras conocemos como violencia feminicida. Es feminicida porque el tipo y grado de violencia ha puesto en riesgo la vida, la integridad y las libertades de las mujeres, esa es la característica fundamental de este tipo de violencia.

¿Cuáles son esos crímenes contra las mujeres?. De acuerdo con el Secretario, son crímenes producto de violencia intrafamiliar cometidos por parientes de las mujeres, niñas, mujeres jóvenes, adolescentes, mujeres adultas, ancianas, mujeres de todas las edades, a pesar de que en algunos momentos y en algunas circunstancias

haya concentración de mujeres agredidas en algunos grupos de edad, pero si vemos el fenómeno global comprenderemos que hay mujeres en riesgo en todas las edades, desde el nacimiento hasta la muerte.

Más aún el conteo de Koffi Annan, incluye las decenas de miles de intervenciones que ya son conocidas como feminicidio en países como China u otros países en el mundo que hay una selección previa al nacimiento para que nazcan más niños varones; allí hay una parte de niñas que han muerto por formas gravísimas de falta de desarrollo, de explotación laboral infantil en que miles de niñas son conducidas a muertes violentas por parte de quienes las explotan sexualmente.

También hay mujeres que han sido asesinadas en las piras funerarias de sus esposos, con la tradición terrible del “suti” en la India, donde la viuda tiene que acompañar a sus esposos al otro mundo y tienen que ser incineradas en la misma pira funeraria que sus maridos, independientemente de su edad y de su situación son privadas violentamente de la vida.

Hay una serie de evidencias terribles de violencia extrema contra las mujeres. El feminicidio se caracteriza por la violencia extrema contra las mujeres, y de acuerdo con Diana Russell y Jill Radford, por la misoginia implícita en este hecho que es el feminicidio, trato cruel y degradante trato misógino, fobia contra las mujeres.

Hemos encontrado que esto no sucede sólo en el feminicidio cuando conduce a la muerte violenta de las mujeres. La misoginia en el trato a las mujeres en nuestros países y en otros países es parte de las relaciones cotidianas entre hombres y mujeres, es parte de las relaciones de las instituciones con las mujeres; es parte del trato



que los medios de comunicación dan a las mujeres, hay una violencia constante permanente contra nosotras, hay una violencia simbólica que está todo el tiempo, que la podemos observar en las imágenes lacerantes contra las mujeres, permanentemente construidas como objetos usables y desechables, objetos sexuales, objetos de trabajo, objetos de sostenimiento de otros para la vida, pero cuyas vidas no son importantes en sí mismas.

La deuda de los Estados con las mujeres es reconocer tácitamente algo que parecería increíble pero que lo voy a decir: que las mujeres somos seres humanas con derecho a tener derechos, esa es la principal deuda de los Estados con las mujeres; esta deuda conduciría desde luego al reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres; ese conjunto de derechos que cualquier mujer en cualquier parte del mundo debería gozar y disfrutar por el sólo hecho de ser una ser humana.

Son un conjunto de derechos inalienables, indivisibles, intransferibles y desde luego, aspiramos -y esa es parte de la deuda de los Estados- a que los Estados, aseguren, garanticen y tutelen ese conjunto de derechos humanos de las mujeres. La deuda entonces implica también la transformación de los Estados. La deuda implica que los Estados actuales tienen una estructura y un contenido patriarcales; es decir que aseguran la dominación de género, de los hombres contra las mujeres. Los Estados que legitiman, justifican, avalan y promueven

Hay una serie de evidencias terribles de violencia extrema contra las mujeres. El feminicidio se caracteriza por la violencia extrema contra las mujeres, y de acuerdo con Diana Russell y Jill Radford, por la misoginia implícita en este terrible hecho que es el feminicidio, trato cruel y degradante trato misógino, fobia contra las mujeres.

la opresión de género de las mujeres deben transformarse a sí mismos.

En esta perspectiva de los albores del siglo XXI, se exige a los Estados una profunda reforma democrática con perspectiva de género. Los Estados deben ser

parte de la solución del problema de la violencia de género contra las mujeres y no como ahora que son parte terrible del problema, por la extrema impunidad que acompaña por parte de los Estados a la violencia de género en cada país.

A veces quienes tratamos de erradicar esta violencia o cualquier persona de buena voluntad que esté en contra de la violencia contra las mujeres nos preguntamos qué es lo que pasa, por qué no se puede abatir la violencia contra las mujeres. Nos preguntamos qué es lo que estamos haciendo y la respuesta, me parece es que casi no estamos haciendo nada, o estamos haciendo cosas parciales o focalizadas en algunos lugares. También depende todavía en nuestros países, de quién gobierna, qué partido gobierna para ver que políticas pueden enfrentar la violencia que se ponen en práctica. ¿Qué quiere decir esto? Que estamos todavía frente a políticas de Estado, entonces es el Estado el que tiene que responder a la exigencia que hacemos las mujeres y los movimientos de mujeres, de derechos humanos, y todas las personas progresistas de nuestros países, el clamor social de poner alto a la violencia.

La violencia puede ser evitada. La violencia puede ser reconocida y erradicada. Desde luego,

si el Estado no asume este papel, entonces la violencia se recrea con la fuerza del Estado que legitima esta violencia. Entonces, la deuda de los Estados en la región pasa por hacer la crítica del Estado que ejerce y promueve impunidad en cuanto a todos los tipos de violencia, pero en particular a la violencia de género contra las mujeres.

De manera alarmante hay impunidad en torno al feminicidio, lo único que nos permite explicar la persistencia ante los últimos años de países como México –que es el que yo conozco– del feminicidio es la impunidad, precisamente porque no hay acceso de las mujeres a la justicia, porque cuando exigimos justicia o exigimos políticas de gobierno eficaces nos responden muchas veces que no tiene porqué el Estado intervenir en hechos de violencia intrafamiliar o conyugal, que no tienen porqué intervenir más que en hechos que suceden en espacios públicos.

El Estado, desde nuestra perspectiva –y no sólo la nuestra– tiene la obligación de garantizar la seguridad de las personas, esa garantía de la seguridad es una obligación del Estado.

En México, hemos promovido una Ley general para garantizar, tutelar, promover, impulsar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta ley fue aprobada junto la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece los mecanismos para impulsar la igualdad desde el Estado y eliminar las enormes inequidades y las brechas terribles de género entre mujeres y hombres. Se aprobó también la ley general para prevenir, sancionar y erradicar todos los tipos de discriminación, que en México son múltiples y muy graves.

Hay una deuda del Estado Mexicano, principalmente, con las mujeres porque éste no ha garantizado su seguridad y tampoco ha garantizado el derecho a la vida sin miedo y sin violencia. Aspiramos a que el Congreso y el Estado en su conjunto pueda promover sus propias reformas y responder por la vida y libertad de las mujeres.

No puede erradicarse la violencia de género si los hombres continúan teniendo poderes extraordinarios y esa enorme impunidad social e institucional con la que van por el mundo, no podemos erradicar la violencia de género si las mujeres no tenemos acceso a los satisfactores fundamentales de las necesidades sociales, civiles, económicas, políticas y culturales.

No podemos erradicar la violencia de género si las mujeres estamos en desigualdad en los órganos de representación ciudadana en los Congresos, en los tribunales, en las cortes, en las universidades, en las fábricas, en los espacios laborales; la violencia de género es la base del feminicidio –además de lo que ya dije– una cultura fóbica misógina en la que hay un enorme desprecio a la vida de las mujeres.

La ley que hemos presentado en México, es un pequeñísimo paso que hemos dado, ya que ahora tenemos que edificar una gran reforma del Estado para que esto sea posible. Esa es la deuda del Estado, lograr la transformación para la igualdad y lograr la transformación de cara a garantizar la vida y la libertad de las mujeres.

Dra. Ana Carcedo, CEFEMINA, Costa Rica Foro: La Deuda de los Estados respecto a las mujeres

Muchísimas gracias a ORMUSA, Las Dignas, Las Mélicas y Cemujer por organizar este evento y darnos la oportunidad de juntarnos para reflexionar sobre algo que a todos y todas las que estamos aquí nos conmueve y quisiéramos erradicar. También felicitarlas porque un evento así no es usual. No es usual haber juntado tanta voluntad en un día como hoy para exigir sobre la violencia contra las mujeres, porque también se están sumando voluntarias.

Tengo un gran reto porque me han pedido que hable sobre la deuda de los Estados, pero también de Costa Rica. En cuanto a la violencia contra las mujeres podemos decir que es el movimiento de mujeres y prácticamente el movimiento feminista quienes abrimos brecha entre los años 1985 y 90, visibilizando la violencia, liderando las acciones y las propuestas, diciendo lo que hay que hacer, y a la vez, haciéndolo nosotras mismas. Somos la primera experiencia de apoyo y atención de las mujeres maltratadas en muchos campos en nuestros países.



En ese sentido, desde 1988 conmemoramos el 25 de noviembre y desde mediados de los ochentas ya hay programas de apoyo y atención para chicas adolescentes abusadas sexualmente, niñas embarazadas, incesto y mujeres solas.

Hay una época en la que hablar de esto era realmente arriesgado porque no había consenso, y ni la mínima aceptación de que la violencia contra las mujeres podía existir, pero también es interesante de que en esta etapa el Estado costarricense da sus primeros pasos. En Costa Rica el Estado es un poco más rápido por una serie de circunstancias políticas.

En el año 1989 se constituye la Defensoría de la Mujer y la Ley de igualdad de la mujer se aprobó en 1990. En ese entonces, esa ley tenía varios artículos relacionados con la violencia contra las mujeres. Hay uno que habla de sacar al agresor de la casa, lo estamos planteando en una ley que no hubo manera de implementarla



porque jueces y juezas decían que no estaba reglamentado y no sabían cómo hacerlo.

Había otra medida para proteger a mujeres que denuncian violencia sexual y algunas medidas para garantizar un mejor trato. Pero luego CEFEMINA, debido a nuestra experiencia trabajando en comunidades y proyectos de construcción, nos dimos cuenta del valor que tenía la propiedad de la casa e incluimos un proyecto en materia de violencia, el proyecto de interés social de vivienda: si la pareja estaba casada se daba la propiedad de la casa a nombre de los dos, pero si estaban en unión libre la propiedad de la casa era para la mujer. Eso se hizo intencionalmente para proteger a la mujer de la violencia.

La siguiente década –un poquito larga- es la década de avances, sin duda. De 1990 al año 2001 hay 19 normas nuevas aprobadas en Costa Rica relacionadas con violencia contra las mujeres; menciono sólo algunas: la ratificación de Belem do Pará, La ley contra el acoso sexual, La ley contra la violencia doméstica, aprobada en el año 1996; La ley contra la explotación sexual comercial en 1999 y la Ley de la maternidad responsable en 2001.

También se constituyen juzgados especializados en violencia doméstica.

Son juzgados de familia, especializados en materia de violencia doméstica. Se incorporó al sistema de emergencia 911 las llamadas por violencia, con una conexión directa a la policía y también del Instituto Nacional de las Mujeres a la policía para una respuesta policial y a las mujeres para un apoyo emocional, una combinación que sería interesante estudiar.

En materia institucional se creó el PLANONI, Plan Nacional de Violencia, en 1994, y se crea-

ron programas y protocolos en diversas instituciones. En prevención se hacen campañas en medios y también capacitación.

Hay una cosa que si pudiéramos conseguir con todos los países sería interesante: la alianza Estado- Sociedad Civil para objetivos concretos, en nuestro caso para elaborar e impulsar la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres.

Hay un estancamiento terrible de 2002 a 2007, no se avanza hay problemas en la aplicación de la ley esta pasando en toda la región- que hay leyes de violencia intrafamiliar que a veces los hombres las usan en contra de las mismas mujeres que maltratan.

También quiero hablar de Belem do Pará, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, no otro tipo de violencia. Define que violencia es cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte o daño. Esta violencia se considera una violación a los derechos humanos, no se ubica en otro lugar, su problema es seguridad ciudadana y cosa por el estilo, antes que nada es un problema de derechos humanos. Lo más valioso de dicha Convención es que podemos decir con la autoridad de un organismo internacional que esa violencia se basa en las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, no es producida porque hay gente mal educada o alcohólicas o con mal genio, hay una direccionalidad, una especificidad en esa violencia porque existen esas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.

Veamos brevemente la Ley contra la Violencia Doméstica, muy parecida a la que existe en todos los países; es interesante que aunque la Convención de Belem do Pará no habla de la vio-

lencia patrimonial, en nuestra ley sí lo incluimos y las medidas de protección son de aplicación inmediata, aunque es genéricamente neutra porque es de violencia intrafamiliar y por eso los agresores también pueden usarla.

En la Ley de Paternidad Responsable, se invierte la carga de la prueba por proceso de paternidad, antes la mujer tenía que demostrar que a quien señala como padre de su hija o hijo, fuera del matrimonio es el hombre que ella señala, y a veces no tenía recursos. Ahora la mujer va al registro y es el padre el que tiene que demostrar que no es el padre y si no lo demuestra porque no va, entonces queda escrito su nombre y si sale positivo habiéndose negado que es su padre no le dan la patria potestad, pero el hijo o hija tiene todos los derechos.

Ese ha sido un gran avance porque sabemos que cuando hay negación a reconocer un hijo hay múltiples formas de violencia contra las mujeres, violencia psicológica, violencia patrimo-

nial; cuando se da este tipo de violencia así continua, sabemos que cualquier otro tipo de violencia se presenta y que uno de los recursos que tienen estos agresores es amenazar a las mujeres con quitarles los hijos para mantenerlas junto a ellos.

Es interesante que en el Ministerio de Seguridad, por voluntad específica de una Viceministra que se empeñó en que la Policía tenía que hacer lo que le correspondía empezó a partir del registro de emergencias al 911 un mecanismo de comunicación para la policía, pero además logró que desarmaran a los policías cuando regresan a su casa, por ser este precisamente un sector con más femicidas.

También se creó una base de datos de los agresores de alto riesgo, para informar. La policía necesita saber cuál es el agresor de alto riesgo. Es confidencial y es un instrumento de trabajo para garantizar la intervención policial.

Cifras relativas al período de 1996 – 2003.

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Solicitudes de medidas de protección	5.113	15.336	20.996	26.437	32.643	43.929	46.012	47.086
Pensiones alimentarias	32.561	40.156	41.890	46.602	52.728	57.981	65.411	72.359
Denuncias delitos sexuales	2.328	2.686	3.154	3.439	3.695	4.441	4.645	5.226
Llamadas 911	n.a	5.030	8640	11.346	12.304	n.d	78.424	57.709

Las solicitudes de medidas de protección, pensiones alimenticias, denuncias por delitos sexuales y llamadas al 911, son mecanismos que se ponen a operar en la década de los noventa. Las cifras van creciendo desde 1996 a 2003 hasta 47 mil solicitudes de medidas de protección, 72 mil procesos de pensiones alimenticias, más

de 5 mil denuncias de delitos sexuales y más de 57 mil llamadas a la línea de emergencia.

Esto demuestra que cuando se ponen los recursos a disposición de las mujeres, ellas están dispuestas a usarlos.

Hemos discutido a nivel de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres que la institucionalización incluso en un país como Costa Rica es muy limitada y sobre todo está basada por voluntades individuales, no llega muchas veces ni siquiera a políticas de gobierno, mucho menos a políticas de Estado. En este sentido se señalan algunas dificultades:

- Institucionalización limitada y basada en voluntades individuales
- Prejuicios misóginos de funcionarios y funcionarias que multiplican las formas de revictimización.
- Discursos que disfrazan la falta de voluntad política de quienes toman decisiones.

¿Entonces, cuál es la gran deuda?: La Red Feminista de Centroamérica planteó a la CIM al evaluar los cinco años de Belem do Pará a finales de 2001, que ésta no se está cumpliendo porque se desvirtúa su sentido; se niega la especificidad de la violencia contra las mujeres y se niegan las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres; por tanto no podemos decir que una ley de violencia intrafamiliar está cumpliendo con esa Convención. Las mujeres somos las que la usamos como un instrumento para ver si algo podemos hacer. Conste que la ley ha salvado muchas vidas y no tengo ningún reparo, ni que se elimine, pero no son las leyes que Belem do Pará está exigiendo.

¿Cómo se manifiesta esto en la legislación? como ya lo mencionamos se legisla en relación a la violencia intrafamiliar o doméstica y no en relación a la violencia contra las mujeres, que son genéricamente neutras y la pueden usar los agresores. Además de que se niegan, que la violencia existe en otros ámbitos y no sólo en el ámbito familiar.

En el sistema jurídico policial, es fundamental que la gran responsabilidad de los Estados es la

seguridad de las personas, pero también la justicia, eso es lo que justifica, sin embargo, no se trata ni se considera la violencia contra las mujeres como una grave violación de derechos humanos, no se aborda desde derechos humanos; no se piensa que la responsabilidad de Estado es la restitución de los derechos, o no se trabaja desde allí y por eso a las mujeres se nos sigue tratando como usuarias, como beneficiarias, no somos sujetas de derecho; no se exige al Estado que responda a su obligación y tampoco se trata la violencia contra las mujeres como peligrosa y potencialmente mortal.

¿Cuántas mujeres han venido en nuestros países a denunciar que las medidas de protección están siendo violadas por el agresor, y cuántas han muerto?. Cada vez más mujeres mueren en manos de compañeros y ex compañeros de vida, siendo mujeres que han ido a denunciar que ese hombre las violenta y nadie les ha creído.

¿Cuál es el resultado?: el Estado no es capaz de garantizar la seguridad y la justicia a las mujeres, esto se demuestra fundamentalmente porque mientras en una sociedad sigan habiendo femicidios, y sean necesarios los albergues hay que declarar que los Estados no están siendo capaces de garantizarles la seguridad. Las mujeres no entienden cómo ellas se tienen que “encarcelar”, en los albergues mientras que los agresores andan por la calle exigiendo leyes, exigiendo policías.

En un momento determinado en Costa Rica dijimos que ya estábamos cansadas de que nos dijeran que sólo podemos aspirar a lo posible. Dijimos que queríamos apuntar a lo justo y lo necesario, y es Belem do Pará.

En ese sentido, tenemos una experiencia con la Ley Contra la Violencia Doméstica, que había demostrado su utilidad, pero también su insufi-

ciencia, principalmente para detener algunos agresores ya que por ser genéricamente neutra, la usaban también los agresores. Entonces nos pareció que era momento de plantear la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

● Veamos algunas características de la propuesta original.

- Ley específica que sólo protege a las mujeres. Es lo justo; exige Belem do Pará. Pensamos en el papel simbólico y educativo de las leyes, no solamente en el efecto punitivo de una ley penal porque se ha confundido que una ley no va a superar el problema, pero si tenga acciones en contra de los agresores, ejerza un papel educativo en la sociedad.
- Además sanciona la violencia en todos los ámbitos no sólo el familiar, incluye violencia física, psicológica, sexual y patrimonial y también sanciona a los funcionarios que no cumplen.
- Se sancionan las conductas no los resultados. El terreno real y simbólico de la prueba no puede ser que esté en la mujer siempre, trasladamos ese terreno de la prueba al agresor.
- Se sancionan las agresiones desde las leyes. Reclaman, desde hace tiempo, que si no se detiene la impunidad de los agresores desde que están cometiendo las agresiones cotidianas menores, el riesgo de femicidio es muy alto.

● Algunos tipos penales:

Quien mate a una mujer con quien tiene o ha tenido una relación de poder o confianza, así es como formulamos el ámbito. Esa fue la forma de cómo tratamos de traducir a lo jurídico las relaciones de poder.

- Femicidio
- Restricción a la libertad de tránsito

- Violencia emocional
- Restricción a la autodeterminación
- Violación a una mujer
- Conductas sexuales abusivas
- Explotación sexual (no comercial)
- Sustracción patrimonial
- Daño patrimonial
- Limitación al ejercicio del derecho de propiedad
- Distracción de las utilidades de las actividades económicas familiares
- Explotación económica de la mujer

La formulación del proceso fue largo; fue una propuesta de consenso entre diferentes personas, principalmente defensores públicos, defensoría de la mujer, el INAMU, asesores de la Asamblea Legislativa; lo presentamos en el año 1995 y ha ido cinco veces a consulta a la Sala de lo Constitucional; el argumento central que ha dado es que es inconstitucional porque discrimina a los hombres y sólo protege a las mujeres.

Esto me parece que es un regalo para todas y todos los que creemos en los derechos de las mujeres. Vean principalmente la parte resaltada. “De ahí que atendiendo a las obligaciones contraídas a nivel internacional en el sentido de adoptar medidas concretas, incluidas las legislativas y, específicamente las penales para erradicar la discriminación por razón de género en perjuicio de las mujeres, manifestada por medio de la violencia, resulte constitucionalmente irreproachable el empleo de una ley penal especial y específica como alternativa para sancionar una de las ofensas más graves a la dignidad humana que se conocen y que la propia Sala ha calificado como “grosera” y “un mal estructural”, para cuya erradicación se requiere de la adopción de medidas específicas (véase por todas, la sentencia 3419-2001 de las 15:29 horas del 2 de mayo de 2001).

En realidad, lo que el legislador ha hecho en este proyecto es un ejercicio legítimo de la denominada acción afirmativa manifestada penalmente dada la especificidad y la gravedad de la materia regulada. En relación con la acción afirmativa, entendida como el uso necesario de regulaciones específicas para abolir la discriminación en contra de la mujer, la Sala ha dicho que es una forma legítima de reacción del Estado que no infringe el principio de igualdad, a pesar de que imperativamente intente abolir una situación de discriminación que

considera se superará únicamente si se le otorga a la mujer protección o participación reforzadas, mediante regulaciones especiales.

Hay algunas investigaciones sobre femicidios en Costa Rica, Centroamérica, Chile y República Dominicana. En Costa Rica, trabajé en un equipo que realizó una investigación sobre el tema de 1990 a 1999 –creo que fue la primera a nivel Centroamericano- y quiero que vean las tasas para comparar.

**Gráfico 1. Femicidio en Costa Rica
10090 - 2003
Tasas por 100,000 mujeres**

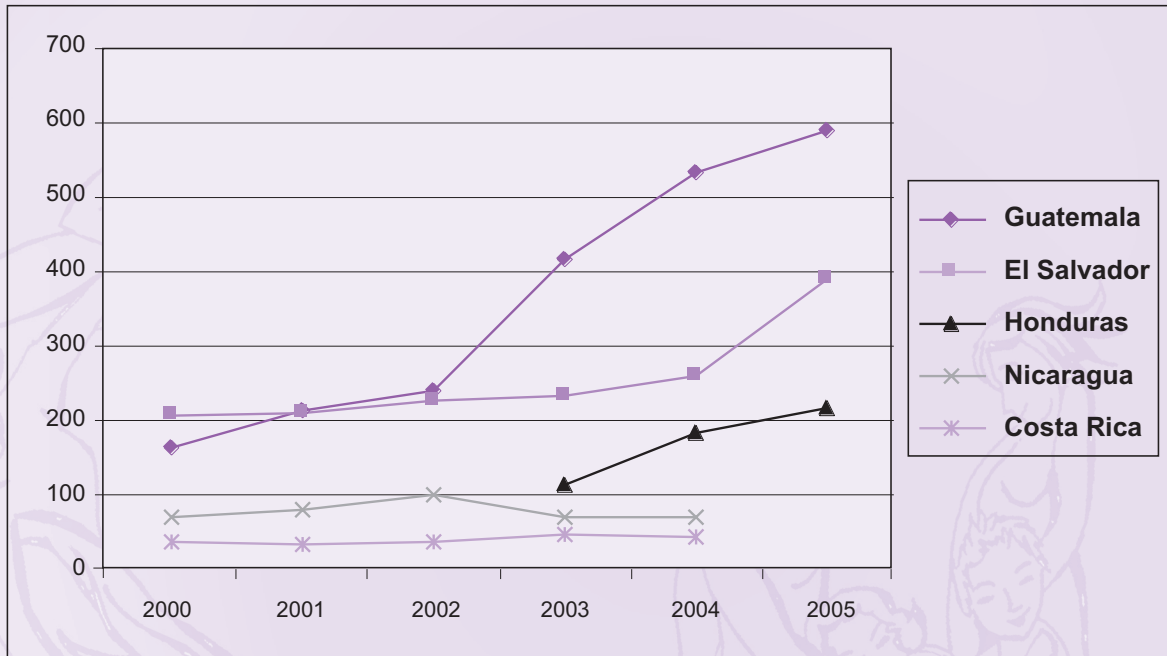


En Costa Rica la tasa de muerte de mujeres no varía mucho de un año con otro; dentro de esas muertes identificamos cuáles son femicidios, porque no todas las muertes de mujeres tienen razón de género detrás. Es importante ver que la tasa de femicidios en Costa Rica para mujeres costarricenses está disminuyendo, pero está aumentando para las migrantes.

Esto por un lado lo vemos muy positivo, el trabajo que estamos haciendo está sirviendo por lo menos para las mujeres ticas, todos los instrumentos que les hemos puesto en sus manos están permitiendo salvar vidas, pero obviamente en un país donde hay una de las peores leyes de migración, con la mayor misoginia; en general, la mujer migrante se encuentra desarmada cuando llega a otro país, aunque existan todos esos recursos, ellas no

son las que más los usan. No sólo tienen miedo de acercarse al Estado, por su condición migrante, sino que además los agresores las amenazan con que las van a denunciar, entonces el chantaje es más fuerte.

Este es resultado parcial de una investigación regional coordinada por CEFEMINA, pero realizada por organizaciones de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres.



Femicidios con un trasfondo específico de violencia contra las mujeres y que representan la mayoría de los homicidios de mujeres en Centroamérica

- 78% en El Salvador
- 98% en Honduras
- 72% en Costa Rica
- 60% en Nicaragua
- 64% en Guatemala

Propuestas planteadas desde Centroamérica para enfrentar el problema.

Enfrentar el femicidio requiere de medidas específicas y concretas; si queremos abordar el tema

tenemos que buscar cosas específicas que nos permitan enfrentarlo, porque erradicar la violencia contra las mujeres de mediano y largo plazo, mientras que el femicidio está demandando una respuesta inmediata, sobre todo si tomamos en cuenta que la mayoría de ellos son evitables.

- Legislación adecuada que impida la impunidad en las agresiones cotidianas “menores”. En la Red Centroamericana contra la violencia comentábamos que si queríamos una ley común o no, pero llegamos a la conclusión de que cada país no sólo tiene un marco jurídico diferente, sino que tiene un proceso de desarrollo de su institucionalidad, de su proceso judicial, de su proceso legislativo diferente,

pero nos hemos puesto de acuerdo en cosas que hemos identificado en la Red y que las leyes debería de tener.

● **Que sean leyes de violencia contra las mujeres tal como dice Belem do Pará.**

- Que no haya conciliación ni evasión de la pena, porque no solamente la conciliación le impide a una mujer acceder a la justicia, es que todo el proceso de denunciar finalmente, y que llegue si acaso a una condena para que al condenado le digan que se puede ir a la cárcel o a un tratamiento psicológico, eso es burlar la justicia para las mujeres. Entonces no puede haber ninguna vía de desvío de la justicia para las mujeres.
- Sanción penal por violación de medidas de protección y eliminar excarcelación para agresores que atentaron contra la vida de mujeres. Estas son algunas discusiones en términos de legislación y que nos parece que son importantes. A nivel de investigación judicial-policial cuando un femicidio ocurre, la investigación tiene que ser sistemática, no puede ser que alguien por cansancio no anotó el lugar donde apareció la mujer, y que las huellas no se puedan realizar.

● **Otro tipo de propuestas planteadas en Centroamérica son:**

- Guías de valoración de riesgo y letalidad
- Protocolos de intervención específica e inmediata frente a agresores de alto riesgo
- Registro de agresores de alto riesgo
- Mecanismos de control de agresores de alto riesgo (rondas policiales, sistemas de alerta...)
- Investigaciones que visibilicen y permitan conocer mejor los contextos y dinámicas en que se producen los femicidios y los factores que favorecen la escalada actual en Centroamérica.

● **¿Qué falta?: Que el Estado cumpla:**

- Las organizaciones de mujeres hemos cumplido y hemos hecho nuestra tarea: hemos visibilizado, denunciado, demandado, propuesto.
- Las mujeres maltratadas han cumplido, usan los recursos que les da el Estado, corriendo grandes riesgos, muchas de ellas han sido asesinadas, pero quien falta que cumpla es el Estado.

El mayor obstáculo para la erradicación de la violencia contra las mujeres y el femicidio es la falta de voluntad política.



Comentarios finales del Foro
Sra. Leonor Calderón
Representante de UNFPA- El Salvador

El Foro de este día estuvo dedicado a ver realmente quién tiene la deuda con las mujeres para poder saldar todos estos temas pendientes en relación con la violencia de las mujeres.

En este sentido, Marcela Lagarde habla del proceso mexicano en políticas públicas, violencia contra las mujeres, implicaciones y el compromiso evidente de las organizaciones y de las autoridades comprometidas en los últimos años; en México, ha sido realmente halagador.

Sin embargo, Marcela habla claramente que la deuda de los Estados es el centro que nos debe mover en todo el accionamiento. Que realmente así como tuvimos un avance muy importante que yo ubicaría a partir de 1975 como un punto de partida con la primera gran Conferencia Mundial de las Mujeres, en los últimos años ha habido una evidente desactualización de toda esa institucionalidad y ese compromiso por enfrentar la violencia contra las mujeres.

Las leyes de violencia intrafamiliar en el continente, algunas datan de 20 años, otras de 10; en la gran mayoría, tienen todavía esa característica de ser leyes de violencia intrafamiliar y por tanto, son genéricas; no había un análisis de género en la región tan evolucio-

La deuda de los Estados, además, pasa por enfrentar y atender las críticas razonadas y justificadas que hoy develan claramente la tolerancia social e institucional, que nos refleja. Sigue presente en todas las exposiciones como la impunidad sigue siendo la principal causa de todas estas graves actuaciones.

nado y avanzado que nos permitiera ubicar y contextualizar claramente la especificidad necesaria para poder determinar el avance en el contexto.

La violencia específica contra las mujeres terminó imponiéndose más allá de las leyes. La violencia, a pesar de la carencia de datos, sigue siendo muy notoria. Marcela nos habla, de que los Estados tiene que avanzar a partir de lo que

ya está construido, sólo es reconocer el camino que hemos andado nosotras. Ella también nos hacía una referencia de cómo el anterior Secretario de Naciones Unidas, de una manera muy específica, abordó el problema y creo que eso es muy importante.

Ana Carcedo, mencionaba que Costa Rica presenta, sin duda los avances más importantes en Centroamérica; tenemos que reconocer la necesidad de seguir avanzando.

Muy importante también es que en 1993 en la Conferencia de Derechos Humanos en Viena, quedó claramente establecido que la cultura no podía justificar ningún tipo de violencia y ninguna aberración contra ningún ser humano o contra las mujeres, lo cual además fue ratificado por Beijing en donde se discutió que efectivamente las mujeres eran seres merecedores de todos los dere-

chos humanos y no unos cuantos, como lamentablemente algunos países lo quieren plantear.

La deuda de los Estados, además, pasa por enfrentar y atender las críticas razonadas y justificadas que hoy develan claramente la tolerancia social e institucional, que nos refleja y esto sigue presente en todas las exposiciones como la impunidad sigue siendo la principal causa de todas estas graves actuaciones.

En nuestras sociedades la impunidad es en general uno de los principales problemas para el ejercicio pleno de los derechos y para el cumplimiento de nuestras legislaciones; pasa además por relegar a las mujeres del tener acceso a las instancias de justicia.

Marcela explicó que la Ley General para beneficiar, promover y tutelar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que realmente consideramos un hito, y fue muy importante que haya sido compartida con todas las personas aquí presentes.

Efectivamente, la conclusión es que los Estados no han garantizado el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La verdad es que nos tenemos que hacer la pregunta: ¿Quién si no el Estado debe responder por estos hechos?, ¿o es que acaso los Estados no se crearon, o no se establecieron para regular y velar por la integridad de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas para el acceso a la satisfacción de las necesidades mínimas y de es-

El Dr. Méndez nos presentó un incremento reciente de estos hechos en El Salvador, y nos indica que es bastante común en todos los países, que el grupo más afectado está entre los 15 y 29 años de edad, representando un importante porcentaje de más del 50%, pero también deja claro que el riesgo de afectación por violencia de género contra las mujeres está presente a lo largo de toda la vida, por esa violencia de género.

tar representada en todas las instancias de poder?. Pareciera que no tuviera relación la participación política con esto, pero yo creo que Marcela lo sabe, y muchas lo sabemos que el poder si sirve cuando se tiene buenas intenciones.

La política si sirve, no es el tipo de política que a veces vemos en nuestros Estados y que no nos gusta y que la rechazamos: es la política a la que tenemos derecho a ejercer todos los seres humanos y que debe estar al servicio de las grandes causas de la humanidad.

Indiscutiblemente esa es la deuda de los Estados y es su obligación, reconocer, garantizar y promover todas las condiciones para que los derechos humanos de las mujeres puedan ser reconocidos, puedan estar vigentes y por lo tanto esas muertes comiencen a cesar.

Valoro de manera especial la intervención del Dr. Carlos Ernesto Méndez, del Instituto de Medicina Legal. Es interesante ver que una persona con la posición del Dr. Méndez, de una institución del Estado, tenga un reconocimiento conceptual de lo que significa el feminicidio, eso es una garantía y es una luz; una voz de esperanza de que efectivamente haya en nuestras instituciones personas comprometidas.

El Dr. Méndez nos presentó un incremento reciente de estos hechos en El Salvador, y nos indica que es bastante común en todos los países que el grupo más afectado está entre los 15 y 29 años de edad, representando un importante porcentaje de más del 50%, pero también deja



claro que el riesgo de afectación por violencia de género contra las mujeres está presente a lo largo de toda la vida, por esa violencia de género.

Nos habla con información muy clara de dónde ocurren estos hechos, de cuáles son los sitios del país en donde están ocurriendo con mayor incidencia; hace notar la importancia más allá de las cifras absolutas de la tasa por cien mil habitantes; eso es muy importante porque a veces no relacionamos claramente y sólo vemos las cifras.

Quienes somos originarias de países pequeños, vemos nuestras cifras y las comparamos con otros países más grandes y nos consolamos; a veces con otras personas comentamos que el tema de la violencia de género en España está terrible, pero no está peor que en ninguno de nuestros países, sino está más evidente, porque ha sido asumido como un problema de Estado. Ocupa la primera plana y el primer renglón de los noticieros de televisión y de los periódicos, por eso lo notamos, pero si lo comparamos con la tasa por cien mil habitantes que el Dr. Méndez nos hace ver, nuestra tasa lo duplica, duplica la española y la de casi todos los países de Centroamérica.

¿Cuándo ocurre? plantean sus datos, ocurre siempre, con ligera diferencia por días, en horas si establecen diferencias, y ¿qué nos dicen esas horas?: esas horas tienen relación con la intimidad, con la privacidad de las personas, o es que en los espacios privados no ocurren delitos que son canalizados, claro que sí, los datos lo están diciendo.

En el origen de la agresión, el no dato es lo predominante, nada se sabe. Nuevamente estamos hablando de espacios privados que ocultan los horrores que ocurren y que siguen ocurriendo en esos espacios que sí son de incumbencia y competencia pública.

¿Quién agrede? personas cercanas del ambiente íntimo, del ambiente familiar, del ambiente

afectivo de la víctima en la mayoría de los casos, claramente una decisión por el tipo de género.

¿Dónde ocurre?, el lugar donde se encuentra el cuerpo no necesariamente nos indica dónde murió la mujer, y realmente aquí hay necesidad de investigar y seguir profundizando.

El tipo de arma utilizada: el arma de fuego es predominante en un mundo de violencia donde parte del androcentrismo es la agresión, la imposición del poder. Nuevamente tenemos en el uso de armas violentas, un componente de género importante que tiene que ser analizado de esa manera.

¿Cómo ha evolucionado el delito en El Salvador? igual que en la mayoría de los países en Centroamérica, con un crecimiento sostenido y alarmante; vemos en las cifras y en la tasa por cien mil habitantes, que casi se ha duplicado en los últimos ocho años, con clara tendencia diferenciada en los homicidios de hombres.

Son datos, sin duda que evidencian la debilidad institucional donde la capacidad para producir información basada en evidencia, con solidez y científica es necesaria que sea fortalecida. Son datos muy valiosos que dicen por dónde avanzar para dilucidar causas, realidades y causalidades.

Aclarar y unificar el concepto de feminicidio, nos habla el Dr. Méndez, y lo compartimos plenamente en todas las instituciones, no sólo del país sino de Centroamérica porque este es un elemento fundamental para tomar acciones que puedan ser compatibles, y que juntas generen simetrías para lograr algún día que este problema no exista.

Las palabras de reflexión del Señor Procurador Lic. Marcos Gregorio Sánchez Trejo, efectivamente son muy estimulantes así como el compromiso de un funcionario de alto nivel; creo que un

Según las intervenciones del día de hoy, la deuda es de los Estados, pero la responsabilidad de que los Estados salven la deuda es de todos y de todas. Hacer que todas y cada una de las mujeres se reconozca como vencedora, propietaria de derechos humanos plenos –de todos, no sólo de algunos- derechos inalienables e intransferibles, es una responsabilidad de todas las mujeres que estamos abriendo brechas, no podemos quedarnos sin hacer nada mientras otras mujeres de la región no sepan plenamente que son sujetas de derecho.

compromiso como el de la Procuraduría General de la República, de manera explícita, presentado aquí ante este foro y ante este público no puede ser discutido ni puede ser negado. Creo que el Procurador no está ganando ningún rédito político. Se está comprometiendo ante mujeres que además sabe que le van a exigir ese compromiso público, que le van a hacer auditoría permanente. Nosotras que hemos tenido la oportunidad de conocerlo, sabemos que él ya asumió ese compromiso y está dispuesto a seguir haciendo ese frente común ante un tema que él reconoce y reconoció ante nosotras como de trascendencia nacional.

Finalmente, Ana Carcedo Cabañas presentó la panorámica del camino recorrido por las mujeres contra la violencia en Costa Rica y de tres etapas importantes que ella reconoce. Tenemos que decir que Costa Rica, es en Centroamérica, el país con más notables avances en el tema de institucionalidad. Ellas saben que han avanzado, pero que todavía falta mucho por hacer.

Ana nos habló de tres etapas: de abrir brecha, de avances y la tercera, lamentablemente, de estancamientos. Nos señala algo muy importante y es la del Ministerio de Seguridad, por una acción unilateral que nos dice que todavía las acciones individuales son importantes; que todavía no hemos trascendido lo suficiente para que sean verdades incuestionadas, para que sean políticas de Estado

asumidas por funcionarios y funcionarias. Todavía tenemos que pensar a quién elegimos, a quién ponemos, por quién votamos, porque de eso van a depender nuestros avances.

La evidencia del incremento en el reconocimiento del problema en los datos que nos presenta Ana, reflejan claramente que la demanda se ha incrementado. Con gran ventaja en Costa Rica: hay instituciones, reconocimiento y procesos, porque de qué sirve incrementar la demanda, si no hay quién acoja esa demanda; eso en Costa Rica está claramente. Ella habló del proceso de aprobación de la Ley de Violencia y de la deuda pendiente que igual en el caso de Costa Rica, es un tema que recae finalmente en El Estado, en toda Centroamérica como bien decía Ana, el movimiento de mujeres y las mujeres organizadas han jugado un papel muy importante.

Según las intervenciones del día de hoy, la deuda es de los Estados, pero la responsabilidad de que los Estados salven la deuda es de todos y de todas. Hacer que todas y cada una de las mujeres se reconozca como vencedora, propietaria de derechos humanos plenos –de todos, no sólo de algunos- derechos inalienables e intransferibles es una responsabilidad de todas las mujeres que estamos abriendo brechas, no podemos quedarnos sin hacer nada mientras otras mujeres de la región no sepan plenamente que son sujetas de derecho.

PROGRAMA PRIMER SEMINARIO REGIONAL SOBRE FEMICIDIO/FEMINICIDIO.

Lunes 19 de marzo	Participantes	Expositores/as
Inauguración del seminario regional	Organizaciones de mujeres salvadoreñas y centroamericanas. Organismos de cooperación internacional Instituciones del sector de justicia	Licda. Jeannette Urquilla, Directora Ejecutiva de ORMUSA. Dra. María Isabel Rodríguez, Rectora de la Universidad de El Salvador. Licda. Mirna Perla, Magistrada de la CSJ Dra. Emma de Pinzón, Procuradora Adjunta para los Derechos de la Mujer, la Familia y la Niñez, PDHH. Marina Peña- Fundación Share
Lunes 19 y martes 20 de marzo de 2007	Participantes	Expositores/as
Taller-debate: La violencia feminicida, acciones y retos. Marco conceptual y político sobre feminicidio/femicidio. Ley General de acceso a una vida libre de violencia.	Organizaciones de mujeres salvadoreñas y Red Feminista contra la Violencia Centroamericana Centro de Estudios de Género. Profesionales y consultoras en género.	Marcela Lagarde de los Ríos, ex congresista mexicana.
Martes 20 de marzo	Participantes	Expositores/as
Conversatorio: La violencia feminicida y los medios de comunicación Estadísticas, limitaciones y retos de la medicina forense en relación al feminicidio. Los medios de comunicación y <i>feminicidios: máxima expresión de violencia contra las mujeres.</i>	Comunicadores/as de medios de comunicación social.	Dr. Ernesto Méndez Director del Instituto de Medicina Legal de La Libertad. Dra. Marcela lagarde de los Ríos, antropóloga y ex congresista mexicana.
Conversatorio: Políticas públicas de las mujeres en la agenda parlamentaria.		Diputadas e integrantes de la Secretaría de la Mujer del FMLN. Dra. Marcela Lagarde

Miércoles 21 de marzo		
Taller: “Políticas públicas, legislación, procuración de justicia y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” - Acciones y retos- “Feminicidios: derechos humanos y acceso a la justicia.” 1- Estadísticas, limitaciones y retos de la medicina forense en relación al feminicidio. 2- Marco jurídico y político del feminicidio 3- Instrumentos, mecanismos y jurisprudencia internacional de protección para eliminar la violencia de género desde la experiencia mexicana. 4- La administración de justicia, la debida diligencia y la violencia contra las mujeres.	CSJ Medicina legal Fiscalía GR Policía Nacional Civil Corte Suprema de Justicia PDDH PGR Asesoras Legales de ONG de Mujeres. ONGS	Licda. Mirna Perla, Magistrada de la CSJ Dra. Victoria Marina de Avilés, Magistrada de la CSJ Dr. Ernesto Méndez, Dra. Marcela Lagarde Licda. Rosa María Fortín, Magistrada de la CSJ. Facilitadora de mesas de trabajo, Mayela García, investigadora mexicana y coordinadora de CIDEM. Palabras de cierre: Glenda Vaquerano, ORMUSA.
Jueves 22 de marzo		
Foro público: “Feminicidio en la región: La deuda de los Estados con el acceso a la justicia y la eliminación de la violencia contra las mujeres” Conferencias - Estadísticas, limitaciones y retos de la medicina forense en relación al feminicidio. - Experiencia mexicana en políticas públicas y legislación relacionadas al feminicidio/ violencia de género. - Experiencia en la región en políticas públicas y legislación, relacionadas al femicidio/feminicidio y violencia de género. Comentarios finales.	Organizaciones de mujeres salvadoreñas y centroamericanas. Estudiantes universitarias/os. Público en general. Funcionarias y funcionarios públicos	Dr. Ernesto Méndez, Director de Medicina Legal de La Libertad. Dra. Marcela Lagarde. - Licda. Ana Carcedo, CEFEMINA. Sra. Leonor Calderón, representante de UNFPA en El Salvador.



Con el apoyo de:

